

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban cuatro Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2023.**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó

someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- V.** El 28 de junio de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VI.** El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VIII.** El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX.** En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del

Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

- X.** El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI.** El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XII.** El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-038/19, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente).
- XIII.** El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XIV.** El 22 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad.
- XV.** El 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se modifican y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad.
- XVI.** El 30 de octubre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.

- XVII.** En la misma fecha, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, mediante oficios IECM/PCG/084/2020 e IECM/PCG/085/2020, remitió tanto a la Jefa de Gobierno como a la Secretaria de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, el Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, por el que se aprobaron los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021; de conformidad a lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 del Código.
- XVIII.** El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XIX.** El 13 de enero de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-21, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para ejercicio fiscal 2021.
- XX.** El 14 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021 el Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para ejercicio fiscal 2021.
- XXI.** El 29 de enero de 2021, la Junta aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXII.** El 30 de julio de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA088-21, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022.

- XXIII.** El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXIV.** El 02 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023.
- XXV.** El 26 de septiembre de 2022, la Comisión Permanente de Quejas, remitió a la Junta para su aprobación, el ***Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023.***
- XXVI.** El 26 de septiembre de 2022, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, remitió a la Junta para su aprobación los Programas Institucionales 2023, siguientes:
- ***Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana.***
 - ***De Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.***
- XXVII.** El 27 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA104-22, aprobó la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023.
- XXVIII.** El 28 de septiembre de 2022, la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, remitió a la Junta para

su aprobación, el **Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023**.

XXIX. El 30 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-22, aprobó la actualización de los Programa Institucionales enunciados en los considerandos XXV, XXVI y XXVII.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE), y las que determine la ley.
2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de

sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

4. El artículo 36, fracciones VIII y IX del Código menciona que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
5. Conforme a los artículos 37, fracciones I, II y III y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
7. Que en términos del artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar los programas, materiales, estrategias, y

demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía.

8. En términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
9. Los numerales 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros y/o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Así mismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
10. De acuerdo con el artículo 59 del Código, el Consejo General cuenta con las siguientes Comisiones Permanentes:
 - I. Asociaciones Políticas y Fiscalización;
 - II. Participación ciudadana y capacitación;
 - III. Organización Electoral y Geoestadística;
 - IV. Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana;
 - V. Quejas;
 - VI. Normatividad y Transparencia;
 - VII. Se deroga

VIII. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; e

IX. Se deroga.

11. El artículo 60, fracción VI, del Código establece como atribución de la Comisión de Quejas proponer al Consejo General el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
12. El artículo 61, fracción V, del Código determina las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana en el cual propondrá al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general.
13. El artículo 81, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
14. El artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
- b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- c) Uso de Instrumentos Informáticos;
- d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia,

incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;

- e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
- f) Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- g) Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- i) Participación Ciudadana;
- j) Organización y Geoestadística Electoral;
- k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- l) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
- m) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- n) Se deroga;
- ñ) De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;
- o) Equidad e igualdad sustantiva;
- p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana;
- q) Derechos Humanos.

15. Que el artículo 87, primer párrafo del Código establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

16. Que el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad

con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

- 17.** De conformidad con los artículos 94, fracciones I y XII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales.
- 18.** Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
- 19.** Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con mencionada Ley.
- 20.** Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus

operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

- 21.** Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
- 22.** Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Órganos Autónomos y de Gobierno.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

- 23.** Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
- 24.** Que la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA110-22, aprobó la actualización de los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2023.

- 25.** Que en cumplimiento al artículo 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II del Código, se remiten los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2023; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023; y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023, para su aprobación por parte de este Órgano Superior de Dirección.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General:

A c u e r d a:

PRIMERO. Se aprueban los siguientes Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2023, en términos de los documentos que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo:

- De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- De Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- De Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, y
- De Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos de manera inmediata a su aprobación en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y

tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Lic. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 3HyaElp/+hHCXQtO6kNQOoCLfBpuH/O9M7ZooQApWYo=
Fecha de Firma: 28/10/2022 09:13:50 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: 0DFIZlv7zJBoHufxb7874ZPEZsmwAGfftMheoY2m0uU=
Fecha de Firma: 28/10/2022 10:30:27 p. m.

IECM-JA110-22



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE
CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2022

Índice

Introducción	1
I. Marco Jurídico	4
II. Metodología del Marco Lógico (MML)	15
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	16
a) Análisis de la población involucrada	16
b) Análisis de problemas.....	21
c) Análisis de objetivos	29
d) Identificación de alternativas de solución al problema	30
e) Selección de alternativa óptima	35
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	36
Segunda etapa: Planificación	38
g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)	38
III. Identificación de Población Objetivo.....	42
IV. Actividades institucionales	43
1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana	43
a) Tipo de actividad institucional	43
b) Justificación.....	43
c) Objetivo específico	45
d) Indicador.....	45
e) Meta	45

f) Acciones	45
2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente	47
a) Tipo de Actividad Institucional	47
b) Justificación	47
c) Objetivo específico	48
d) Indicador.....	48
e) Metas.....	48
f) Acciones.....	49
V. Cronogramas de acciones sustantivas del 2023	50
Actividad Institucional 1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana	50
Actividad Institucional 2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.....	51
VI. Matriz de Gestión de Riesgos	52

Introducción

De conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es el organismo público local electoral administrativo de esta entidad federativa de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

Corresponde al Instituto Electoral, entre otros, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Por lo que hace al proceso electoral local, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad nacional, éste se realiza en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE).

Respecto del 2023, el Instituto Electoral, a través de su Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), deberá coordinar la elaboración de los contenidos y materiales didácticos y de apoyo para la capacitación sobre las particularidades de la elección local en el Proceso Electoral Concurrente (Proceso Concurrente) y ejecutar las tareas de verificación respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla (MDC); así como coordinar la integración de las mesas receptoras de votación y opinión (MRVyO) para la consulta de presupuesto participativo y la elección de las comisiones de participación ciudadana (Copaco).

Por su parte, el artículo 120, inciso h), de la Ley de Participación indica que en el año que se celebre la elección de autoridades constitucionales, no podrá realizarse la elección de las Copaco, por lo que el año previo deberá realizarse una jornada electiva única en que se

realizará la consulta de los presupuestos participativos del año respectivo y el posterior, así como la elección de las Copaco.

Adicionalmente, se establece que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

En este sentido, el presente «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2023» (Programa 2023) articula las actividades que deberá realizar la DEPCyC para el desarrollo del doble ejercicio consultivo (2023 y 2024) y el proceso electivo (2023), así como el inicio de las actividades del Proceso Concurrente 2023-2024.

Por lo que hace a la planeación, programación y presupuestación institucional, para la elaboración del Programa 2023, se parte de lo establecido en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023» (Manual de Planeación)¹ y considera en su diseño las previsiones del enfoque del presupuesto basado en resultados (PbR), la perspectiva de derechos humanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el principio de no discriminación, todo ello, a partir de la aplicación de la metodología del marco lógico (MML).

Por lo que hace a su estructura, el Programa 2023 se integra por siete apartados: en primer término, la introducción, que presenta el encuadre del documento; en segundo lugar, un marco jurídico, se indican las disposiciones legales y la normativa que rigen las actividades institucionales que habrán de realizarse; el tercer apartado corresponde a la implementación de la MML, en la que se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos, las alternativas de solución, incluyendo dos elementos requeridos por dicha metodología: la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Por lo que respecta al cuarto apartado, corresponde a la identificación de la población objetivo; en tanto que, el quinto apartado corresponde a la descripción de las actividades institucionales (AI) que integran el presente programa

¹ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA091-22, adoptado en fecha 02 de septiembre de 2022.

incluyendo cada una su justificación, objetivo específico, acciones, indicadores y metas. En el sexto apartado se presenta el cronograma en que habrán de desarrollarse las acciones sustantivas que integran cada AI; y, finalmente, el último apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

I. Marco Jurídico

El presente programa encuentra sustento jurídico en el marco constitucional, convencional, legal y reglamentario vinculado a la actividad electoral así como a los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)**

Para la elaboración e instrumentación del presente Programa fueron consideradas las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano (artículo 1°); a la característica democrática del criterio orientador de la educación, según el cual la democracia debe considerarse no sólo desde el plano jurídico y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3°); al derecho a la protección de la salud, el cual cobra especial relevancia considerando la pandemia por la enfermedad del Covid-19 (artículo 4°, cuarto párrafo); al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política (artículo 26, apartado A, primer párrafo); a la regulación de los requisitos de la ciudadanía, así como los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas, particularmente en materia político-electoral (artículos 34, 35 y 36); a las atribuciones de los organismos públicos locales (OPL), en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana (artículo 41, base V, apartado C); a los principios rectores de la función electoral de los OPL (artículo 116, fracción IV, inciso b); así como al régimen y organización política de la Ciudad de México (artículo 122 apartado A).

- **Marco convencional**

El artículo 133 de la Constitución Federal, dispone que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley

Suprema de toda la Unión. En virtud de lo cual, los tratados internacionales son vinculantes y obligatorios para el Estado Mexicano.

El presente Programa se elabora, considerando los tratados internacionales adoptados por el Estado Mexicano, en materia de respeto de los derechos humanos, de igualdad entre mujeres y hombres, bajo los principios de no discriminación y corresponsabilidad, entre los que podemos destacar los siguientes: la «Declaración Universal de los Derechos Humanos»², el «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos»³, la «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer» y la «Carta Democrática Interamericana». También se consideraron las buenas prácticas que emite el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en materia de organización de elecciones en contextos de pandemia y postpandemia⁴.

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

El presente Programa también tiene como marco, las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2 numeral 1, inciso a); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e) y ñ), en donde se dispone que:

- a. La LGIPE reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos.

² La «Declaración Universal de los Derechos Humanos» establece, en su artículo 21, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; además de que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

³ El «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos» señala, en su numeral 25, que todos los ciudadanos gozarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas, a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

⁴ Cfr. «Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y postpandemia». Fascículo 4. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1754/fasc%C3%ADculo-4-lecciones-aprendidas-en-materia-de-organizaci%C3%B3n-de-elecciones-en-contexto-de-pandemia-y-post-pandemia.pdf>

- b. Los OPL son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral (INE); orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político–electorales; la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

- **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)**

Adicionalmente, se consideraron las disposiciones aplicables de la Constitución Local, relacionadas con la materia de este Programa:

1. El régimen y organización política de la Ciudad de México, así como las formas de ejercer la soberanía: a través de los poderes públicos y de las figuras de democracia directa y participativa; así como de la representativa (artículo 1°).
2. En lo que corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad, tales como ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios (artículo 23).
3. Se reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; al derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación,

además de que las y los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección (artículo 24).

4. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (artículo 25); así como el derecho a intervenir en la democracia representativa, vía participación en las elecciones locales de representantes al Congreso de la Ciudad de México y de Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejales en las Alcaldías (artículo 27).
5. Derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo (artículo 26).
6. El Instituto Electoral es uno de los órganos autónomos de la capital del país y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía (artículo 46 y 50).

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**

En el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se hace mención del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país (artículo 1°).

El Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito de competencia las normas establecidas en el citado ordenamiento, así como para interpretarlas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, así como a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal (artículo 2°).

De igual forma establece los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en materia político-electoral, es decir, los aspectos programáticos de atención: votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los términos de la ley de la materia; así mismo el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México (artículo 6°).

También se indica como obligaciones de ciudadanas y ciudadanos, respectivamente: emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio; desempeñar las funciones electorales para las que se designen por las autoridades electorales; así como desempeñar los cargos de elección popular para los que fueron electos (artículo 7°, fracciones III, IV y V).

Determina que, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otras, los de: garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad; garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y el Código (artículo 8°).

Señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia, también supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local, consistentes, entre otros, en la consulta ciudadana (Artículo 9°).

Por otra parte, menciona que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa (artículo 10°, párrafo primero).

Dispone que las personas diputadas del Congreso Local serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto; 33 conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 33 bajo el principio de representación proporcional, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código (artículo 11).

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Local) y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, para su organización, funcionamiento y control, se rigen, en el ámbito de su competencia, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y el propio Código. Tiene el Instituto Electoral entre sus fines y acciones los concernientes a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a la integración del Congreso de la Ciudad de México, de la jefatura de Gobierno y de las Alcaldías; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones; orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral (artículos 30, 33 y 36) .

El Instituto Electoral se integra con un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, órganos técnicos y las Direcciones Distritales (DD) (artículo 37).

Establece que el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por un Consejero o Consejera Presidente (a) y seis Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario (a) del Consejo y un(a) representante

por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, como invitadas/os permanentes, un/a diputado/a de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (artículo 41).

El Consejo General del Instituto Electoral, entre otras, tiene las atribuciones de: aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; promover el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes; aprobar cada tres años el Plan General de Desarrollo, y a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual (artículo 50).

De entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), la cual tiene entre sus atribuciones las siguientes (artículos 59 y 61):

1. Supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; así como sobre los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral.
2. Promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana.
3. Aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la DEPCyC.
4. Emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.
5. Supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los procesos electorales, cuando se le delegue esta función al Instituto Electoral, en términos de la Ley General, la normativa que emita el Instituto Nacional y los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral.

En el Código de igual manera se señalan, entre otras atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta Administrativa), las de: aprobar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa Institucional vinculado a las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana; e informar al Consejo General al término de cada año sobre el cumplimiento del Programa (artículo 83).

Las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales (artículo 89).

Se establecen las atribuciones de la DEPCyC, entre otras las siguientes: elaborar y proponer a la CPCyC, los programas en materia de participación ciudadana⁵; la instrumentación de los programas en materia de participación ciudadana; elaborar y proponer los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; y, entre otras, supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral, con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos emitidos por el Instituto Nacional (artículo 97).

Entre las atribuciones de las direcciones distritales, se contemplan las de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana; así como informar permanentemente a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, en lo desarrollado en cada dirección distrital (artículo 113).

⁵ El artículo 92 hace referencia a la obligación de las Direcciones Ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente para su remisión a la Junta Administrativa (...).

- **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)**

Se trata de uno de los principales sustentos del presente Programa, de ella se consideró lo siguiente:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana (artículo 1°).
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana (artículo 5°).
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Local, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México (artículo 14).
- El derecho de las personas ciudadanas a integrar las comisiones de participación comunitaria (artículo 12); el derecho de las comisiones de participación comunitaria de recibir capacitación, asesoría y educación (artículo 90); así como el derecho de las organizaciones ciudadanas de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral (Artículo 110).
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo (artículo 129) y la definición de lo que es construcción de ciudadanía (artículo 184).
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, ORC y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral (artículo 185).
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación, que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de ciudadanía, conforme a las características señaladas en la Ley (artículo 186).
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto (artículo 187).

Adicionalmente, se tomaron en cuenta disposiciones de las siguientes normas locales:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (artículo 7).

- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (artículo 13).
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (artículos 13, 72, 74 y 76).
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (artículo 1º).
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (artículo 13).

- **Normas internas**

Para la elaboración del presente Programa también fueron consideradas las siguientes normas internas:

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (PGD 2020- 2023)**

El presente Programa se encuentra alineado con las directrices establecidas en el PGD 2020-2023, particularmente con la Política General denominada *Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana*, y los Programas Generales «De administración de los procesos electorales locales» y «De administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales».

Finalmente, cabe mencionar que este Programa se vincula a los objetivos estratégicos denominados «Garantizar que los procesos electorales locales se desarrollen de manera eficiente conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables»; así como el de «Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el Instituto Electoral cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el presente Programa se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, respecto al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el POA y el proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2023, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

II. Metodología del Marco Lógico (MML)

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, la MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas.

La MML se integra por dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender.

La segunda etapa corresponde a la planificación y es en la que se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

Lo anterior, se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa. Identificación del problema y alternativas de solución	Segunda Etapa. Planificación
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de población involucrada • Análisis de problemas • Análisis de objetivos • Identificación de alternativas de solución al problema • Selección de la alternativa óptima • Estructura analítica del programa (EAP) 	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el Programa 2023, se aplica la MML a fin de identificar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, objetivos y alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada».

En el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el presente programa.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada



Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Figuras Internas

- **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC).** Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y capacitación. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.
- **Junta Administrativa (JA).** Es el órgano institucional facultado para aprobar el Programa 2023, previo acuerdo de la CPCyC, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá los recursos necesarios para la implementación de las actividades institucionales.
- **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).** Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, el presente Programa 2023, por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.
- **Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG).** Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de los procesos de elaboración de los materiales electivos y consultivos, la elaboración de la Copaco y recepción de opiniones de la consulta de presupuesto participativo.
- **Órganos Desconcentrados (OD).** Son los órganos del Instituto Electoral en cada uno de los distritos electorales que hacen posible la ejecución de la mayoría de las actividades que se contemplan en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo; por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa 2023.
- **Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC).** Es el órgano ejecutivo responsable de ejecutar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la edición e impresión de materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades de participación ciudadana.
- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).** Es

el área ejecutiva con quien se compartirá una serie de actividades vinculadas a los procesos de implementación de la estrategia operativa y didáctica para la integración de las mesas receptoras de votación y opinión para la elección de Copaco y recepción de opiniones de la consulta de presupuesto participativo.

- **Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).** Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2023 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas informáticos necesarios para el seguimiento de la integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo para la capacitación.
- **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).** Se trata del área responsable de la imagen institucional, así como del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción del voto y la participación ciudadana; en su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con el presente Programa.

Figuras externas

- **Congreso de la Ciudad de México (Congreso).** Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está reformar, adicionar, derogar y realizar todo lo que en la práctica legislativa atañe a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país.
- **Personas habitantes y ciudadanas (Población).** Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa 2023, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.
- **Personas funcionarias públicas de la Ciudad de México de diversas instancias de gobierno y autónomas (Personas Funcionarias).** Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública de la Ciudad, por lo que su participación se considera relevante.
- **Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).** Las OC son aquellas personas

morales sin fines de lucro que se encuentran registradas ante el Instituto Electoral y participan activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana. Respecto a los Observatorios Ciudadanos son órganos plurales y especializados que entre sus objetivos se encuentra, servir de apoyo especializado para la realización de actividades de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; mientras que las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula.

Siguiendo con la MML a cada una de las figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa 2023. A cada figura le fue asignado un valor, de conformidad con la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o de fuerza y 5 el mayor grado en ambos casos. El resultado respecto del grado de involucramiento de cada instancia es el producto de multiplicar el interés o expectativa por la fuerza, mismo que se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	4	5	20
Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística	4	5	20
Órganos Desconcentrados	5	5	25
Personas habitantes y ciudadanas	4	5	20
Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y autónomas	4	4	16
Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Instituto Nacional Electoral	5	5	25
DEGDHECyCC	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	4	16
Organizaciones Ciudadanas, Observatorios Ciudadanos y OSC	4	2	8

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

En un primer bloque, con el mayor nivel interés y fuerza, con 25 puntos, se ubican la CPCyC, la DEPCyC, los OD y el INE como los actores más involucrados en el desarrollo y

cumplimiento del programa. En seguida, con 20 puntos, la JA, la COEyG y las personas habitantes y ciudadanas, aparecen en el siguiente nivel de involucramiento. El tercer nivel, con 16 puntos, se identifica al Congreso local, la UTSI y las personas funcionarias. El cuarto grupo, con 12 puntos, se integra exclusivamente por áreas internas: la DEGDHECyCC y la UTCSyD. El último grupo, con 9 y 8 puntos, corresponde a entes externos: las organizaciones ciudadanas, observatorios ciudadanos y OSC.

Con la interacción de los actores involucrados en las acciones de este programa, se contribuye al ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones político-electorales de las personas habitantes de la ciudad e incentivar la participación ciudadana, así como fomentar el involucramiento en los asuntos de interés público, con un marco normativo para su ejercicio, lo que permitirá cumplir el objetivo y funciones establecidas.

b) Análisis de problemas

La concepción general acerca del funcionamiento de la democracia, desde el siglo XX, se ha entendido como «aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo»⁶. Una consecuencia no deseada de dicha concepción es la reducción de la democracia a su dimensión exclusivamente procedimental, en detrimento de la aspiración de amplio alcance que ve el ejercicio democrático en aspectos cotidianos de las comunidades más inmediatas a la población.

Así, para autores como Castells, la tradición de la democracia liberal del sistema representativo se encuentra en crisis, dado que «si se rompe el vínculo subjetivo entre lo que los ciudadanos piensan y quieren y las acciones de aquellos a quienes elegimos y pagamos, se produce lo que llamamos crisis de legitimidad política, a saber, el sentimiento mayoritario de que los actores del sistema político no nos representan»⁷.

Para la agencia *International IDEA*, en su análisis comparativo del estado que guarda la democracia en el mundo⁸, señala que se ha desarrollado un mayor reconocimiento al sistema democrático, ya que el 57% de la población mundial (agrupada en 97 países), viven bajo un régimen democrático; asimismo, que la gran mayoría (81%) han demostrado ser democráticamente resilientes, ya que han mantenido su condición democrática desde el año 1975 o en algunos casos desde que transitaron a la democracia⁹.

Debe resaltarse que la legitimidad del sistema democrático a la que se hace referencia corresponde exclusivamente a la dimensión procedimental y representativa, pero que no necesariamente atañe a mayores avances de prácticas democráticas en los espacios de interacción más inmediatos. Así, en la región latinoamericana, «los cuestionamientos a la democracia son una constante y la crítica política cada vez más recurrente»¹⁰ y de manera

⁶ Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, (1942) 1983, p. 321.

⁷ Castells, Manuel, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017. Pág. 16.

⁸ Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *Informe El Estado de la Democracia en el Mundo y en las Américas 2019: Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa*. IDEA Internacional, México, 2019. Disponible en <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf>.

⁹ Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Óp. Cit. p. 4.

¹⁰ Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018. p. 53.

particular en la Ciudad de México se observa una participación política baja, con una ciudadanía poco proclive a involucrarse en muchos de los asuntos públicos.

Por otra parte, la comunicación digital y las redes sociales de ellas derivadas, han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Tecnologías de comunicación digital y democracia

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece el compromiso participativo. • Democratiza el acceso a la información y los medios informativos. • Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción. • Reduce la brecha entre personas ciudadanas, votantes y tomadoras de decisiones. • Fortalece el gobierno representativo. • Aumenta la presión para un cambio democrático. 	<ul style="list-style-type: none"> • La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral. • Afecta la calidad de la información con la cual la ciudadanía puede tomar decisiones informadas. • Genera un entorno mediático debilitado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de IDEA Internacional (2019).

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación, quizá el más relevante, es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras de Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».¹¹

En este marco, la desconfianza a los procesos democráticos, así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía¹² respecto de los contenidos normativos y procedimentales, dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa y participativa.

¹¹ Castells, *Op. Cit.*, p. 27.

¹² El *Informe 2018*, destaca que desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellos ciudadanos que se declaran “indiferentes” al tipo de régimen aumentando de 16% en 2010 a 28% en 2018. Esta lejanía del tipo de régimen va acompañada con un alejamiento de la política, de no identificación en la escala izquierda – derecha, de la disminución de los que votan por partidos, y finalmente en la propia acción de ejercer el derecho al voto. Cfr. Corporativo Latinobarómetro, *Informe 2018*, Corporativo Latinobarómetro, Santiago de Chile, 2018. p. 18. Disponible en: http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO.pdf

Por lo anteriormente expuesto, se considera como problema central «los procesos electorales vinculados a la democracia representativa, así como los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, previstos en la Ley, requieren que las personas habitantes de la Ciudad de México y sus autoridades los ejerzan de manera oportuna e informada, así como de la colaboración óptima entre sus distintos ámbitos de responsabilidad».

Dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas¹³. En este sentido, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía¹⁴, para reforzar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

Tabla 4. Nivel de éxito por tipo de participación

Tipos de Participación	Si	No
Platicando con otras personas sobre temas políticos	14%	18%
Colaborando en las actividades de los partidos políticos previo y durante las campañas	6%	4%
Asistiendo a reuniones de cabildo municipal o delegacional	4%	4%
Intentando convencer a sus amigos para que voten por los candidatos que usted cree que son mejores	4%	5%
Leído o compartido información política por alguna red social de la web como Twitter o Facebook	3%	5%
Firmado peticiones o documentos en señal de protesta	3%	3%
Participando en manifestaciones o protestas públicas	2%	2%
Tomado o bloqueado lugares o instalaciones públicas	1%	1%
Participando en una huelga	1%	1%

Fuente: Elaboración propia, a partir del Informe país sobre la calidad de ciudadanía en la Ciudad de México, INE 2015.

Por lo que hace a los diversos mecanismos de consulta ciudadana que han sido implementados en los últimos años en la Ciudad de México, el «Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»¹⁵ identificó que hasta el 60% de las personas encuestadas

¹³ Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México. pp. 69-95.

¹⁴ Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE. México, 2015 p. 74. Disponible en:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf

¹⁵ Chávez Becker, Op. Cit. pp. 25-26.

conocían la existencia de mecanismos previstos por la normatividad local en materia de participación ciudadana¹⁶; no obstante, el 40% también manifestaron desconocer su utilidad.

Algo similar sucede con el presupuesto participativo, donde 46% de las y los encuestados manifestó conocerlo, 61% afirmó que no había participado en una consulta ciudadana. De aquellas personas que participaron en la consulta referente al presupuesto participativo en 2016, 48% mencionó que lo hizo para «mejorar su colonia o comunidad» y 41% por razones de «participar en las decisiones / por un derecho ciudadano / es un derecho». En contraparte de las personas que indicaron no haber participado, 29% afirmó que «no estaba enterado o por falta de información», 21% porque «no tuvieron tiempo o estaban ocupados» y 15% porque «no les gustaba o no les interesaba».

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el estudio de Chávez también destaca el desconocimiento generalizado respecto de quien organizó las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de los otrora comités ciudadanos y los consejos de los pueblos¹⁷.

Con esta información, podemos inferir que más allá de alguna posible desconfianza en las instituciones electorales, existe un desconocimiento de las funciones que éstas tienen en materia de participación ciudadana.

Ahora bien, a pesar del escenario que se advierte en torno a la democracia representativa, también es posible identificar «una tendencia ciudadana hacia la participación social y altruista, muy por encima del interés de la participación política»¹⁸. Este hallazgo es relevante porque permite trazar una ruta de trabajo que aproveche la participación en su dimensión social como insumo para atenuar el desinterés y la desinformación que puedan existir en torno a la participación política.

¹⁶ Específicamente, los otrora Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en la Ciudad de México.

¹⁷ Por lo que respecta, a las razones de aquellas personas que participaron el 47% lo hizo por razones de “participar en las decisiones / por un deber ciudadano / es un derecho”, mientras que 38% lo hizo para “mejorar su colonia o comunidad”. Fuente: Elaboración propia con información de *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*. Disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf>

¹⁸ Chávez Becker, *Op. Cit.* p. 55.

Asimismo, debe resaltarse que la percepción y prácticas en torno a la legalidad, inciden fuertemente en la valoración de la cultura democrática y si bien existe cierta percepción de desconfianza y de complejidad operativa y normativa del fenómeno político en su conjunto, también se ha encontrado que «en las colonias donde la participación ciudadana es mayor, el número de situaciones ilegales que ocurren es menor»¹⁹. Por lo que, nuevamente, es posible esperar que el fortalecimiento de las prácticas democráticas en el ámbito comunitario incida de manera benéfica al conjunto del sistema político.

Esto significa que, si bien, se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia participativa entre las personas habitantes de la Ciudad de México, es posible revertir estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía respecto de la implementación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de la democracia participativa, previstos en la Ley de Participación.

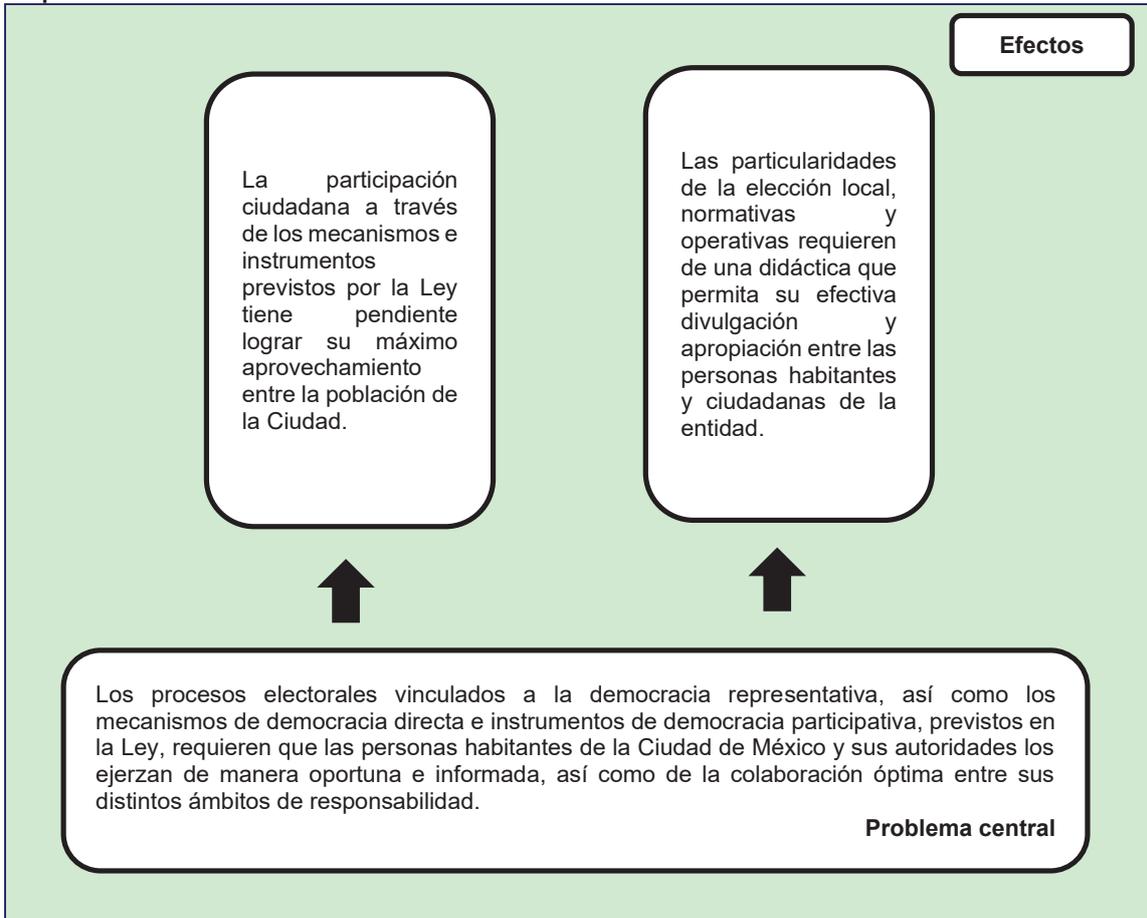
En este sentido, cabe destacar que los problemas que busca atender este programa, las condiciones que los originan, así como sus vías de atención, corresponden a una estructura social que se modifica de manera lenta a lo largo del tiempo; la cultura política en que se enmarca es multifactorial y compleja, por lo que no hay una única variable que explique su desarrollo.

Las tareas que la normatividad prevé para este Instituto Electoral son consistentes con la necesidad de fortalecer los trabajos a favor de la participación ciudadana, los procesos electorales constitucionales y el fortalecimiento de las prácticas ciudadanas comunitarias.

Así, se han identificado dos efectos y sus respectivas causas que dan lugar a un problema central que se busca atender con este programa. A continuación, se presenta el esquema correspondiente al árbol de efectos, en el que se representa el problema identificado y los efectos que se desprenden del mismo.

¹⁹ Chávez Becker, *Op. Cit.* p. 57.

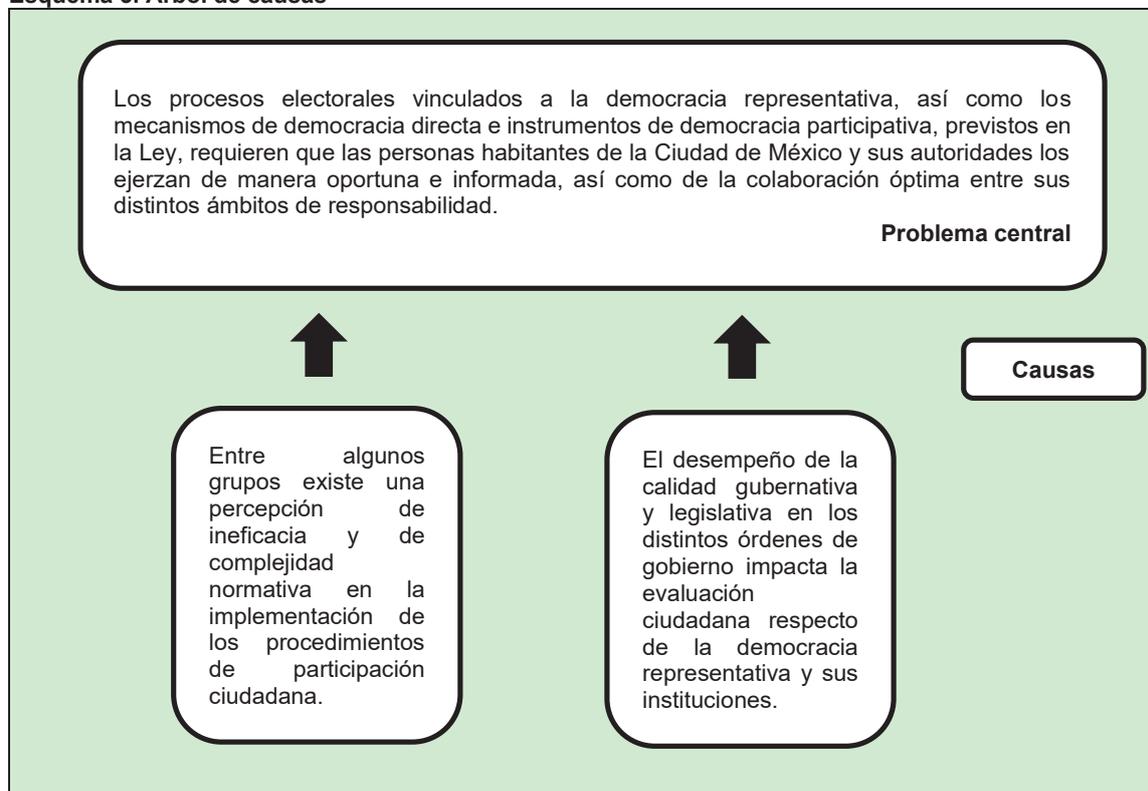
Esquema 2. Árbol de efectos



Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

De manera similar, en el esquema 3 se muestra el Árbol de causas, mismo que refiere al problema y las causas que lo originan.

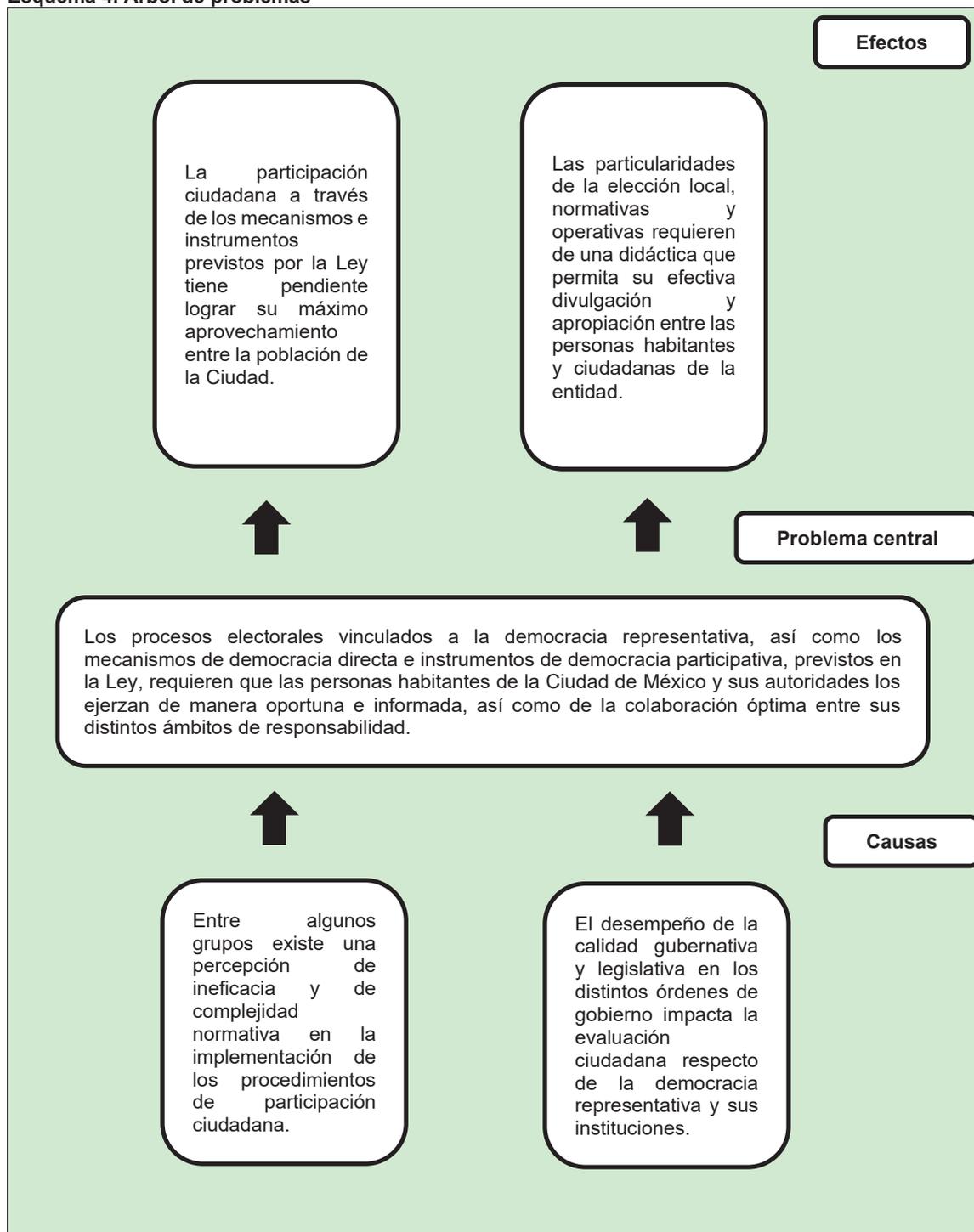
Esquema 3. Árbol de causas



Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Derivado de lo anterior, en el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 4. Árbol de problemas



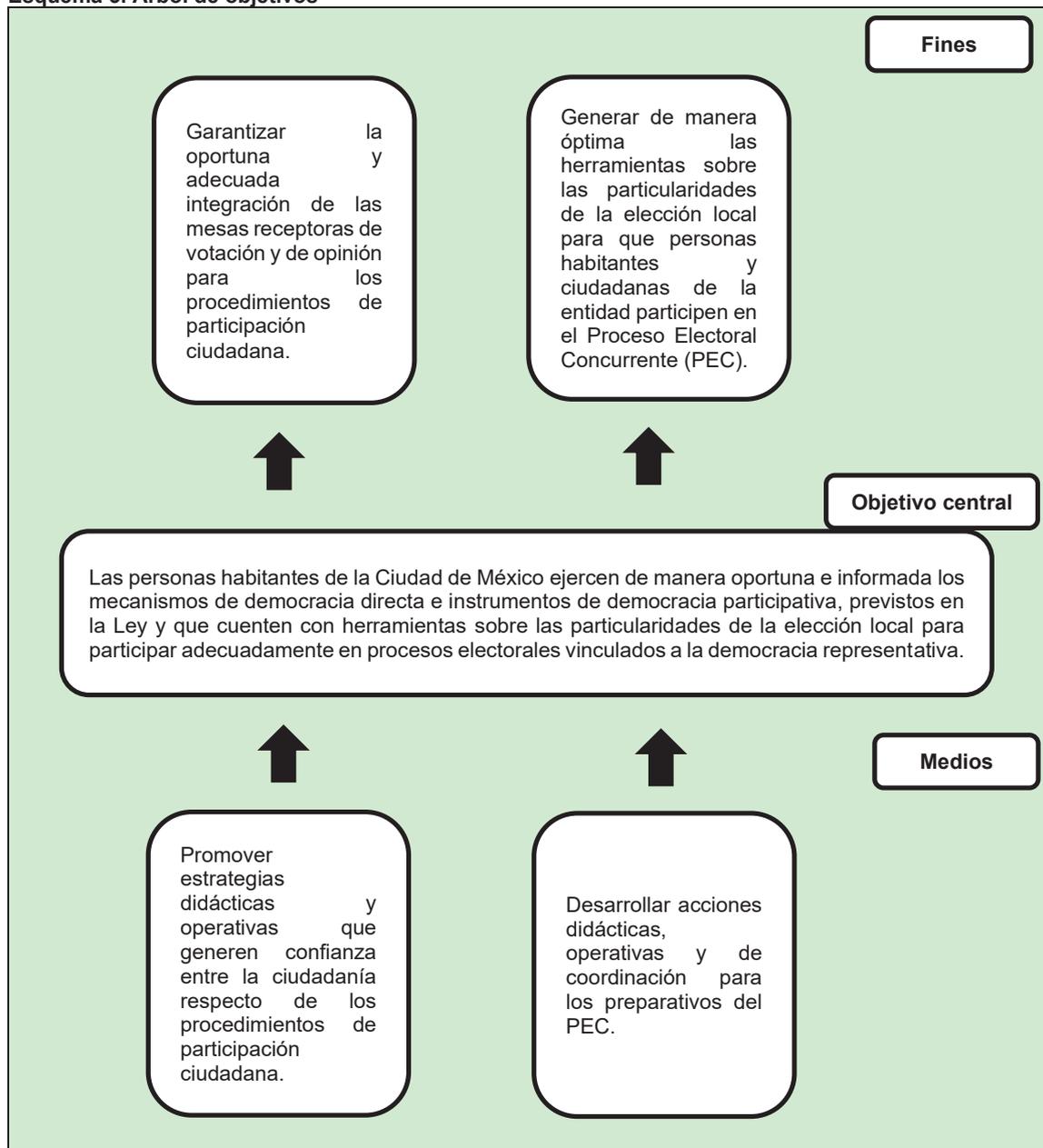
Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

c) Análisis de objetivos

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa 2023 facilita la definición de los objetivos que se buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones. Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución.

Para este propósito, los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios; de la misma forma, el problema identificado se formula en términos de lo que se desea atender, ahora como objetivo. Lo anterior, se refleja en el siguiente esquema que muestra los medios, fines y el objetivo central.

Esquema 5. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este punto se describe la situación futura a la que se desea llegar, para lo cual, se tuvo que resolver el problema planteado:

Los procesos electorales vinculados a la democracia representativa, así como los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, previstos en la Ley, requieren que las personas habitantes de la Ciudad de México y sus autoridades los ejerzan de manera oportuna e informada, así como de la colaboración óptima entre sus distintos ámbitos de responsabilidad.

De tal suerte que el objetivo central consiste en:

Las personas habitantes de la Ciudad de México ejercen de manera oportuna e informada los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, previstos en la Ley y que cuenten con herramientas sobre las particularidades de la elección local para participar adecuadamente en procesos electorales vinculados a la democracia representativa.

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente y generar las herramientas; por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del derecho público a través de su participación activa, tanto en los instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación como en las actividades relacionadas con el Proceso Concurrente.

Algunas de las posibles acciones se enuncian a continuación:

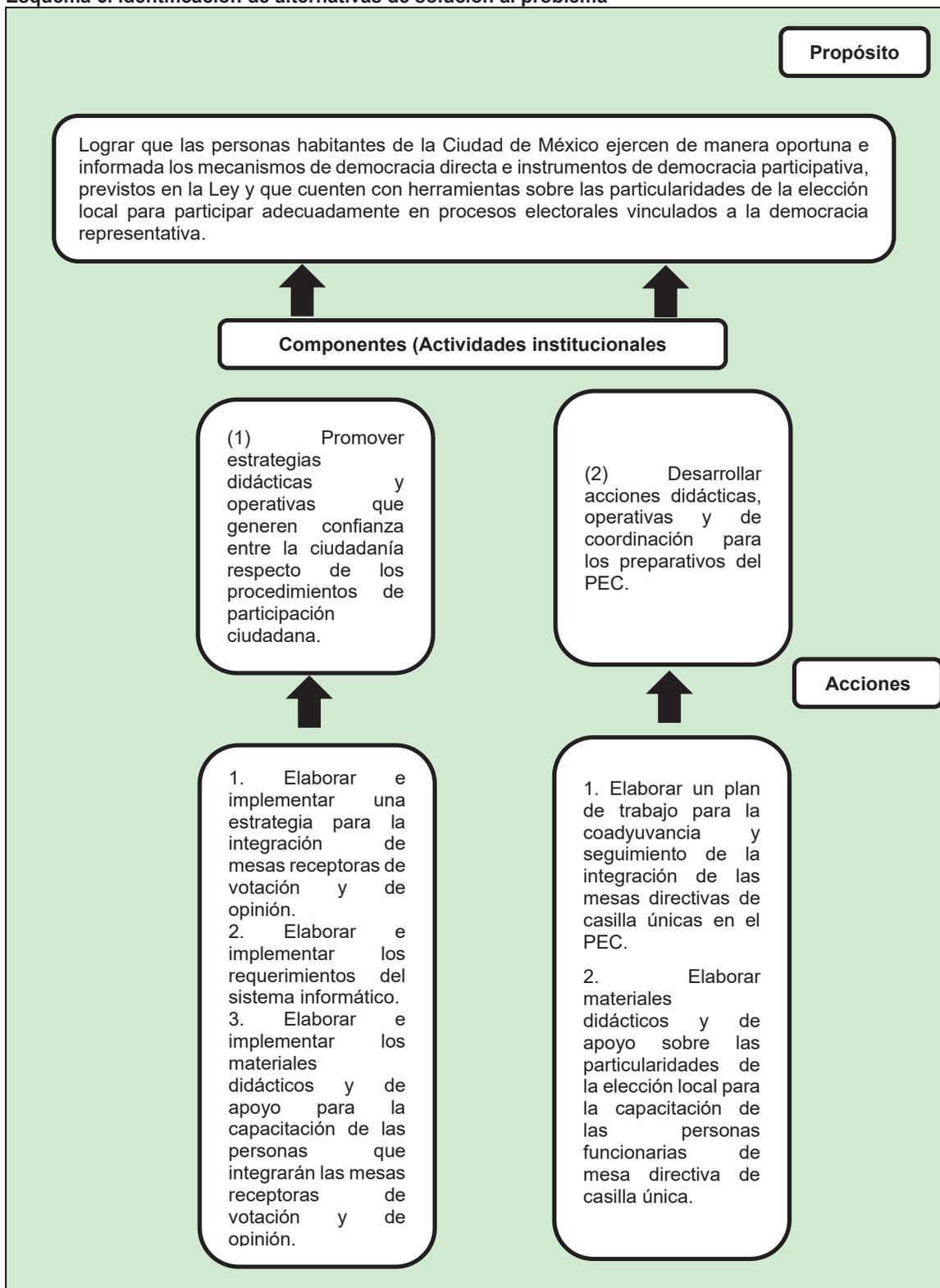
- Realizar una retroalimentación que permita identificar las aéreas de oportunidad en la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana implementados en 2022.
- Elaborar e implementar una Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; que cuente con instrucciones, actividades para socializar información y opciones de integración de los procesos operativos y técnicos a desarrollar en campo por el personal del Instituto Electoral y las acciones de evaluación y realimentación que de ello deriven.
- Elaborar materiales didácticos y de apoyo en los que se brinde la información necesaria para la capacitación de las personas que integren las mesas receptoras de votación y de opinión, respecto de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la legislación de Participación como formas de democracia directa y participativa.

- Elaborar materiales para enriquecer el acervo bibliográfico de niñas, niños y adolescentes en materia de participación ciudadana, a fin de contar con mayores herramientas para la atención de ese sector de la población.
- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.
- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los OD, a través de los medios digitales disponibles, aprovechando la experiencia acumulada.
- Realizar las acciones de comunicación, coordinación, intercambio y apoyo para la organización y desarrollo del proceso electoral 2023-2024, en el ámbito de atribuciones de la DEPCyC relacionadas con la capacitación electoral a integrantes de las Mesas Directivas de Casilla (MDC), en su caso.
- Brindar orientación y asesoramiento a la ciudadanía, habitantes y personas funcionarias sobre el uso del aula virtual de capacitación con que cuenta la Coordinación de Participación Ciudadana.
- Implementar, revisar y fortalecer el uso y aplicativos asociados a los sistemas informáticos aplicados para el seguimiento a la integración de mesas receptoras de votación y de opinión.
- Desarrollar la carpeta de materiales didácticos relacionada con las particularidades de la elección local, en términos de la colaboración que se establezca con la autoridad electoral nacional.
- Suministrar información sobre los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos), relacionada con la colaboración que el Instituto Electoral deba brindar con el INE y los OPL, u organizaciones de la sociedad civil, en el cumplimiento de sus atribuciones sustantivas y de apoyo; en particular las relacionadas con la capacitación para la consulta sobre el presupuesto participativo y para la elección de las Copaco.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa 2023, de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales.

Así, a partir del análisis y descarte de acciones, considerando el marco de atribuciones de la DEPCyC y los OD, así como la perspectiva de la asignación de recursos, se considera que las acciones pertinentes, son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 6. Identificación de alternativas de solución al problema



Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

e) Selección de alternativa óptima

Del análisis realizado se desprende que las alternativas de solución son:

1. Promover estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.
2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.

En conjunto, se espera que con ello se logre abonar al propósito de

«Lograr que las personas habitantes de la Ciudad de México ejerzan de manera oportuna e informada los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, previstos en la Ley y que cuenten con herramientas sobre las particularidades de la elección local para participar adecuadamente en procesos electorales vinculados a la democracia representativa».

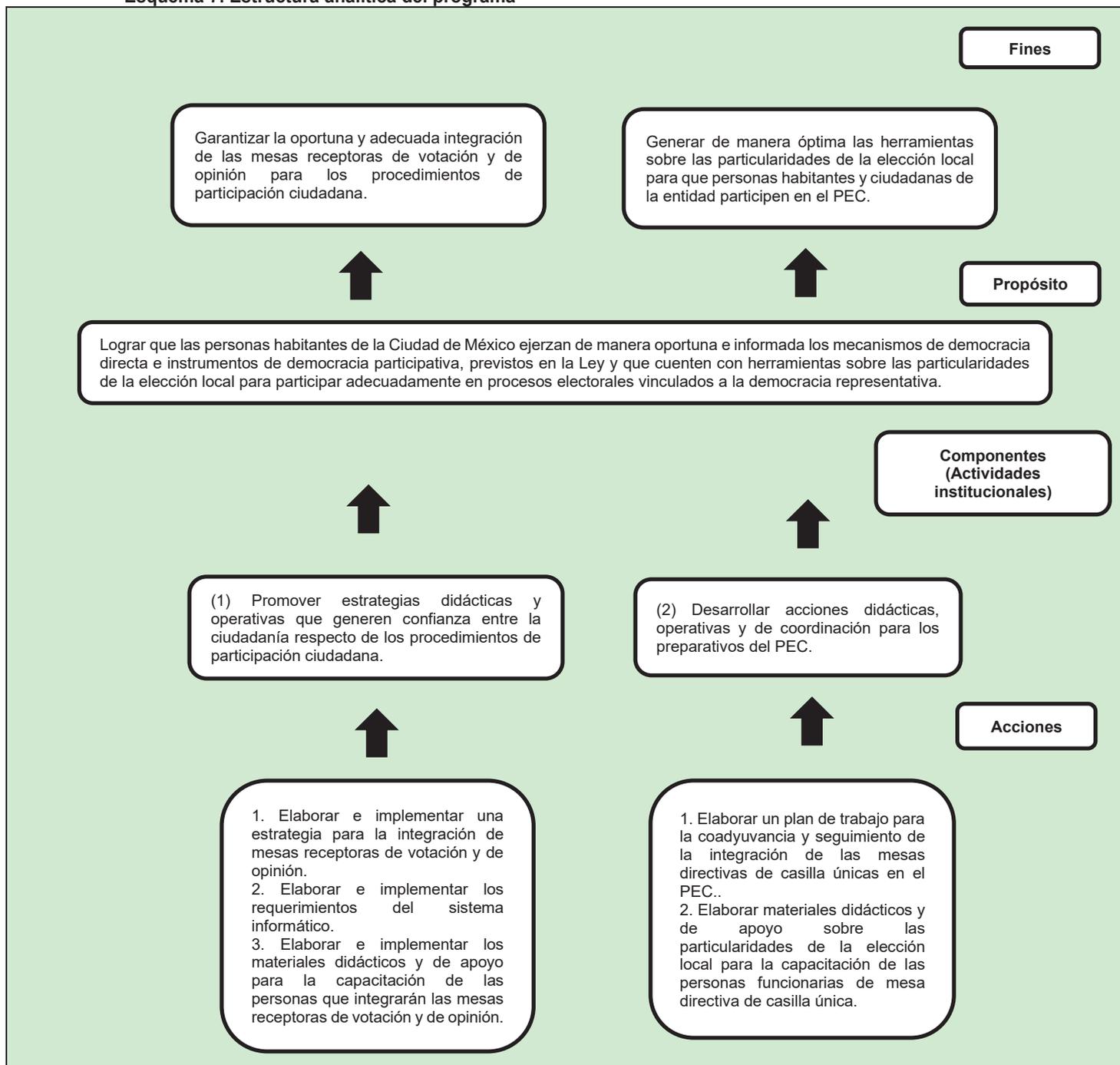
Las acciones indicadas para dar atención al problema son complementarias, es decir, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera aportes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia representativa y participativa, previstos por la normatividad electoral y participativa.

Las alternativas seleccionadas se vinculan por componente para integrar el conjunto de acciones que se desarrollarán en cada acción institucional de este Programa 2023, como se indica a continuación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

Esquema 7. Estructura analítica del programa



Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

La MIR es una herramienta que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa y se integra de cuatro grupos de filas y cuatro grupos de columnas. Las filas contienen la información generada en la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas cuentan con: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso de este.

Tabla 5. Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>FIN 1: Garantizar la oportuna y adecuada integración de las mesas receptoras de votación y de opinión para los procedimientos de participación ciudadana.</p>	<p>Porcentaje de integración de las MRV y O del ejercicio 2023, con ciudadanía capacitada.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Impacto= Resultados/Objetivos * 100</p> <p>Donde: Impacto= Mesas integradas / Mesas proyectadas para el año *100.</p> <p>Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe final sobre la integración de MRV y O para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.</p>	<p>La suficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias sean las óptimas puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para mantener informada a la población en relación con los procedimientos en materia de participación ciudadana.</p>
<p>FIN 2: Generar de manera</p>	<p>Porcentaje de herramientas sobre las</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Impacto= Resultados/Objetivos * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Trimestrales del</p>	<p>Existe presupuesto suficiente</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>óptima las herramientas sobre las particularidades de la elección local para que personas habitantes y ciudadanas de la entidad participen en el Proceso Concurrente.</p>	<p>particularidades de la elección local generados respecto de los requeridos.</p>		<p>Donde: Impacto de la generación de herramientas sobre las particularidades de la elección local = Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] / [Objetivos programados]</p>		<p>Programa 2023 presentado ante la CPCyC.</p>	<p>para la planeación de actividades institucionales con motivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México.</p>
<p>PROPÓSITO: Promover que las personas habitantes de la Ciudad de México ejerzan de manera oportuna e informada los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos) previstos en la Ley y que cuenten con herramientas sobre las particularidades de la elección local para participar adecuadamente en procesos electorales vinculados a la democracia representativa.</p>	<p>Eficacia de los conocimientos declarativos en materia de participación ciudadana de las personas responsables de mesa.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia= Responsables capacitados para integrar las MRVyO de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 *0.5 / Responsables requeridos, con capacitación, para integrar las MRVyO de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 *0.5.</p> <p>Si $A > 1$, la AI es más que eficaz Si $A = 1$, la AI es eficaz Si $A < 1$, la AI es ineficaz</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe final sobre la integración de MRVyO para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.</p>	<p>Suficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.</p>
<p>COMPONENTES:</p>	<p>Porcentaje de realización de acciones</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes Trimestrales del</p>	<p>Suficiencia presupuestal, falta de</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
1. Promover estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	programadas dentro de los periodos establecidos.		Donde: $A = \frac{\text{Número de MRV y O integradas con ciudadanía capacitada} * 1}{\text{Número de MRV y O requeridas} * 1}$ Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%		Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.	Eficacia en la atención de los requerimientos derivados de las actividades de colaboración con el INE.	Gestión	$Eficacia = A$ $A = \frac{L * Tp}{M * Tr}$ Donde: $A = \frac{\text{Número de requerimientos atendidos} * 1}{\text{Número de requerimientos recibidos} * 1}$ Si $A > 1$, la AI es más que eficaz Si $A = 1$, la AI es eficaz Si $A < 1$, la AI es ineficaz	Anual	Informes Trimestrales del Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la competencia establecida para el INE y las asignaciones presupuestarias establecidas por el Congreso de la Ciudad de México.
ACCIONES: AI 1: Acciones: 1. Elaborar e implementar una estrategia para la	Porcentaje de realización de acciones programadas dentro de los periodos establecidos.	Gestión	$Eficacia = A$ $A = \frac{L * Tp}{M * Tr}$ Si $A > 1$, la AI es más que eficaz Si $A = 1$, la AI es eficaz	Anual	Informes Trimestrales del Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	Suficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
integración de mesas receptoras de votación y de opinión. 2. Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático. 3. Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de votación y de opinión.			Si $A < 1$, la AI es ineficaz A			sanitarias sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
ACCIONES: AI 2: 1. Elaborar un plan de trabajo para la coadyuvancia y seguimiento de la integración de las mesas directivas de casilla únicas en el PEC. 2. Elaborar materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.	Eficacia en la atención de los requerimientos derivados de las actividades de colaboración con el INE.	Gestión	Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$ Si $A > 1$, la AI es más que eficaz Si $A = 1$, la AI es eficaz Si $A < 1$, la AI es ineficaz A	Anual	Informes Trimestrales del Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la competencia establecida para el INE y las asignaciones presupuestarias establecidas por el Congreso de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

III. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 6. Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
<p>Promover estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral. • Ciudadanía que se desempeñará como responsable de MRVyO. 	<p>La capacitación se realizará en cascada. Se capacitará en un primer momento al funcionariado de los OD y estos a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en fungir como responsable de MRVyO. Para llevar a cabo lo anterior se elaborará una estrategia con las medidas a considerar en la recepción de la votación y opinión el día de la jornada electiva y consultiva. Conforme al Sistema de Gestión de la Calidad Electoral, se aplicará una evaluación de la capacitación respectiva, midiéndose el nivel de satisfacción respectivo conforme al indicador aplicable.</p>
<p>Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los OD • Ciudadanía que se desempeñará como funcionaria de mesas directivas de casilla, conforme el vínculo de coordinación que se establezca con el INE. 	<p>De conformidad con el artículo 104 de la LGIPE le corresponde a los OPL, en términos generales, llevar a cabo las acciones necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.</p>

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

IV. Actividades institucionales

1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana

a) Tipo de actividad institucional

Esta AI es sustantiva, pues se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Mecanismos 2023 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Justificación

La Constitución local, en su artículo 26, apartado A y B, hace referencia a la democracia participativa, reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma, en los distintos planos de la democracia participativa, por lo que tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Asimismo, la Ley de Participación, en su artículo 17, señala que la democracia participativa reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México.

Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de, entre otros mecanismos de participación ciudadana, la consulta sobre el presupuesto participativo, así como la elección de Comisiones de Participación Comunitaria por lo cual, emitirá la convocatoria respectiva (Artículo 120 de la Ley de Participación).

Corresponde a la DEPCyC, la integración de las MRVyO con personas responsables debidamente capacitadas para recibir a la ciudadanía de la capital del país, que acuda a emitir su voto y opinión el día de la jornada electiva y consultiva.

La capacitación de las personas que integrarán las MRVyO tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de los votos y de las opiniones se efectúen en apego a los principios de la función electoral y de la participación ciudadana.

Para lograr lo anterior, se establecerá la realización de simulacros de votación con la finalidad de que las personas responsables realicen ejercicios prácticos en las que se utilice la documentación similar a la que utilizarán el día de la jornada electiva y consultiva con el objetivo de prever y subsanar las incidencias en el llenado de la documentación que pudieran presentarse el día de la jornada electiva y consultiva.

Esta Actividad Institucional comprende lo relativo a las actividades para la integración de las mesas para la elección 2023 y consulta 2023 y 2024, conforme lo previsto en el Artículo 120, párrafo segundo de la Ley de Participación, que establece que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, para que la ciudadanía emita su voto y opinión.

En este orden de ideas, las acciones planteadas son las siguientes: 1) Se elaborará una estrategia con el fin de que los Órganos Desconcentrados (OD) cuenten con un documento que establezca las directrices operativas y de capacitación para la integración de las MRVyO que se instalarán el día de la Jornada Electiva Única; 2) Se elaborarán los requerimientos informáticos que permitirá a los OD llevar el control del 100% de registros, capacitaciones, designaciones y nombramientos de las personas que recibirán la votación y opinión de la ciudadanía; 3) se elaborarán los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación de los responsables de las MRVyO.

Cabe destacar que, en el contexto de la emergencia sanitaria, se desarrollarán las actividades de conformidad con los protocolos aprobados por el Instituto Electoral, en los

OD también se aplicarán dichas medidas en las etapas de registro y capacitación de las personas responsables que formarán parte de las MRVyO o según se determine.

c) Objetivo específico

Involucrar a la ciudadanía, de manera dinámica, en la integración de MRVyO y los procesos de participación ciudadana; con personas que estén capacitadas con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones de su cargo el día de la jornada electiva y consultiva.

d) Indicador

Alcance obtenido en la integración de MRVyO para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; mediante la implementación del SIPCEC 2023 y conforme a la Estrategia que se elabore.

e) Meta

La meta específica establecida en el Programa 2023, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Integrar las MRVyO al 100% con personas capacitadas, para brindar confianza a los procesos de democracia representativa y participativa.
2. Ofrecer un sistema informático que proporcione confiabilidad y control de los procesos de democracia representativa y participativa.
3. Garantizar que las personas que funjan como responsables de MRVyO se encuentren debidamente capacitadas, para brindar confiabilidad y confianza a los procesos de democracia representativa y participativa.

f) Acciones

1. Elaborar e implementar una estrategia para la integración de mesas receptoras de votación y de opinión.
2. Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático.

3. Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de votación y de opinión.

Tabla 7. Indicador Actividad Institucional 1

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
1. Alcance obtenido en la integración de MRVyO para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; mediante la implementación del SIPCEC 2023.	Gestión	<p>Eficacia=A $A = L * T_p / M * T_r^{20}$</p> <p>Donde: Eficacia= número de mesas receptoras de votación y opinión integradas con ciudadanía capacitada * 1 / número de mesas receptoras de votación y opinión requeridas *1.</p> <p>Si A > 1, la AI es más que eficaz Si A = 1, la AI es eficaz Si A < 1, la AI es ineficaz</p>	Anual

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

²⁰ E=acciones realizadas*1/acciones programadas*1

2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente

a) Tipo de Actividad Institucional

Esta AI es sustantiva, pues se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2023 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Justificación

Esta actividad busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica, objetiva, transparente y pacífica de las elecciones para renovar a las alcaldesas y/o alcaldes, con sus respectivos concejales y a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, razón por la cual esta actividad se considera como sustantiva.

De acuerdo con la legislación electoral vigente, tanto nacional como local, es atribución exclusiva del INE, realizar la capacitación dirigida a las personas que se desempeñarán como funcionarias de MDCU durante los Procesos Electorales que se celebren en todas las entidades del país, sin embargo, los institutos electorales locales de cada uno de los estados coadyuvarán en la ejecución de las actividades que deriven de dicha atribución, lo anterior en estricto apego a los lineamientos que para ello emita la autoridad electoral nacional.

Al respecto, para el Instituto Electoral resulta indispensable, como autoridad encargada de organizar las elecciones en la ciudad capital, contar con los elementos suficientes y necesarios para garantizar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos

político-electorales, entre los que destaca el de votar y participar en la renovación de los cargos de elección popular. Para lograr lo anterior se busca que las personas funcionarias de MDCU cuenten con conocimientos acerca de los cargos que se renovarán en el Proceso Electoral 2023-2024, así como de las actividades que se desarrollarán durante la Jornada Electoral.

Por lo anterior, también se hace necesario contribuir con el INE a través de la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación y a los simulacros de la Jornada Electoral, así como en el seguimiento a la integración de MDCU, con el objetivo de que en cada una de las etapas implicadas en el proceso referido se observen los principios de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad lo cual redundará en un incremento de confianza en los organismos electorales y en los procesos que estos llevan a cabo.

c) Objetivo específico

Fomentar el conocimiento y utilidad de las instituciones y procesos de la democracia representativa y participativa, para consolidar la construcción democrática en el ámbito local, a través de la generación de materiales didácticos y de apoyo sobre para la capacitación sobre las particularidades de la elección local.

d) Indicador

Eficacia en la atención a los requerimientos de documentos normativos del Proceso Concurrente; con base en la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo para el seguimiento de la integración de MDCU del Proceso Concurrente 2023-2024 y los requerimientos de la autoridad nacional referentes a la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para las particularidades de la capacitación electoral del referido proceso.

e) Metas

Esta meta se integra por los siguientes resultados:

1. Coordinar las acciones del Proceso Concurrente 2023-2024 con el INE.
2. Colaborar en el proceso de integración de MDCU del Proceso Concurrente 2023-2024.

3. Generar una carpeta con herramientas y materiales funcionales para la capacitación electoral del Proceso Concurrente 2023-2024.

f) Acciones

1. Elaborar un plan de trabajo para la coadyuvancia y seguimiento de la integración de las mesas directivas de casilla únicas en el Proceso Concurrente.
2. Elaborar materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.

Tabla 8. Indicadores Actividad Institucional 2

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la atención a los requerimientos de documentos normativos del PEC; con base en la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo para el seguimiento de la integración de MDCU del Proceso Concurrente 2023-2024 y los requerimientos de la autoridad nacional referentes a la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para las particularidades de la capacitación electoral del Proceso Concurrente 2024.	Gestión	$\text{Eficacia} = A$ $A = L * T_p / M * T_r^{21}$ <p>Eficacia = número de requerimientos normativos del PEC r * 1 / número de documentos atendidos * 1</p> <p>Si A > 1, la AI es más que eficaz Si A = 1, la AI es eficaz Si A < 1, la AI es ineficaz</p>	Anual

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

²¹ E=acciones realizadas*1/acciones programadas*1

V. Cronogramas de acciones sustantivas del 2023

Actividad Institucional 1. Promover estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana

Tabla 9. Cronograma de la Actividad Institucional 1

Número	Acción	UR/RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Elaborar e implementar una estrategia para la integración de mesas receptoras de votación y de opinión.	08.03													
2	Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático	08.03													
3	Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de votación y de opinión.	08.03													

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Actividad Institucional 2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente

Tabla 10. Cronograma de la Actividad Institucional 2

Número	Acción	UR/RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Elaborar un plan de trabajo para la coadyuvancia y seguimiento de la integración de las mesas directivas de casilla únicas en el Proceso Concurrente	08.03													
2	Elaborar materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.	08.03													

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS														
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN			
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)									
3	Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	Políticos	Reducción considerable del presupuesto	Que el Congreso de la Ciudad de México apruebe en el Decreto de Presupuestos de Egresos para 2023, la totalidad del monto solicitado por el Instituto Electoral para el desarrollo de sus funciones durante 2023.	1.-Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las MRV y O en la Elección y Consultas Participativas para el 2023 y 2024. 2.-Que el Instituto Electoral no cuente con la capacidad operativa para realizar sus funciones sustantivas.	Población en general de la Ciudad de México, así como elariado del Instituto Electoral en sus áreas centrales y OD.			3			3						2			3.3	Reducir riesgo	1.- Generar materiales autodidácticos que permitan la capacitación de las personas interesadas de manera remota. 2.- Solicitar apoyo a las diversas áreas del Instituto para la elaboración de material digital con las herramientas y recursos de que disponen.	ene-223	may-23	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I y II
4	Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los	Políticos y Operacionales	La posible reforma electoral y su implementación cambie de manera contundente	Que, a partir del riesgo, se modifiquen los plazos, estructura y	1.- Ello, provocaría un desajuste en los plazos previstos para la emisión de	INE/ Instituto Electoral			2			2						3			0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
	preparativos del Proceso Concurrente.		la ruta y atribuciones de las autoridades electorales, así como, impacte en reestructuras institucionales.	atribuciones de cada una de las instituciones relacionadas modificando los tiempos y tipos de interacción.	documentación normativa y con ello realizar el análisis y seguimiento respectivo. 2.- Impacto en las atribuciones del IECM.									interinstitucionales. 2.- Comunicación con la autoridad nacional. 3- Análisis y replanteamiento de las atribuciones asignadas al IECM y de manera particular en las acciones didácticas operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.									

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2023**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2022

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	5
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	24
V. Actividades Institucionales	25
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Indicadores	
e) Metas	
f) Acciones	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	28
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	29

I. Introducción

Como parte de las atribuciones que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) le confiere a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), se encuentra la de elaborar e instrumentar el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general (Programa de Capacitación).

El Programa de Capacitación 2023 fue elaborado por la Dirección Ejecutiva en apego a lo establecido en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023” (Manual) y en atención a lo establecido en el marco jurídico de participación ciudadana de la Ciudad de México y en la normativa interna, específicamente en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

El objetivo del Programa de Capacitación 2023 es establecer un modelo de capacitación dirigido a las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) que les proporcione herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas. Del objetivo se desprenden dos actividades institucionales; la primera encaminada a diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, organizaciones ciudadanas (OC) y ciudadanía; y la segunda, busca fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual “Formación de participación ciudadana interactiva” (Fopci).

El Programa de Capacitación 2023 se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la identificación de la población objetivo, en la que se describen las características principales de las Copaco y las OC; las Actividades institucionales que se realizarán durante el 2023 para cumplir el objetivo establecido; el cronograma de las acciones que conforman cada actividad institucional; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones

programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

La Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución) en el artículo 50, numeral 1, indica que el Instituto Electoral, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Por otro lado, el Código en el artículo 61, fracción V, establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas, además de supervisar su debido cumplimiento.

Además, en el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, se menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Capacitación.

Mientras que el artículo 97, fracciones I y II, del Código, indica que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de elaborar y proponer a la Comisión, el Programa de Capacitación y de instrumentarlo. Para ello, cuenta con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción VI, deben efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por otra parte, las disposiciones normativas que enmarcan la capacitación desde la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana) son amplias, y para efectos del presente programa se comienza citando el artículo 15, fracciones I, II, IV y V que refiere al Instituto Electoral, como autoridad en materia de democracia directa y participativa que debe promover cursos y campañas de formación de los valores y principios de la participación

ciudadana; así como promover la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas y el conocimiento sobre los órganos de representación ciudadana. El artículo 186 establece como obligación del Instituto Electoral el instrumentar un programa de capacitación que permita la construcción de ciudadanía, definida previamente en el artículo 184 como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisiciones de valores cívicos para que participen en la toma de decisiones y convivan de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa. Para lo cual prevé el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos, y que a partir del uso de nuevas tecnologías se garantice la inclusión y la accesibilidad.

De manera específica, el artículo 185 de la Ley de Participación Ciudadana refiere que el Instituto Electoral debe realizar acciones para capacitar y formar a las personas de los órganos de representación ciudadana, en las que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas, foros, entre otros. Asimismo, el artículo 78 en su último párrafo, señala que se deberá implementar un programa permanente de capacitación, educación, asesoría y comunicación para coadyuvar a las tareas de la asamblea ciudadana; y, el artículo 129 menciona como atribución en materia de presupuesto participativo el de asesorar y capacitar a las y los integrantes de las Copaco y OC.

Adicionalmente, la Ley de Participación Ciudadana en su artículo 84, fracción XVIII establece como atribución de las Copaco, recibir capacitación, asesoría y educación; y desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana, de acuerdo con la fracción IX del mismo artículo.

En este mismo sentido, el artículo 90, fracción III refiere como derecho de quienes integran las Copaco recibir capacitación y asesoría; mientras que el artículo 91, fracción VII les otorga la obligación de fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria.

Respecto a las organizaciones ciudadanas, el artículo 110, fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana establece que tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral. Dentro de la normativa interna que da sustento al Programa de Capacitación 2023, se encuentra el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General), que establece las políticas y los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional.

En este sentido, el Programa de Capacitación 2023 se relaciona con la Política General 2 del Plan General, llamada “De deliberación y participación ciudadana”, que está encaminada a

brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirven para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

Respecto a los programas generales, el Programa de Capacitación 2023 está vinculado con el Programa General 3 “De la educación para la vida en democracia” que tiene como finalidad fomentar y aumentar el ejercicio de la cultura política democrática a través de la participación política, institucionalizada y no institucionalizada, basada en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas.

El Programa de Capacitación 2023 coadyuva a alcanzar el Objetivo Estratégico 4 “Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía” y atiende de forma directa la Línea de acción 3.5 “Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.”

III. Metodología del Marco Lógico

Para elaborar los programas institucionales y vincular la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público, el Instituto Electoral se basa en la Metodología del Marco Lógico (MML) que es una herramienta que se utiliza para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

Para la elaboración del Programa de Capacitación 2023 se atendió lo previsto en la MML, por lo que se desarrollaron las siguientes dos etapas:

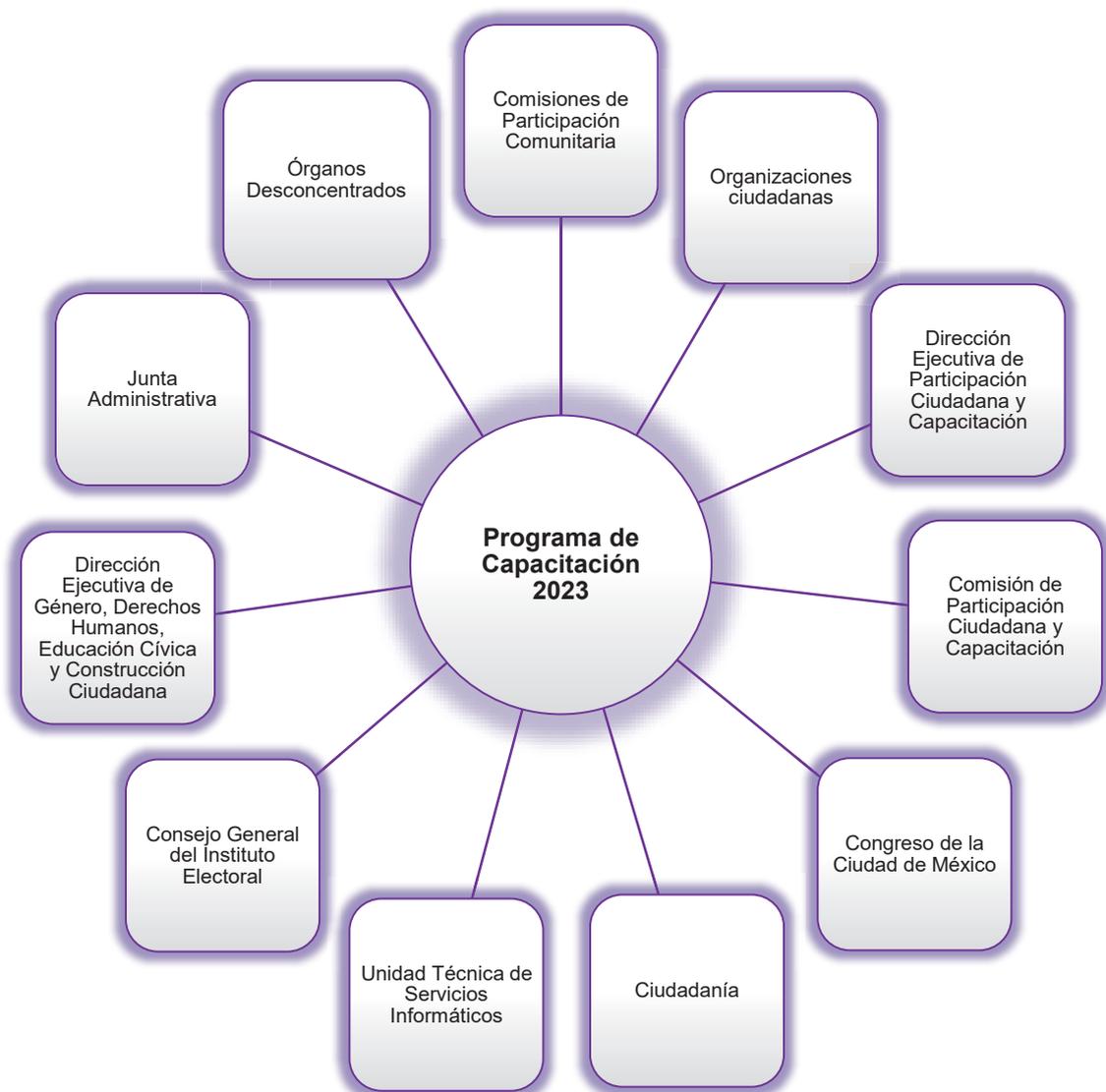
1. Identificación del problema y alternativas de solución: en esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: en esta etapa se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación 2023 se identificaron los actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, que se muestran en el siguiente esquema:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral; así como el Programa de Capacitación 2023, los contenidos y materiales de capacitación, las estrategias o modelos de capacitación y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que tiene, entre otras, la atribución de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación; así como los programas institucionales, entre ellos el Programa de Capacitación 2023.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación 2023; en particular, orienta los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, presupuestar, ejecutar y dar seguimiento al Programa de Capacitación 2023.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuentan con la atribución de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, OC y ciudadanía.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de llevar a cabo los procesos de corrección de estilo, diseño, edición e impresión de materiales didácticos y de difusión de la capacitación.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales, la realización de videoconferencias y la elaboración y soporte del sistema informático utilizado para el seguimiento a la capacitación.

Figuras externas

Congreso de la Ciudad de México. Encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México y de conocer el informe de modificación y evaluación del desempeño de las

Comisiones de Participación Comunitaria emitido por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción XV del Código.

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México y población objetivo del Programa de Capacitación 2023.

Organizaciones ciudadanas. Personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, participar en los instrumentos de participación ciudadana. También son población objetivo del Programa de Capacitación 2023.

Ciudadanía. Población que participa en conjunto con las personas integrantes de las Copaco y OC en actividades relacionadas con los instrumentos de participación ciudadana, por lo que también tienen derecho a ser capacitadas en estos temas.

Siguiendo con la MML, a cada una de las 11 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del Programa de Capacitación 2023, se le asignó un valor en las columnas de “Interés” y “Fuerza”¹, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés/fuerza y 5 el mayor grado. Mientras que la columna “Resultante” indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Organizaciones ciudadanas	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20

¹ La fuerza se relaciona con la importancia que el involucrado tiene para afectar el programa

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	3	3	9
Ciudadanía	3	3	9

La tabla muestra que las figuras que tienen entre sus atribuciones aprobar recursos, elaborar, ejecutar algunas acciones y dar seguimiento a todas las acciones establecidas en el Programa de Capacitación 2023 y aquellas que son la población objetivo, son las que tienen mayor relevancia e impacto en el programa, es decir, el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva, la Junta Administrativa, el Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas.

Posteriormente, se encuentran los Órganos Desconcentrados que son los encargados de ejecutar las acciones previstas en el Programa de Capacitación 2023 en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

En el último bloque se encuentran dos áreas de Instituto Electoral que proporcionan elementos tecnológicos y materiales que facilitan la implementación o seguimiento de algunas de las acciones previstas en el Programa de Capacitación 2023. La primera es la Unidad Técnica de Servicios Informáticos quien brinda la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación a distancia, ya sea a través del aula virtual o de las videoconferencias y es la responsable de desarrollar el Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP) e implementar las mejoras que la Dirección Ejecutiva identifique. La segunda área es la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana quien asegura el diseño e impresión de los materiales de apoyo para la capacitación, como manuales, infografías y carteles. En este bloque también se encuentra la ciudadanía quien recibe los beneficios del trabajo que realiza la Copaco de su unidad territorial, como resultado de la capacitación que le brinda el Instituto Electoral, por ello su nivel de ponderación es reducido comparado con las Copaco y OC que son población objetivo.

b) Análisis del problema

En mayo del 2023 se elegirá a la segunda generación de Copaco en cada una de las unidades territoriales de la Ciudad, que iniciará sus trabajos el 1 de junio de ese mismo año y concluirá el 31 de mayo de 2026.

Una vez que las Copaco se integren deberán realizar de forma inmediata diversas actividades para atender lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, entre las que se pueden mencionar la toma de protesta de cada una de las personas que integra el órgano de representación, la instalación de la Copaco, la selección de la persona que representará a la Copaco ante la Coordinadora de Participación Comunitaria y de las dos personas que auxiliarán en los trabajos, la elaboración del programa de trabajo y la asignación de las coordinaciones de trabajo al interior del órgano.

Si bien, el proceso para realizar cada una de las actividades referidas lo establecerá la Dirección Ejecutiva a partir de lo indicado en la normativa correspondiente, y las Copaco contarán con la asesoría y acompañamiento del personal de las direcciones distritales, resulta fundamental la capacitación permanente que el Instituto Electoral pueda brindarles a dichos órganos para cumplir con sus atribuciones durante todo el tiempo en que funjan como representantes.

Retomando la información que se recabó de las personas que integran las Copaco aún en funciones, electas el 15 de marzo de 2020, por medio de un cuestionario con reactivos que indagaron sobre disponibilidad, ocupación, nivel de estudio, habilidades, condiciones, recursos, experiencia y uso de herramientas tecnológicas, se observó que poco más del 60% de las personas integrantes no habían pertenecido a un comité ciudadano o consejo del pueblo. Lo anterior muestra que la mayoría de las personas electas manifestaron no tener experiencia como parte de un órgano de representación ciudadana y que los trabajos que realizaron como Copaco los aprendieron sobre la marcha.

Adicionalmente, 93% de las personas integrantes de las Copaco expresaron estar interesadas en tomar cursos de capacitación vinculados a sus funciones, lo que puso de manifiesto una gran disposición por conocer y aprender sobre los temas relacionados con la participación ciudadana, por ello la capacitación que ofrece el Instituto Electoral se enfocó en temas que brindarían

herramientas a las Copaco para cumplir con las atribuciones que les confiere la Ley de Participación Ciudadana.

Aunado a lo anterior, las personas que participaron en el cuestionario indicaron que podrían dedicar entre 5 y 10 horas a la semana a los trabajos de la Copaco, lo que implica diseñar un modelo de capacitación preciso, centrado en temas sustanciales y con una oferta en las modalidades de capacitación disponibles que se adecúen a las diferentes necesidades de tiempo, movilidad, habilidades y recursos materiales de las personas integrantes.

En relación con la movilidad, 10% de las personas integrantes indicaron tener dificultad física para realizar alguna actividad, siendo la más frecuente la de caminar, moverse, subir o bajar. Dicha situación resulta relevante para que el Instituto Electoral mantenga, mejore e impulse la capacitación en su modalidad a distancia.

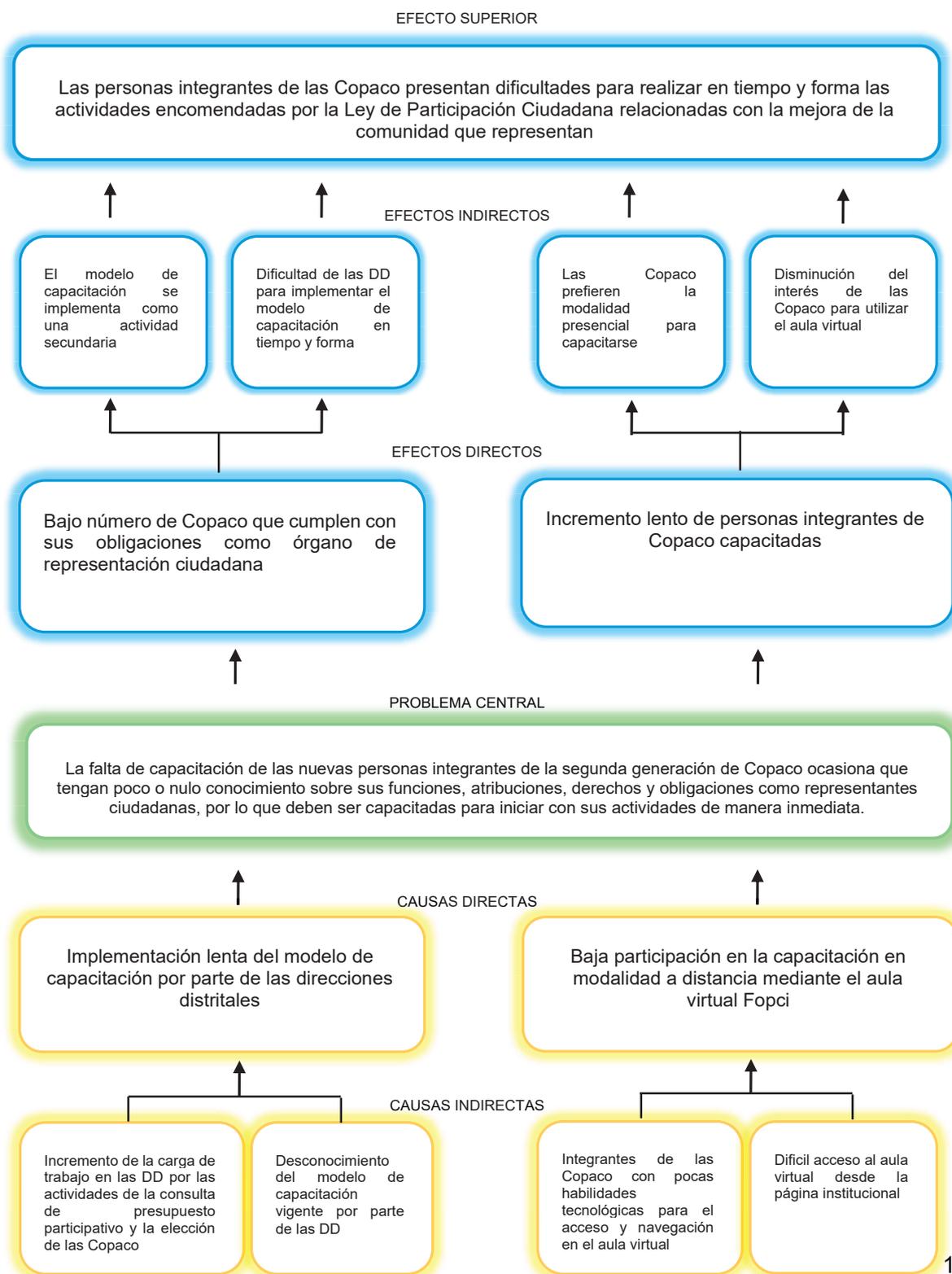
Respecto a los recursos materiales, 80% de las personas que integran las Copaco cuentan con un equipo de cómputo, casi el 90% tiene un smartphone y poco más del 80% cuentan con conexión de Internet. Estos datos reflejan que la mayoría de las personas tienen recursos tecnológicos para participar en capacitaciones a distancia.

Por lo que hace a las habilidades, casi 80% de las personas manifestaron saber utilizar la computadora y 47% indicaron que han tomado capacitación vía Internet. Esta situación muestra que la modalidad a distancia de la capacitación que ofrece el Instituto Electoral tiene población usuaria potencial con habilidades necesarias para capacitarse a través de plataformas en línea.

A partir de la experiencia que se obtuvo al inicio de los trabajos con las Copaco electas en 2020, se observa que el problema identificado para el 2023 es **“La falta de capacitación de las nuevas personas integrantes de la segunda generación de Copaco ocasiona que tengan poco o nulo conocimiento sobre sus funciones, atribuciones, derechos y obligaciones como representantes ciudadanas, por lo que deben ser capacitadas para iniciar con sus actividades de manera inmediata.”**

En el siguiente esquema se observan las causas directas e indirectas que dan origen al problema planteado y los efectos directos, indirectos y el efecto superior que desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



El árbol de problemas indica que el modelo de capacitación que se elabora en la Dirección Ejecutiva se implementa lentamente por parte de las direcciones distritales con las personas que integran las Copaco debido a que aumenta su carga de trabajo debido a la consulta de presupuesto participativo y la elección de las Copaco, así como al desconocimiento del modelo de capacitación por parte de algunas personas de las direcciones distritales. Estas causas directas e indirectas ocasionan que la capacitación se considere como una actividad no prioritaria, que las direcciones distritales tengan dificultad para implementar el modelo de capacitación y por lo tanto haya un bajo número de integrantes de las Copaco capacitadas y que cumplan con las obligaciones que les otorga la Ley de Participación Ciudadana.

Adicionalmente, existe baja participación en la capacitación que se puede realizar en el aula virtual Fopci debido a que existen integrantes de las Copaco con pocas habilidades tecnológicas para hacer uso de dicha plataforma y, actualmente, el acceso al aula virtual resulta complicado por el lugar en donde está alojado en la página institucional. Estas causas directas e indirectas ocasionan que las personas prefieran capacitarse de forma presencial y que claudiquen rápidamente en su intento por acceder al aula, respectivamente, por lo que el número de personas integrantes de Copaco capacitadas incrementa muy lentamente.

En este sentido, a partir de los elementos identificados como causas directas e indirectas del problema planteado, y de los efectos directos e indirectos descritos, se tienen como efecto superior que las personas integrantes de las Copaco presenten dificultades para realizar en tiempo y forma las actividades encomendadas por la Ley de Participación Ciudadana relacionadas con la mejora de la comunidad que representan.

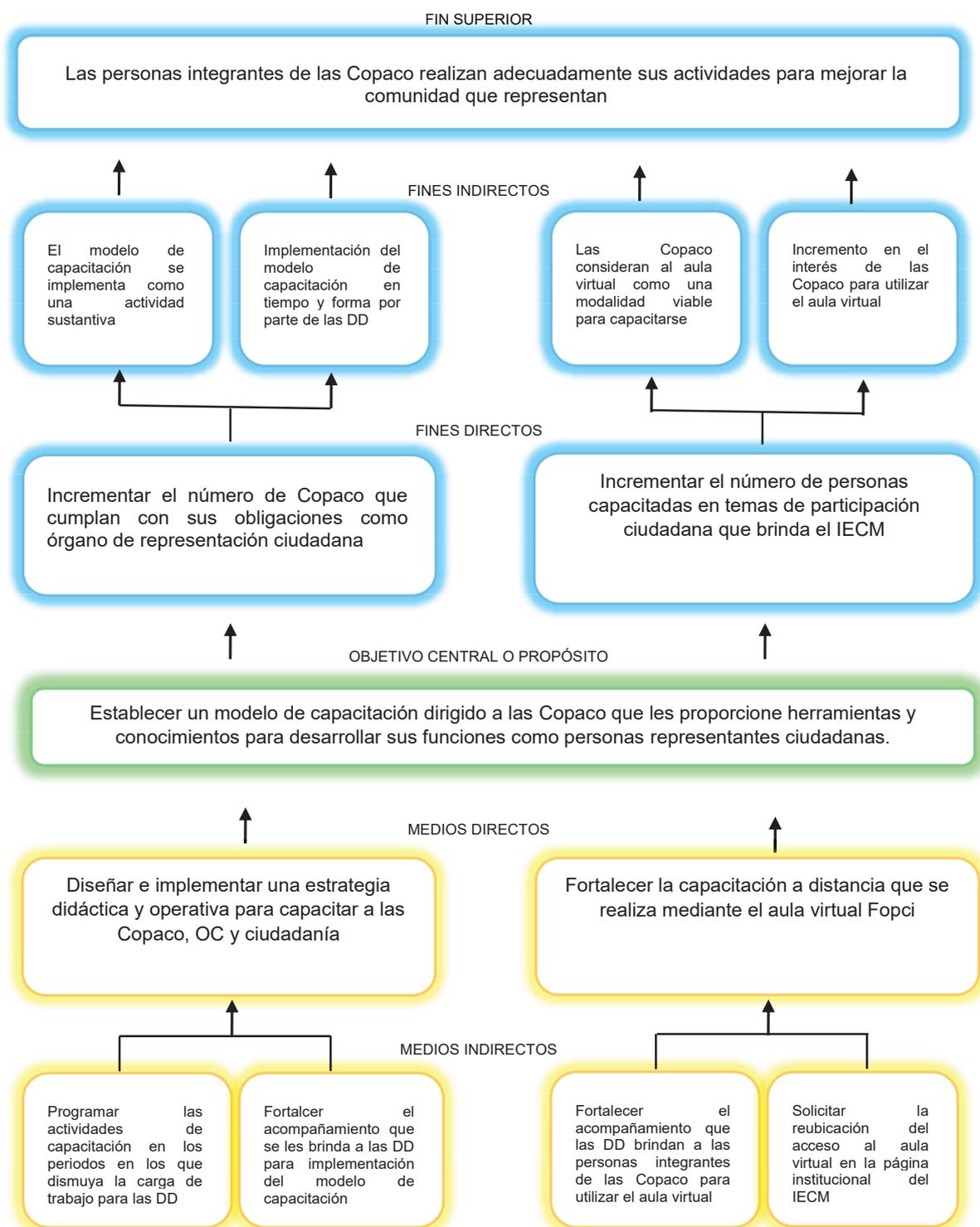
c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **“Establecer un modelo de capacitación dirigido a las Copaco que les proporcione herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas”**; para lo que será necesario diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las

Copaco, OC y ciudadanía; así como fortalecer la capacitación a distancia que el Instituto Electoral imparte mediante Fopci, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS



De esta manera, el Programa de Capacitación 2023 abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral para construir ciudadanía, mediante acciones que formen a ciudadanas y ciudadanos críticos, propositivos, informados, comprometidos con el interés público, innovadores, participativos, respetuosos, tolerantes e incluyentes, en un contexto en el que salvaguardar la salud y la vida son primordiales, sin olvidar la vida en comunidad.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía

Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci

ACCIONES

1. Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022.
2. Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026.
3. Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía.
4. Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco.
5. Elaborar un material digital informativo para las OC.
6. Dar seguimiento a la capacitación.
7. Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023
8. Elaborar el contenido y el material didáctico de dos cursos de capacitación.

1. Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual
2. Revisar, y en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual
3. Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia.
4. Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación.
5. Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía* busca crear un modelo de capacitación trianual que establezca las directrices de formación en temas de participación ciudadana para las poblaciones objetivo del Programa de Capacitación 2023, tomando en cuenta las fortalezas y ventanas de oportunidad del modelo implementado durante el ejercicio inmediato anterior. Esta actividad se conforma de las siguientes ocho acciones:

- 1) Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022. Tiene como objetivo identificar las fortalezas y ventanas de oportunidad del proceso de capacitación que se realizó durante el 2022 para retomarlas en el modelo de capacitación que se construya para el 2023. El análisis se realizará a partir de la información recabada en el instrumento de evaluación que se aplicó durante el 2022 a las personas capacitadas de forma presencial en las direcciones distritales y a distancia mediante videoconferencia, a las personas usuarias registradas en Fopci, al personal de las direcciones distritales que impartieron la capacitación y al personal de la Dirección Ejecutiva que monitoreo las sesiones impartidas mediante videoconferencia.
- 2) Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026. Tiene como objetivo crear un documento que establezca la estrategia didáctica y operativa que deberán atender las direcciones distritales para capacitar a las personas integrantes de las Copaco, OC y ciudadanía, durante los siguientes tres años.
- 3) Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía. Esta acción busca informar a la población objetivo del programa, de forma rápida, precisa y económica, sobre la oferta de cursos de capacitación que existen en modalidad a distancia y presencial.
- 4) Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco. Tiene como objetivo proporcionar a las Copaco un material impreso de fácil lectura que contenga de forma puntual las actividades que deben realizar de forma inmediata una vez que se integre el órgano, especificando periodos, formatos y procedimientos para realizarlas.

- 5) Elaborar un material digital informativo para las OC. Esta acción busca proporcionar a las personas que integran las OC información de utilidad para los trabajos que hacen con la comunidad y el Instituto Electoral.
- 6) Dar seguimiento a la capacitación. Tiene como objetivo conocer el avance de la cobertura de la capacitación que realizan las direcciones distritales de forma presencial y a través de videoconferencia, así como identificar el alcance del aula virtual. Además de acompañar a las direcciones distritales en el proceso y sistematización de la información generada.
- 7) Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023. Tiene como finalidad conocer las opiniones y sugerencias de las direcciones distritales, a partir de su experiencia en la implementación de la metodología durante el primer periodo de capacitación, para hacer ajustes en el segundo periodo.
- 8) Elaborar el contenido de dos cursos de capacitación. Con esta acción se busca generar los contenidos para los cursos de capacitación que se impartirán durante el 2024, los cuales deberán presentarse a la Comisión, aprobarse en Consejo General y enviarse a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana para la corrección de estilo y diseño correspondiente. Además, se elaborará el material didáctico que comprende la secuencia didáctica, la presentación ejecutiva, el cuestionario de conocimientos y, en su caso, ejercicios.

La alternativa *Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci* tiene como objetivo impulsar esta modalidad de capacitación para incrementar el número de personas capacitadas en un tiempo menor y coadyuvar con las direcciones distritales para ampliar la cobertura de la capacitación entre las personas integrantes de las Copaco, OC y ciudadanía de sus respectivos ámbitos geográficos, a través de cinco acciones:

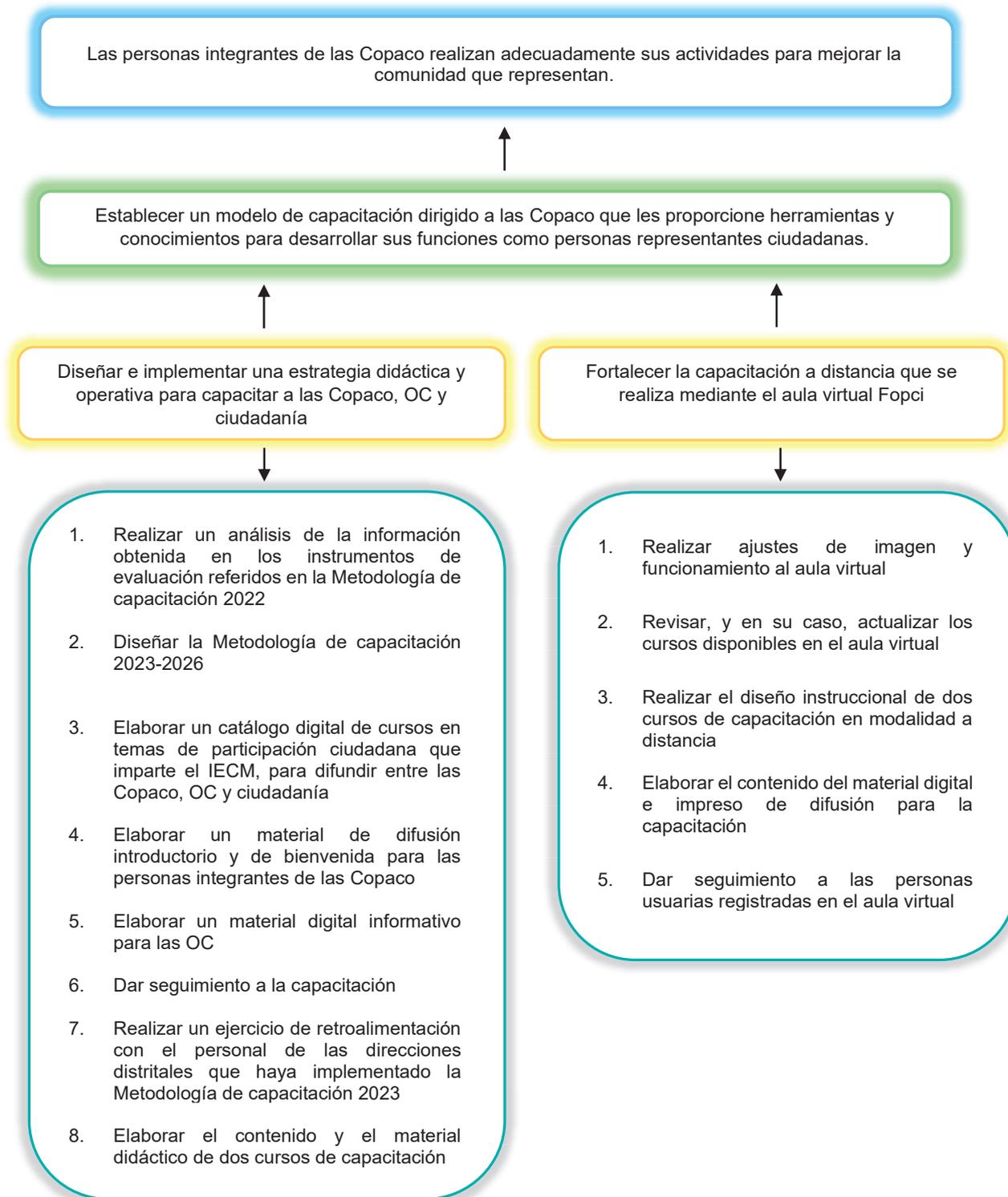
- 1) Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual. Tiene como objetivo fortalecer el contenido de la plataforma y renovar su imagen a partir de los comentarios y sugerencias vertidas en la encuesta de satisfacción por las personas usuarias del aula virtual y de las recomendaciones del personal de las direcciones distritales.
- 2) Revisar y, en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual. Con esta acción se busca que el aula virtual tenga listos los cursos que se pondrán a disposición

de las Copaco, OC y ciudadanía para el primer periodo de capacitación, para lo que se revisará que los enlaces, materiales e imágenes que contiene cada uno de los cursos estén vigentes y funcionen correctamente.

- 3) Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia. A partir del contenido de los cursos que se elaborará en la acción ocho de la actividad institucional previa, se desarrollarán sus diseños instruccionales para incorporarlos al aula virtual como parte de la oferta de capacitación para el 2024.
- 4) Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación. Tiene como objetivo diseñar infografías sobre la capacitación que ofrece el Instituto Electoral en temas de participación ciudadana, para que sean difundidas entre las Copaco, OC y ciudadanía, mediante las direcciones distritales y redes sociales de la Dirección Ejecutiva. Además, se generará el contenido de los carteles que las direcciones distritales utilizarán para difundir la capacitación en sus respectivos ámbitos geográficos.
- 5) Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual. Esta acción busca acompañar a las personas que se registran en Fopci para recordarles sobre su avance en el curso, apoyarlos en problemas técnicos e informarles sobre nuevos cursos disponibles.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Capacitación 2023 con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de mediación		
<p>Fin:</p> <p>Contribuir a que las personas integrantes de las Copaco realicen adecuadamente sus actividades para mejorar la comunidad que representan mediante la capacitación que les brinda el IECM.</p>	Porcentaje de Copaco capacitadas que reportan actividades a las DD	Estratégico	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de Copaco con actividades registradas en el SEDICOP/Número de Copaco capacitadas*100	Anual	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP Cuarto Informe trimestral de actividades	Alto número de personas integrantes de Copaco que tomen los cursos generando alto impacto en el desarrollo de sus actividades.
<p>Propósito</p> <p>Personas integrantes de las Copaco que cuentan con herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas a partir del modelo de capacitación implementado.</p>	Porcentaje de personas integrantes de Copaco capacitadas en los temas obligatorios	Estratégico	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de integrantes de Copaco capacitados en los temas obligatorios/ Número de integrantes de Copaco instaladas*100	Anual	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP Cuarto Informe trimestral de actividades	Asistencia alta de las personas integrantes de las Copaco a las sesiones de capacitación debido al conocimiento de la oferta de capacitación que ofrece el IECM
<p>Componente 1</p> <p>Estrategia didáctica y operativa diseñada e implementada para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía.</p>	Porcentaje de DD que cumplan con la meta de capacitación referida en la metodología dentro del periodo establecido	Calidad	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de DD con cumplimiento de la meta/ Número de DD*100	Anual	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP Cuarto Informe trimestral de actividades	Cumplimiento de las metas debido a la programación de actividades cuando disminuyan las tareas de la consulta y la elección.
<p>Acciones:</p> <p>1. Realización de un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022.</p>	Porcentaje de personas que propusieron mejoras al proceso de capacitación	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de personas que propusieron mejoras /Número de personas que contestaron los instrumentos	Trimestral	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP y de los instrumentos aplicados Documento de análisis	Suficientes instrumentos contestados por las personas evaluadas que permitirá tener más información para analizar e identificar mejoras al proceso de capacitación.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de mediación		
2. Elaboración del diseño de la Metodología de capacitación 2023-2026.	Porcentaje de mejoras que se incluirán en la metodología.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de mejoras incluidas / número de mejoras viables * 100	Mensual	Estadísticas de los instrumentos aplicados Metodología de capacitación 2023	Contar a tiempo con datos estadísticos de la capacitación del 2022 que permita identificar mejoras en la metodología
3. Elaboración de un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del catálogo de cursos	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número actividades realizadas / Número de actividades programadas	Trimestral	Catálogo de cursos Segundo informe trimestral de actividades	El personal de la DEGDHECyCC realizar en tiempo el diseño del catálogo
4. Elaboración de un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del material de difusión	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número actividades realizadas / Número de actividades programadas	Trimestral	Material de difusión Primero y Segundo informe trimestral de actividades	Alto impacto en las personas integrantes de las Copaco del material de difusión debido a que se entregó en versión impresa
5. Elaboración de un material digital informativo para las OC	Porcentaje de contenidos incluidos en el material respecto de los contenidos identificados en el diagnóstico realizado.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de contenidos incluidos / Número de contenidos identificados en el diagnóstico * 100	Mensual	Material digital Segundo informe trimestral de actividades	Realizar en tiempo el material debido a que se cuenta con los insumos necesarios por parte del área encargada de realizar el diagnóstico de las OC
6. Realización del seguimiento a la capacitación	Porcentaje de reportes generados para dar seguimiento a la capacitación	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de reportes generados / Número de reportes establecidos en la Metodología de capacitación 2023-2026 * 100	Mensual	Reportes del SEDICOP	Personal suficiente para el seguimiento permanente a la capacitación, lo que facilitará la obtención de datos que permita identificar oportunidades de mejora.
7. Realización de un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023-2026	Porcentaje de direcciones distritales que participen en el ejercicio de retroalimentación	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ Número de direcciones distritales que contesten el instrumento / Número de direcciones distritales * 100	Trimestral	Instrumento de retroalimentación Estadísticas generadas del Reporte del SEDICOP	Las personas que implementaron la metodología de capacitación 2023 contestan el instrumento de retroalimentación permitiendo contar con

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de mediación		
					Cuarto informe trimestral de actividades	información real de la experiencia manifestada.
8. Elaboración del contenido y material didáctico de dos cursos de capacitación.	Porcentaje de cursos elaborados	Gestión	X por ciento= $\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de cursos elaborados / número de cursos programados*100	Trimestral	Contenidos elaborados y aprobados por el Consejo General Segundo, Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Personal suficiente para elaborar el contenido de los cursos programados
Componente 2 Capacitación a distancia fortalecida mediante el aula virtual Fopci	Porcentaje de integrantes de Copaco capacitados mediante el aula virtual	Calidad	X por ciento= $\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de integrantes de Copaco con un curso obligatorio concluido en el aula virtual / Número de integrantes de Copaco capacitados	Anual	Estadística generada de los reportes del aula virtual y del SEDICOP Cuarto informe trimestral de actividades	Alta difusión del aula virtual entre las personas integrantes de las Copaco
Acciones 1. Realización de ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual	Porcentaje de mejoras implementadas en el aula virtual	Gestión	X por ciento= $\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de mejoras implementadas/número de mejoras identificadas*100	Trimestral	Estadísticas obtenidas del documento de análisis de los instrumentos de evaluación Segundo Informe trimestral de actividades	Personal con conocimientos técnicos para realizar en tiempo y forma los ajustes al aula virtual.
2. Revisión, y en su caso, actualización de los cursos disponibles en el aula virtual	Porcentaje de cursos actualizados en el aula virtual	Gestión	X por ciento= $\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de cursos actualizados / número de cursos disponibles en el aula virtual que requieren actualización*100	Trimestral	Aula virtual Segundo Informe trimestral de actividades.	Personal suficiente para concluir la actividad en tiempo sin importar la carga de trabajo generada por la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco
3. Realización del diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia.	Porcentaje de diseños instruccionales concluidos	Gestión	X por ciento= $\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de diseños instruccionales elaborados / número de diseños instruccionales programados*100	Trimestral	Aula virtual Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Diseños instruccionales concluidos en tiempo debido a que se cuenta con las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para ello.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de mediación		
4. Elaboración del contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación.	Porcentaje de contenidos de difusión elaborados	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de contenidos elaborados / número de contenidos programados*100	Mensual	Infografías Cartel Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Diseños y publicaciones realizados en tiempo debido a que la carga de trabajo del personal de la DEGDHECyCC no influye en su realización
5. Realización del seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual	Porcentaje de correos generados para dar seguimiento a la capacitación en Fopci	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de correos enviados / Número de personas registradas en el aula *100	Trimestral	Correos electrónicos Informes trimestrales de actividades	Personal suficiente para el seguimiento permanente a la capacitación.

IV. Identificación de Población Objetivo

Las Copaco y las OC son la población objetivo del Programa de Capacitación 2023, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a capacitarles para que participen activamente en su comunidad.

Las Copaco son el órgano de representación ciudadana en cada unidad territorial de la Ciudad de México, se conforman por nueve integrantes que jerárquicamente son iguales, realizan su trabajo de forma honorífica y privilegian el consenso como método de decisión. Se reúnen por lo menos cada dos meses para cumplir con sus atribuciones, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial que representan.
- Conocer y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las y los vecinos de su ámbito geográfico.
- Instrumentar las decisiones de la asamblea ciudadana.
- Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.

Las personas que integran las Copaco se eligen cada tres años en una Jornada Electiva Única que se realiza el primer domingo de mayo, y duran en el encargo tres años.

Dentro de sus derechos se encuentra el recibir capacitación y asesoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y, a su vez, tienen la obligación de ser replicadores ya que deben fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria; de tal forma que el Instituto Electoral y las Copaco son responsables, desde su ámbito de actuación, de la formación ciudadana.

Las Copaco de la segunda generación serán electas el 7 de mayo de 2023 y su periodo de representación ciudadana será del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2026.

El segundo grupo que conforma la población objetivo del Programa de Capacitación 2023 son las organizaciones ciudadanas, personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, la de participar en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de

Participación Ciudadana y participar en las asambleas ciudadanas con voz. Además, tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

El Instituto Electoral, como autoridad de la Ciudad de México, debe fortalecer a las OC y apoyarlas con la difusión de sus actividades en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. Con corte al 27 de julio de 2022, existen 324 Organizaciones Ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral.

V. Actividades Institucionales

1. Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: el Instituto Electoral debe contar con un modelo de capacitación basado en una marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo dirigido especialmente a la segunda generación de Copaco para desarrollar habilidades específicas que les permitan cumplir con sus atribuciones, pero que también incluya contenidos de interés para las OC y ciudadanía.

c) Objetivo específico: crear un modelo de capacitación trianual que establezca las directrices de formación en temas de participación ciudadana para las poblaciones objetivo del Programa de Capacitación 2023, tomando en cuenta las fortalezas y ventanas de oportunidad del modelo implementado durante el ejercicio inmediato anterior.

d) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de calidad: Porcentaje de DD que cumplan con la meta de capacitación referida en la metodología dentro del periodo establecido

e) Metas

Meta para la actividad institucional: 100% de las direcciones distritales cumplen con la meta de capacitación referida en la metodología de capacitación.

f) Acciones:

- 1) Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022.
- 2) Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026.
- 3) Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía.
- 4) Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco.
- 5) Elaborar un material digital informativo para las OC.
- 6) Dar seguimiento a la capacitación.
- 7) Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023-2026
- 8) Elaborar el contenido y el material didáctico de dos cursos de capacitación.

2. Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es fundamental fortalecer el proceso de capacitación en línea para ser inclusivos con las personas que tienen dificultades de movilidad, desplazamiento o tiempo.

c) Objetivo específico: impulsar la capacitación en modalidad a distancia para incrementar el número de personas capacitadas en un menor tiempo y así coadyuvar con las direcciones distritales para ampliar la cobertura de la capacitación entre las personas integrantes de las Copaco, OC y ciudadanía de sus respectivos ámbitos geográficos.

d) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de calidad: Porcentaje de integrantes de Copaco capacitados mediante el aula virtual

e) Metas

Meta para la actividad institucional: Incrementar en 10% el número de personas integrantes de Copaco que se capaciten en el aula respecto al 2022.

f) Acciones:

1. Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual
2. Revisar, y en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual
3. Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia.
4. Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación.
5. Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1: Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía														
1.	Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022.	02												
2.	Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026.	02												
3.	Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía.	02												
4.	Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco.	02												
5.	Elaborar un material digital informativo para las OC.	02												
6.	Dar seguimiento a la capacitación.	02												
7.	Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023.	02												
8.	Elaborar el contenido y el material didáctico de dos cursos de capacitación.	02												
Componente 2: Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci														
1.	Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual.	02												
2.	Revisar, y en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual.	02												
3.	Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia.	02												
4.	Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación.	02												
5.	Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual	02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen dos riesgos operacionales con nivel seis que, a partir de controles existentes en las partidas concentradoras, se disminuye el nivel de riesgo residual, sin embargo, es tratado con acciones de comunicación y disminución de costos.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIONES (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Capacitación en el aula virtual.	Operacionales	No se lleve a cabo la capacitación en los tiempos programados	La capacitación no se brinda en los periodos programados a las personas integrantes de las Copaco por retrasos en el proceso administrativo	Cursos no disponibles en el aula virtual y en las direcciones distritales en los tiempos programados.	DEPCyC, OD, COPACO, OC, ciudadanía en general	2			3			6	Requerimientos previstos durante la planeación institucional (partidas concentradoras) en los que se indican las fechas en que se necesitan	2		2.2	Reducir riesgo	Mantener comunicación con UTSI (correos electrónicos, oficios o llamadas telefónicas) para informar sobre el vencimiento	01/06/23	29/10/23	Subdirección de enlace y evaluación de la DEPCyC	

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

Es así como se concluye la planeación del Programa de Capacitación 2023 que forma parte de los cinco programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca establecer un modelo de capacitación dirigido a las Copaco que les proporcione herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS
ASOCIACIONES POLÍTICAS 2023

*DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN*

Septiembre 2022

Índice

I. Introducción.....	4
II. Marco Jurídico	8
III. Metodología del Marco Lógico.....	11
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:.....	11
a) Análisis de población involucrada	12
b) Análisis de problemas	19
c) Análisis de objetivos	24
d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	28
e) Selección de la alternativa óptima	35
f) Estructura analítica del programa (EAP).....	57
Segunda Etapa: Planificación:	59
g) Matriz de Indicadores para Resultados.....	59
IV. Identificación de la Población Objetivo	60
V. Actividades institucionales	61
Actividad institucional 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de.....	61
la normatividad electoral cuando resulte procedente	61
Tipo	61
Justificación	61
Objetivo específico	61
Acciones.....	61
Indicador	62
Meta	62
Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos	62
y obligaciones.	62
Tipo	62
Justificación	62
Objetivo específico	62
Acciones.....	62
Indicador	62
Meta	62

Actividad institucional 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	62
Tipo	62
Justificación	62
Objetivo específico	62
Acciones.....	63
Indicador	63
Meta.....	63
Actividad institucional 4: Fiscalización de las asociaciones Políticas.....	63
Tipo	63
Justificación	63
Objetivo específico	63
Acciones.....	63
Indicador	63
Meta.....	63
Actividad institucional 5: Liquidación de las Asociaciones Políticas	63
Tipo	64
Justificación	64
Objetivo específico	64
Acciones.....	64
Indicador	64
Meta.....	64
Actividad institucional 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda	64
Electoral	64
Tipo	64
Justificación	64
Objetivo específico	64
Acciones.....	64
Indicador	64
Meta.....	64
VI. Cronograma de acciones sustantivas	65
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	69

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI's) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en la Ciudad de México, la rendición de cuentas, así como en la atención, sustanciación y sistematización de quejas.

En este programa, se plasman las AI's que la DEAPyF realizará durante el ejercicio 2023, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad y a la rendición de cuentas. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas tanto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), como en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Es importante señalar que el presente Programa Institucional se presenta en atención a las modificaciones al Código publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022, así como al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CGIECM) de clave IECM/ACU-CG-050/202, aprobado el 1 de septiembre de 2022, por medio de los cuales las actividades y funciones encomendadas a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización se integran a la DEAPyF. En este sentido, el presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Política incluye las AI's correspondientes a las atribuciones en materia de fiscalización que la reforma al Código otorgó a la Dirección Ejecutiva.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es transcendental aclarar que estos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía), son los que tienen la oportunidad de privilegiar

tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines.

Por tal razón esta autoridad administrativa electoral y de conformidad con la legislación aplicable, solo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la Ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de participar a una candidatura sin partido a cargos de elección popular en la Ciudad, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha Ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE), así como, los partidos políticos locales y las agrupaciones políticas locales registradas ante el CGIECM. Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la Ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas, están sus prerrogativas y sus derechos político-electorales. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en tres sentidos; el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; en el segundo, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de éstas, para lo cual, se prevén acciones, como la implementación de procedimientos administrativos sancionadores; por último, las actividades de fiscalización de los ingresos y gastos que deben reportar las Agrupaciones Políticas Locales, así como las asociaciones civiles creadas para la postulación de personas a Candidaturas Sin Partido o para la creación de Partidos Políticos Locales, así como para la liquidación del patrimonio de Partidos Políticos y la liquidación y disolución de Asociaciones Civiles. Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para 2023, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y de la rendición de cuentas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAPyF es la instancia administrativa de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades; posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la DEAPyF; entre las que se encuentran, entre otras, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas y para gastos de campaña, este último rubro a otorgarse en año electoral, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

De los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAPyF mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas, es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la Ciudadanía.

Por otra parte, es necesario considerar que entre las atribuciones de la autoridad electoral local se encuentra la instruir la investigación de presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o candidatos sin partidos, personas servidoras públicas y, en general de cualquier persona física o jurídica que otro órgano del instituto Electoral no tenga competencia específica sobre el asunto.

Con motivo del Decreto de reforma del Código publicada el dos de junio de dos mil veintidós, se dio paso a la creación de la Comisión de Quejas, la cual en cumplimiento a las atribuciones establecidas por la normativa ejercerá sus funciones respecto de las actividades relacionadas

con los procedimientos administrativos sancionadores, motivo por el cual será ésta la que defina el programa anual de trabajo correspondiente en armonía a las actividades establecidas en este programa.

Lo anterior, tomando en cuenta que el área encargada de la instrucción, sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos administrativos se encuentra adscrita a la DEAPF, por lo que, lo procedente es que las actividades institucionales y la verificación de su cumplimiento, relacionadas con la debida atención de los procedimientos instaurados por violencia política contra la mujer en razón de género y el dictado de medidas cuando corresponda, así como aquellos relacionados por violaciones a la normativa, sean especiales u ordinarios, formen parte integral de este programa para garantizar el mandato constitucional y legal conferido a esta autoridad electoral para la protección de los derechos político-electorales de las mujeres y la ciudadanía en general, a la luz de los Derechos Humanos.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización (Comisión), la DEAPyF apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA0091-22, aprobado en la décima sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre del año dos mil veintidós, contenidas en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023”, en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los “Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos”. Por lo que de conformidad con el inciso a) del subapartado “De la estructura de los anteproyectos de los programas” de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos.

El presente programa institucional se encuentra acorde con los programas generales, así como con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023”, aprobado por el CGIECM en el Acuerdo IECM/ACU-CG-11/2020, en sesión pública del 31 de enero de 2020.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al IECM.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Federal y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo y Legislativo, se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la Ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de

los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales la Ciudadanía ejerce sus derechos; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del IECM, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III, del Código, el IECM es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la Ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera las atribuciones en materia de fiscalización conferidas en el artículo 60 incisos a) al f) del Código vigente relativas a la revisión de los informes de ingresos y gastos, documentación comprobatoria del manejo de los recursos de los sujetos obligados, así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio, y la presentación de los proyectos de Dictamen y Resolución, y en general aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAPyF desarrollará durante 2023, encuentran sustento en diversos artículos del Código y de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

a) La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentran establecidas en los artículos 60, fracciones I y IX, 95, fracciones I, V, VII, VIII, IX, XIII y XVI, 239, 243 al 254, 256, 257, 260 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código y 4, 7, fracciones I y II, 8 y 9 de la Ley Procesal. Conforme a esos preceptos, la DEAPyF deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la Ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones

se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de sus representantes ante el CGIECM.

b) La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción X, 327, 328, 330, 331, 332 y 333, fracciones I, III y IV del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAPyF se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del CGIECM por el que se determinará el financiamiento público para los partidos políticos; al tiempo en que realizará las acciones conducentes para su ministración. Asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

c) La actividad correspondiente a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente, relacionada con las acciones de sustanciar y resolver los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores, así como la instrucción y dictamen de los procedimientos especiales, competencia de la Comisión de Quejas, se encuentra prevista en los artículos 60 Bis, fracción I, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal; y, en el “Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México” (Reglamento) y demás normatividad aplicable. De conformidad con esos dispositivos, la DEAPyF, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica que se presuman violatorios de las normas electorales. Para ello, sustanciará los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores y formulará los anteproyectos de resolución respectivos que presentará a la Comisión, así como la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores, en coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva.

d) Por lo que hace a las actividades de fiscalización, estas se encuentran contempladas en los artículos 60, 95, fracciones XV Bis a XV Nonies del Código, así como en los Reglamentos para la Fiscalización de los recursos de las organizaciones de observadores electorales en la Ciudad

de México, para la Fiscalización de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México y procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización y en los Reglamentos para la liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México y para la liquidación y disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México, y los apartados de liquidación correspondientes contenidos en los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos tanto de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, y el de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México.

e) Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAPyF para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 deberá realizar diversas acciones para que la ciudadanía ejerza su derecho a participar de manera independiente a una candidatura sin partido, en la primera etapa del proceso a la contienda electoral que se celebra en el año dos mil veintitrés, en términos de lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Federal; 50, párrafo primero de la Constitución Local y 30 y 36, primer párrafo, 60 fracción I, 310, 311, 323 y 356 del Código.

III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

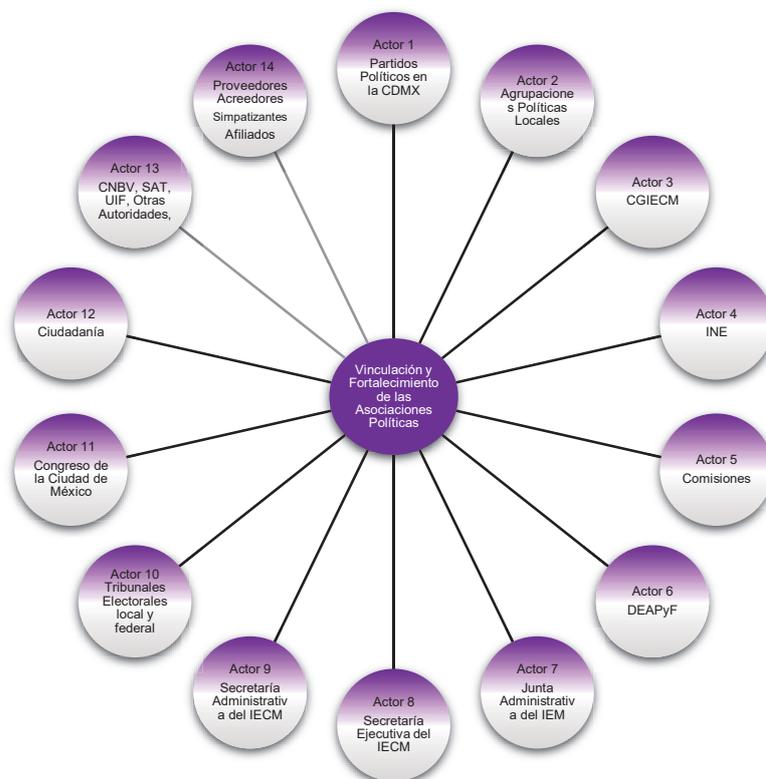
De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAPyF ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la Ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas, así como de los cargos políticos elegibles con el voto de la Ciudadanía. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la Ciudadanía no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

Si el IECM no fiscalizara, la democracia se reduciría a la sola existencia de partidos políticos, cuando en realidad existen otras asociaciones políticas que realizan actividades político-electorales, e incluso pueden tener vínculos políticos y financieros con los partidos políticos locales o con otros actores democráticos, lo que omitiría transparentar la rendición de cuentas de los recursos que dichas asociaciones y agrupaciones manejan para sus fines.

Los procedimientos de liquidación y disolución de las asociaciones políticas y asociaciones civiles, toman relevancia, dado que dichas asociaciones desde su creación tienen la obligación de rendir cuentas y transparentar los recursos obtenidos para sus fines, así como los bienes adquiridos, por lo que una vez que pierden su registro o se termina el ciclo de vida para los fines que fueron creadas deben presentar un balance de la posición financiera y entregar a la secretaría de finanzas los remanentes y bienes propiedad de las mismas, no hacerlo implicaría importantes detrimentos al patrimonio público.

a) Análisis de población involucrada

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como en los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles:



Dichos actores se detallan a continuación:

Externos:

Partidos políticos, agrupaciones políticas locales, así como la Ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o medios que tiene la Ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la Ciudadanía, esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva asociación política local y por otro, el derecho constitucional y legal, para que la Ciudadanía de manera independiente también pueda aspirar a un cargo de elección popular a través de una candidatura sin partido.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la Ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta a la Ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el TECDMX que se considere que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del IECM, así como del TECDMX. Asimismo, dicho Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del IECM, por lo que, el resultado provocado por cualquier cambio que se acuerde en dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este IECM.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad por mandato, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el IECM y el INE, llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales a que tienen derecho los partidos políticos y candidaturas sin partido, así como este Organismo Público Local para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras las cuestiones que involucran a la Ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Dentro de los procedimientos de fiscalización, liquidación y disolución de los sujetos obligados, se lleva a cabo el cruce de información con autoridades como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Unidad de Inteligencia

Financiera (UIF) mediante la superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal, así como con otras autoridades, lo anterior para validar lo reportado por los sujetos obligados. Con el mismo fin, se realiza el procedimiento de circularización con acreedores y proveedores así como afiliados y/o simpatizantes identificados en la fiscalización, liquidación y disolución o derivado de los procedimientos administrativos sancionadores.

Internos:

El IECM, a través del CGIECM, la Comisión, la DEAPyF, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de población involucrada

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en la Ciudad de México	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	3	3	9
Actor 3: CGIECM	4	5	20
Actor 4: INE	3	3	9
Actor 5: Comisiones	5	5	25
Actor 6: DEAPyF	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IECM	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IECM	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IECM	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	3	9
Actor 11: Congreso de la Ciudad de México	3	1	3
Actor 12: Ciudadanía	5	5	25

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 13: CNBV, SAT, UIF, Otras autoridades	4	5	20
Actor 14: Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados	4	5	20

Con relación al cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de “Interés o Expectativa” y “Fuerza” (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés y fuerza, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

La “Resultante” es una ponderación que toma en cuenta una relación entre los valores, en este caso, “Intereses o Expectativas” y “Fuerza”. Dicha “Resultante” califica al actor involucrado considerando los factores mencionados; es decir, entre mayor sea el valor de la resultante, mayor será el grado de responsabilidad del correspondiente actor involucrado.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAPyF y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

Partidos Políticos. - Se considera que tienen el más alto valor de interés (5) y fuerza (5), ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la Ciudadanía; es por ello, que adquieren mucha fuerza.

Agrupaciones Políticas Locales. - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año 2023, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como APL.

CGIECM.- Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la Ciudadanía; sin embargo, no es el actor beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo (4). Ahora bien, la fuerza con la que puede impulsar los proyectos que beneficien a las asociaciones políticas es muy alta, es por ello por lo que se le asigna un valor más alto (5).

INE.- Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el IECM, por lo que su ponderación en interés y fuerza se considera en un grado medio (3).

Comisiones.- Se encargan de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto (5) en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y de Asociaciones Civiles. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al CGIECM para su aprobación, por lo que la asignación de valor también es alta (5).

DEAPyF.- Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas así como de los procesos de fiscalización, liquidación y disolución de las mismas, por lo que su ponderación es alta (5) en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

Junta Administrativa del IECM.- Posee un alta expectativa (4) en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la fuerza con la que impulsa dichos proyectos es mediana (3), ya que no es la instancia que los propone.

Secretaría Ejecutiva del IECM.- Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAPyF, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas se fortalezcan

y la fuerza con la que puede impulsar dicha acción es mediana (3), ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAPyF.

Secretaría Administrativa del IECM.- Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas reciban el apoyo financiero necesario para que realicen sus actividades, ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina la Ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la fuerza que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja (2) debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

Tribunales Electorales local y federal.- Estos actores poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el medio plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

Congreso de la Ciudad de México.- En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto (3) debido a que no incluye a la otra parte que son las agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja (1) dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

Ciudadanía.- La Constitución Local y el Código, le confiere a la ciudadanía el derecho de participar como aspirantes a una candidatura sin partido para ocupar cargos de elección popular de Jefatura de Gobierno, Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, titulares de Alcaldías y Concejalías en las Demarcaciones Territoriales en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles son de su más alto interés (5), así como su fuerza (5), para así impulsar el ejercicio de dichos derechos.

CNBV, SAT, UIF y Otras autoridades.- Es de alta expectativa (4) en el procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La fuerza que se genera con la obtención de información proveniente de dichas instancias, así como otras autoridades, es (5), ya que da certeza de lo reportado en el proceso de revisión de los informes, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados.- Es de alto interés (4) en el desarrollo del procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La fuerza que se genera con la obtención de información confirmada o no confirmada es (5), ya que da certeza durante el proceso de revisión, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

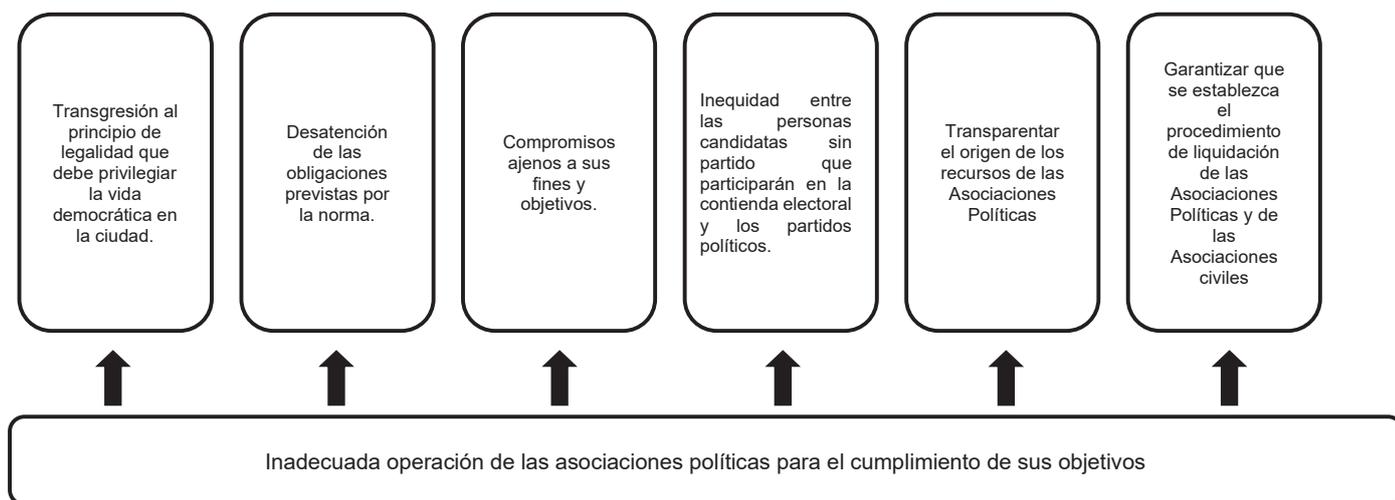
b) Análisis de problemas

Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAPyF en la aplicación de esta en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la Ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado Árbol de efectos, se exponen gráficamente las problemáticas detectadas; y sus efectos más relevantes. En el segundo esquema, se plantean los por qué, en este apartado se describen las causas más importantes que lo originaron; y, por último, el Árbol de Problemas, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación:

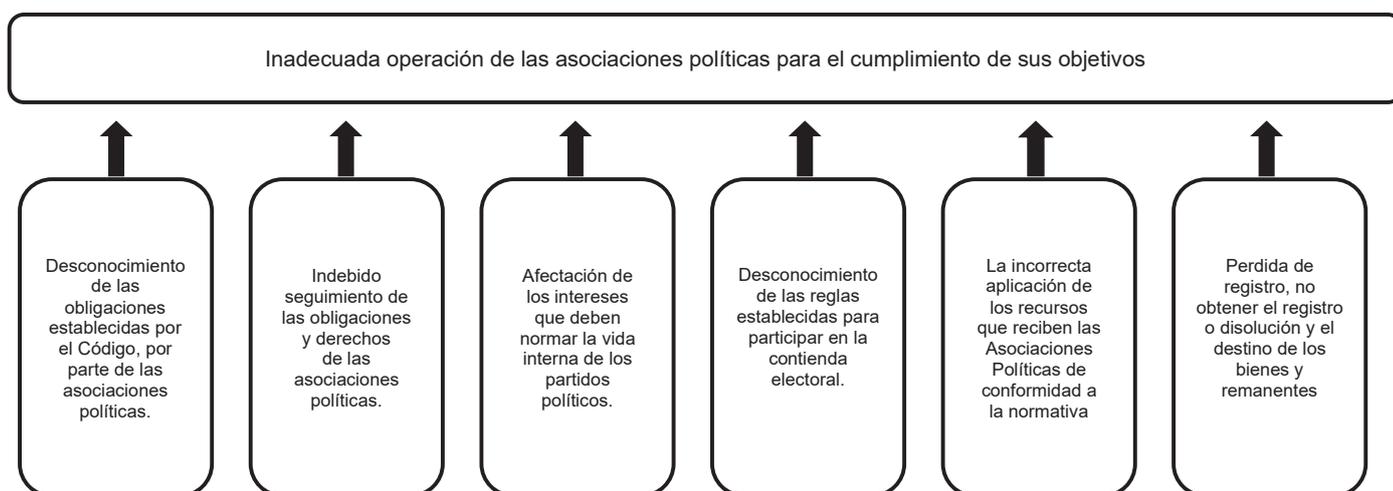
Esquema 1

Árbol de Efectos



Esquema 2

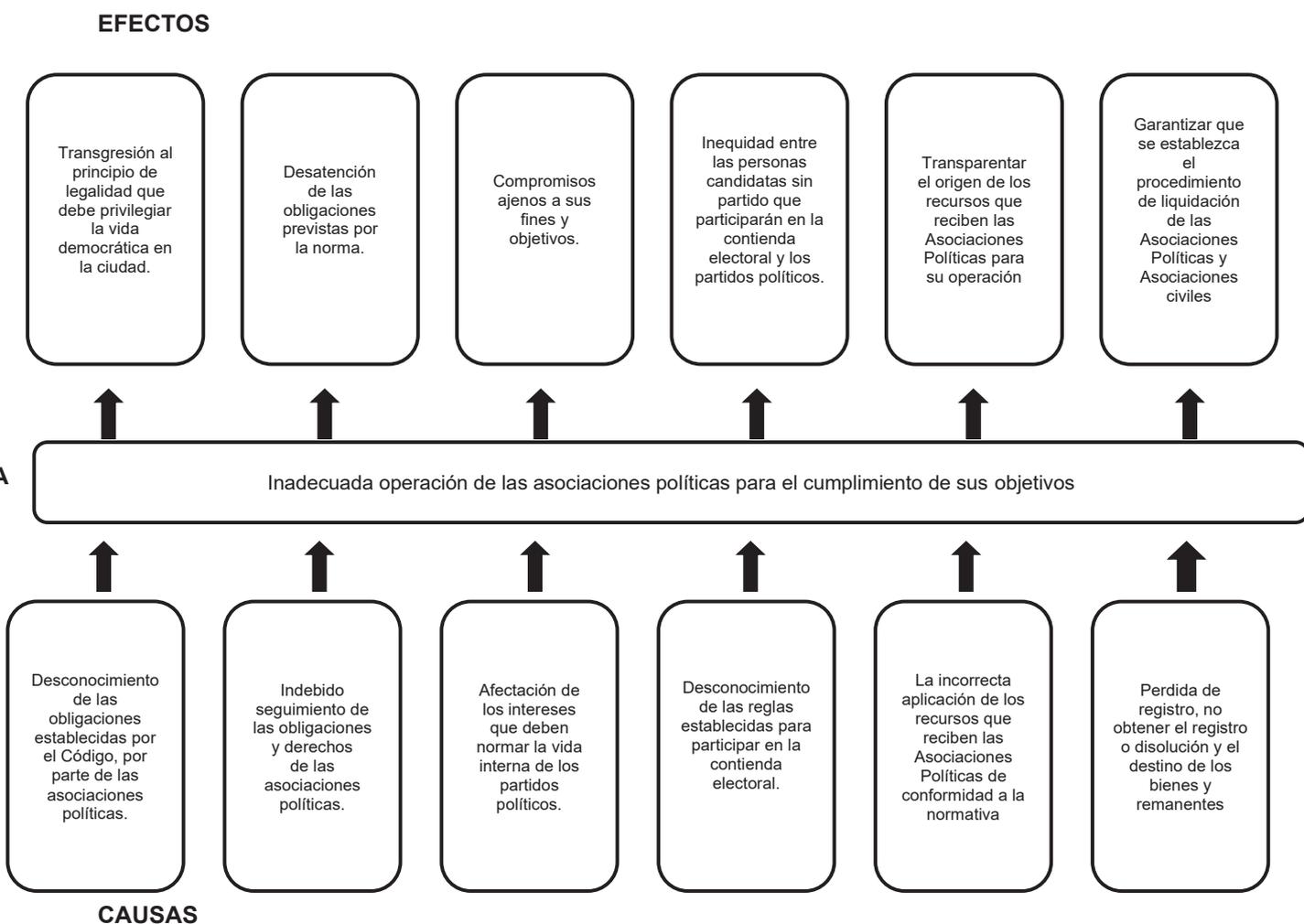
Árbol de Causas



Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la “Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos”. Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la Ciudadanía, tales como: fomentar la participación de dicha Ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible el acceso de ellos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Esquema 3

Árbol de Problemas



Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, “Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas”, cabe señalar que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público, que quedaron implícitos desde su constitución. Luego entonces, la desatención de sus obligaciones trae como efecto la “Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en la ciudad”, por lo que la autoridad administrativa electoral, una vez detectadas dichas conductas, tiene el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos, con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

Se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa es el “Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas”. Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas. Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de “Desatención de las obligaciones previstas por la norma” y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la “Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos”. Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primordial de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de “Compromisos ajenos a sus fines y objetivos”. Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Con relación a la causa del “Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral”; al respecto, es importante destacar que el Código determina que los ciudadanos podrán acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, pero también de manera independiente, como

candidatos sin partido, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática, pacífica y totalmente apegado a los principios rectores en materia electoral; luego entonces, el desconocimiento de las reglas para participar en la contienda, o más aun, la falta de precisión y claridad de las reglas prevista en la normativa electoral atinente, colocarían a la ciudadanía, en una posible "Inequidad entre los candidatos sin partido que participarán en la contienda electoral y los partidos políticos", con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En materia de fiscalización, liquidación y disolución tenemos dos causas, en primer lugar, se identificó la causa sobre la "La incorrecta aplicación de los recursos que reciben las Asociaciones Políticas de conformidad a la normativa vigente"; en este sentido, es importante que la fiscalización ayude a transparentar el origen de los recursos que reciben las Asociaciones Políticas Locales de la Ciudad de México para su operación, que a través de la DEAPyF se conozca el origen y destino de los recursos que recibieron dichas Asociaciones, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad, que deben regir su actuación.

En segundo lugar, sobre la causa de "Pérdida de registro de las Asociaciones Políticas Locales y/o no obtener el registro como Partido Político Local, así como la disolución de las Asociaciones Civiles y el destino de los bienes y remanentes", de conformidad con el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que de conformidad con bases establecidas en dicho ordenamiento y las leyes generales, las Constituciones, leyes de los estados y Códigos en materia electoral, se "garantizará que se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que hayan incurrido en dichas causas". A través de las etapas del procedimiento de liquidación del patrimonio de las Asociaciones Políticas Locales o Asociación Civil se tomarían las medidas las providencias precautorias necesarias para proteger los bienes y recursos remanentes del partido o asociación en liquidación, los intereses y derechos, de orden público, así como los derechos de terceros.

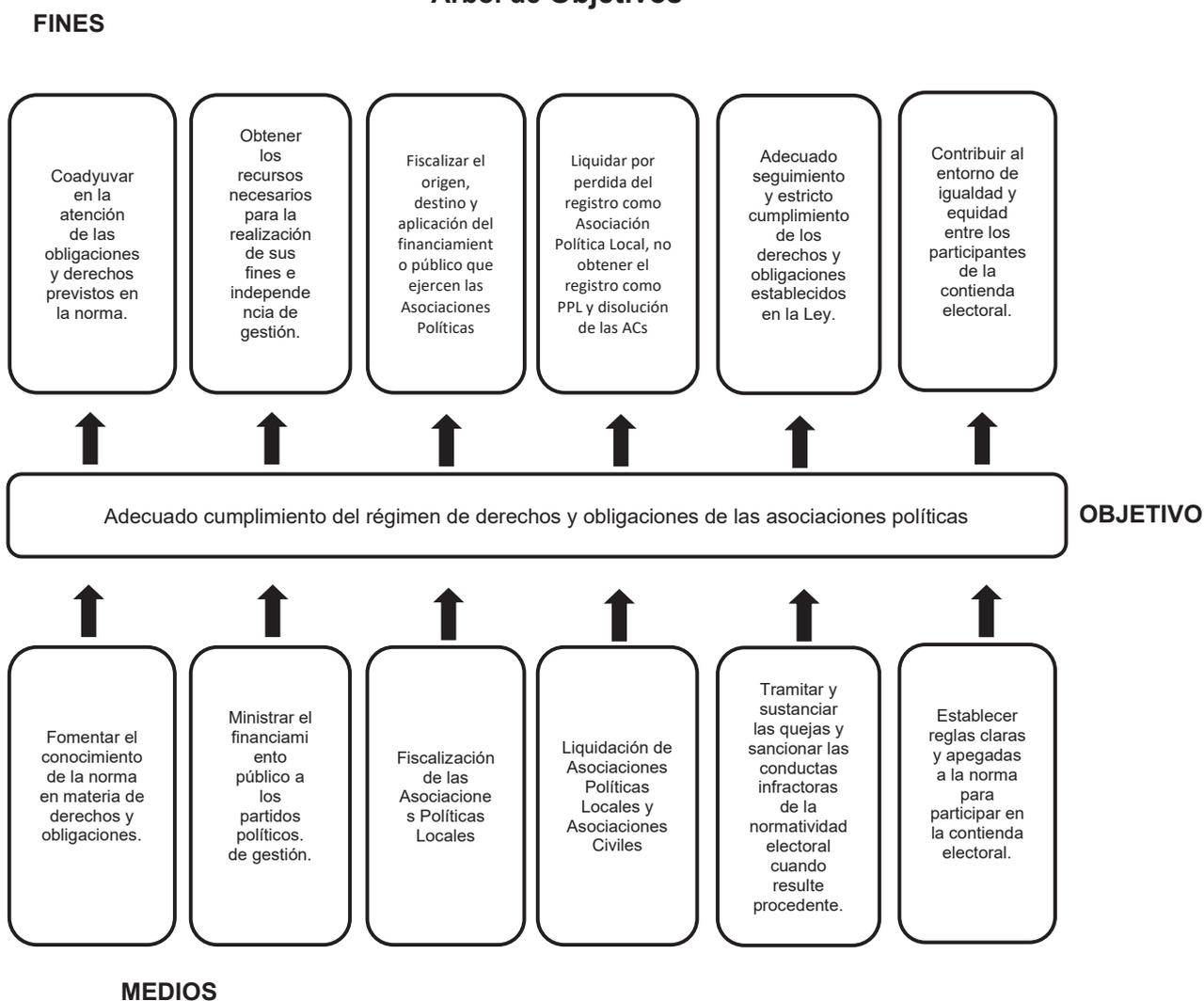
Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la Ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas

entre éstas, son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; mientras que, en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Árbol de Objetivos



El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el “Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas”, al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de “Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023”; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuvan al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de

género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la Ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado “Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente”, es importante destacar que el sistema electoral mexicano establece un sistema contencioso con la finalidad de garantizar la protección de los derechos-político electorales de los promoventes o probables víctimas vinculados con la materia sobre conductas relacionadas dentro o fuera de los procesos electorales.

Así, dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral local se encuentra la de emitir las medidas cautelares, de protección o tutela preventiva necesarias para la protección de las probables víctimas en los asuntos relacionados con la violencia política contra la mujer en razón de género, así como en los asuntos donde se solicite o sea necesaria su tutela a la luz de los estándares de los Derechos Humanos.

Bajo dicha presunción, cuando el IECM interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban la inobservancia a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en la Ciudad de México. Asimismo, no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, probidad, equidad y con perspectiva de género, por lo que es importante instaurar un “Adecuado seguimiento y estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley”, dirigido precisamente a los beneficiarios directos del presente programa; es decir, la Ciudadanía, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como las personas físicas o jurídicas que resulten infractores de la norma. De ahí, la necesidad de establecer las medias idóneas y suficientes que garanticen el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que rigen a la autoridad electoral.

Sobre el medio que se plantea como “Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones”, es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a “Coadyuvar en la atención de las obligaciones y

derechos previstos por la norma”, entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la Ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en “Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos”, se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

Con relación al medio que se describe como "Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral", busca que tanto los partidos políticos la ciudadanía de la Ciudad de México, puedan contar con reglas claras con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mismo que iniciará en el segundo semestre del año dos mil veintitrés, en las diversas etapas de dicho proceso, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía y partidos políticos para participar en la contienda electoral, y con ello "Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral", con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes de la Ciudad de México.

Sobre el medio que se menciona como “Fiscalización de las Asociaciones Políticas Locales”, se busca establecer los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las Asociaciones Políticas Locales y regular los procedimientos de fiscalización respecto del origen, destino y monto de los recursos, verificar el registro de sus ingresos y egresos, la documentación comprobatoria sobre el manejo de los mismos, los informes que deben presentar ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como las reglas para su revisión y dictamen.

Por último, el medio que se describe como “Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles”, busca proteger los bienes y recursos remanentes de la Asociación Política o Asociación Civil en liquidación, así como los intereses y derechos de orden público y derechos de terceros.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
<p>1. Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.</p>	<p>1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas.</p> <p>2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica.</p> <p>3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios.</p> <p>5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de</p>

Medios	Acciones
	<p>principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del “Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género”.</p> <p>7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos.</p> <p>8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales.</p> <p>9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.</p> <p>10. Sistematizar y dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas, partidos políticos, candidatos, precandidatos o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorio de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>11. Garantizar la expedita atención y asesorar a las probables víctimas para la presentación de las quejas, vistas o denuncias presentadas por violencia política contra la mujer en razón de género.</p> <p>12. Informar sobre la sustanciación y dictaminación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.</p> <p>13. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p> <p>14. Dictar de forma oportuna las medidas idóneas y suficientes para la protección de las probables víctimas, en caso de que, así lo soliciten o sea necesaria su emisión en el carácter de tutela preventiva.</p> <p>15. Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares, de protección o tutela preventiva dictadas por la Comisión de Quejas en las denuncias presentadas por</p>

Medios	Acciones
	<p>violencia política contra la mujer en razón de género, así como en los procedimientos especiales sancionadores u ordinarios en que se hayan dictado.</p> <p>16. Sistematizar e informar sobre el estado procesal de las denuncias o quejas presentadas en los procedimientos especiales sancionadores, así como las quejas, denuncias o procedimientos oficiosos relacionados con los procedimientos ordinarios sancionadores iniciados por el presunto incumplimiento a la normatividad electoral.</p> <p>17. Dar seguimiento a las determinaciones y criterios emitidos por las autoridades jurisdiccionales federales y locales, a través de bases de datos que faciliten el acceso a información estadística.</p> <p>18. Dar seguimiento a la ampliación, actualización, modernización y mejora del sistema de quejas para el efecto de generar su accesibilidad para la presentación de denuncias o quejas, así como para el control de su trámite y sustanciación por parte de la autoridad electoral, como herramienta tecnológica que auxilie en la debida integración de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores.</p>
<p>2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p>	<p>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</p> <p>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</p> <p>3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.</p> <p>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</p> <p>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</p> <p>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM.</p> <p>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la Ciudadanía.</p> <p>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</p>

Medios	Acciones
	<p>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</p> <p>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p> <p>17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p>

Medios	Acciones
	<p>21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del “<i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i>”.</p>
<p>3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.</p>	<p>1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera.</p> <p>2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</p> <p>3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</p> <p>4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</p> <p>5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.</p> <p>6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles.</p> <p>7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México.</p> <p>8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</p>

Medios	Acciones
	<p>9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.</p> <p>10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</p> <p>11. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.</p>
<p>4. Fiscalización del origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recibir y revisar mensualmente el Diario Mensual de operaciones que presenten las Agrupaciones. 3. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022. 4. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten las Agrupaciones. 5. Notificación del primer oficio de errores u omisiones. 6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al primer oficio de errores u omisiones. 7. Notación del segundo oficio de errores u omisiones. 8. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al segundo oficio de errores u omisiones. 9. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 10. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DFLyPAS. 11. Elaboración de los lineamientos del sistema de fiscalización y proyecto de acuerdo. 12. Revisión y presentación para aprobación de propuesta del formato de diseño del sistema de fiscalización respecto del requerimiento de UTSI. 13. Seguimiento al desarrollo de la aplicación de sistemas por parte de la UTSI. 14. Pruebas e identificación de ajustes al sistema. 15. Liberación del sistema.

Medios	Acciones
<p>5. Liquidación de las Asociaciones Políticas y Asociaciones civiles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 2. Revisión de la información financiera de las presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación. 3. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera. 4. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación. 5. Recepción de los informes detallados de liquidación. 6. Seguimiento a los procedimientos derivados de los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. 7. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 8. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. 9. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difusión en el portal de Internet y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la lista definitiva de acreedores en el caso de partidos políticos locales. 10. Determinación del valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir las obligaciones del sujeto obligado en liquidación. 11. Elaboración y presentación del Informe que contendrá el balance de bienes y remanentes de recursos para cubrir las obligaciones. 12. Realizar, las acciones para llevar a cabo la subasta de bienes en la prelación y graduación establecida. 13. Liquidar a los acreedores. 14. Realizar el procedimiento en caso de existir remantes de recursos o bienes. 15. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación. 16. Elaboración del dictamen de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión. 17. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del RFC y, en su caso, del registro patronal ante el IMSS. 18. Realizar la de notificación al interventor con relación al término de su designación.

Medios	Acciones
<p>6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Código y la Ley Procesal Electoral. 2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 3. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular. 4. Apoyar a la ciudadanía de la Ciudad de México en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirantes a candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular. 5. Brindar la asesoría requerida por la ciudadanía de la Ciudad de México relativa a la presentación de sus solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos en la normativa electoral. 6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido. 7. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales. 8. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.

e) Selección de la alternativa óptima

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la Ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas o a la Ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAPyF tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el IECM.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

Medio: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas.	1. Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimientos correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas

Acciones	Alternativa Óptima
<p>2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica.</p> <p>3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios.</p> <p>5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "<i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i>".</p> <p>7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos.</p> <p>8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales.</p> <p>9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.</p> <p>10. Sistematizar y dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas,</p>	<p>cautelares, de protección o tutela preventiva.</p> <p>2. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores relacionados con por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.</p> <p>3. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.</p> <p>4. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados, dictaminados y resueltos.</p> <p>5. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.</p> <p>6. Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores.</p> <p>7. Integrar una base de datos actualizada con el criterio de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores por la Comisión de</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>partidos políticos, candidatos, precandidatos o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorio de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>11. Garantizar la expedita atención y asesorar a las probables víctimas para la presentación de las quejas, vistas o denuncias presentadas por violencia política contra la mujer en razón de género.</p> <p>12. Informar sobre la sustanciación y dictaminación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.</p> <p>13. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p> <p>14. Dictar de forma oportuna las medidas idóneas y suficientes para la protección de las probables víctimas, en caso de que, así lo soliciten o sea necesaria su emisión en el carácter de tutela preventiva.</p> <p>15. Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares, de protección o tutela preventiva dictadas por la Comisión de Quejas en las denuncias presentadas por violencia política contra la mujer en razón de género, así como en los procedimientos especiales sancionadores u ordinarios en que se hayan dictado.</p> <p>16. Sistematizar e informar sobre el estado procesal de las denuncias o quejas presentadas en los procedimientos especiales sancionadores, así como las quejas, denuncias o procedimientos oficiosos relacionados con los procedimientos ordinarios sancionadores iniciados por el presunto incumplimiento a la normatividad electoral.</p> <p>17. Dar seguimiento a las determinaciones y criterios emitidos por las autoridades jurisdiccionales federales y locales, a través de bases de datos que faciliten el acceso a información estadística.</p> <p>18. Dar seguimiento a la ampliación, actualización, modernización y mejora del sistema de quejas para el efecto de generar su</p>	<p>Quejas y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como aquellas determinaciones jurisdiccionales locales o federales correspondientes a la secuela procesal de los asuntos, con el objeto de identificar los criterios jurisdiccionales que permitan a esta autoridad electoral seguir la línea jurisprudencial de las autoridades jurisdiccionales locales y federales, así como generar información estadística.</p> <p>8. Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas para el efecto de generar su accesibilidad para la presentación de denuncias o quejas, así como para el control de su trámite y sustanciación por parte de la autoridad electoral, como herramienta tecnológica que auxilie en la debida integración de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>accesibilidad para la presentación de denuncias o quejas, así como para el control de su trámite y sustanciación por parte de la autoridad electoral, como herramienta tecnológica que auxilie en la debida integración de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores.</p>	

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 4. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p> <p>17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p> <p>21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación</p>	

Acciones	Alternativa Óptima
o modificación del “ <i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i> ”.	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México. 8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2023. 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 4. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE y del IECM a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</p> <p>11. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.</p>	

Medio: Fiscalización a las Asociaciones Políticas Locales.

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recibir y revisar mensualmente el Diario Mensual de operaciones que presenten las Agrupaciones. 3. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022. 4. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten las Agrupaciones. 5. Notificación del primer oficio de errores u omisiones. 6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al primer oficio de errores u omisiones. 7. Notación del segundo oficio de errores u omisiones. 8. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al segundo oficio de errores u omisiones. 9. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 10. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF. 11. Elaboración de los lineamientos del sistema de fiscalización y proyecto de acuerdo. 12. Revisión y presentación para aprobación de propuesta del formato de diseño del sistema de fiscalización respecto del requerimiento de UTSI. 13. Seguimiento al desarrollo de la aplicación de sistemas por parte de la UTSI. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022. 3. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten los sujetos obligados. 4. Notificación de oficios de errores u omisiones 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 6. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la

Acciones	Alternativa Óptima
14. Pruebas e identificación de ajustes al sistema. 15. Liberación del sistema.	mejora de las gestiones que lleve la DEAPyF.

Medio: Liquidación de las Asociaciones Políticas

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 2. Revisión de la información financiera de las presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación. 3. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera. 4. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación. 5. Recepción de los informes detallados de liquidación. 6. Seguimiento a los procedimientos derivados de los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. 7. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 8. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. 9. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difusión en el portal de Internet y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la lista definitiva de acreedores en el caso de partidos políticos locales. 10. Determinación del valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir las obligaciones del sujeto obligado en liquidación. 11. Elaboración y presentación del Informe que contendrá el balance de bienes y remanentes de recursos para cubrir las obligaciones. 12. Realizar, las acciones para llevar a cabo la subasta de bienes en la prelación y graduación establecida. 13. Liquidar a los acreedores. 14. Realizar el procedimiento en caso de existir remanentes de recursos o bienes. 15. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados. 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 3. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>16. Elaboración del dictamen de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.</p> <p>17. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del RFC y, en su caso, del registro patronal ante el IMSS.</p> <p>18. Realizar la de notificación al interventor con relación al término de su designación.</p>	

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo dispuesto en la Constitución y el Código.</p> <p>2. Dar a conocer a la ciudadanía las especificaciones para participar en la contienda electoral en las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local ordinario 2023-2024.</p> <p>3. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de precandidaturas y candidaturas a puestos de elección popular.</p> <p>4. Apoyar a la ciudadanía en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirante a una candidatura sin partido a los diversos cargos de elección pública.</p> <p>5. Brindar la asesoría requerida por la ciudadanía de la Ciudad de México relativa a la presentación de solicitudes como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos por la normativa electoral.</p> <p>6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido.</p> <p>7. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.</p>	<p>1. Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse con aspirantes a una candidatura sin partido.</p> <p>2. Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas sin partido.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
8. Eventualmente, coadyuvar, dar seguimiento y brindar asesorías a la Ciudadanía respecto de procesos específicos de participación ciudadana de la Ciudad de México.	

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual se determinó de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Por lo que hace a tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acción 1. Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimientos correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas cautelares, de protección o tutela preventiva.

La finalidad de tal acción consiste en brindar a las personas denunciantes, partidos políticos y ciudadanía en general, seguridad jurídica respecto del posible incumplimiento de la norma por parte de las asociaciones políticas presuntamente infractoras, o bien, terceros que busquen beneficiarlas en torno al proceso electoral local 2023-2024, preservando el estado de derecho sobre las infracciones denunciadas en lapsos breves sobre los casos que procedan.

Acción 2. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores relacionados con presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado, se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la normativa aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea

derivadas de omisiones o faltas que, al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza, que guían la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 3. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que, una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática de esta Ciudad y del proceso electoral. Además de que, a la postre, al mermar este tipo de conductas, se reducen los costos para los involucrados, cuyos recursos podrían ser direccionados al cumplimiento de sus fines.

Acción 4. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades involucradas, permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta, permiten generar elementos de convicción, transparencia y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

Acción 5. Informar sobre la sustanciación y proyectos de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, uno, se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicables en materia electoral y, dos, en el caso de la detección de presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, llevar a cabo acciones dirigidas a inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas

por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principio rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática de la Ciudad de México.

Asimismo, dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores que fueren sustanciados, a fin de remitirlos al TECDMX, y esa autoridad, determinará lo que en Derecho corresponda respecto a las faltas que se imputan al o los probables responsables.

Acción 6. Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores.

Esta acción tiene como fines prioritarios, realizar los proyectos de dictamen de los procedimientos especiales sancionadores que serán remitidos al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Acción 7. Integrar una base de datos actualizada con los criterios de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores locales.

Con tal acción se garantiza congruencia en la emisión de determinaciones sobre el desechamiento, inicio, sobreseimiento, o el dictado de medidas cautelares, de protección o de tutela preventiva en relación con los parámetros fijados internamente en la Comisión, así como por las autoridades jurisdiccionales en la revisión que en dicha sede realicen de los asuntos.

Acción 8. Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas.

A fin de proveer a las personas que pretendan denunciar la posible vulneración a la normativa electoral de mayores herramientas para la presentación de quejas de forma más sencilla, además de poder dar seguimiento al trámite y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, se debe generar un sistema electrónico que modernice el área y genere mayor procesamiento de la información.

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento.

Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes ante el IECM y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la Ciudadanía; las cuales, de conformidad con las experiencias de ejercicios anteriores, se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad; es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código, cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en la Ciudad de México.

Acción 3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores instaurados a los partidos políticos de la Ciudad de México, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen, como punto de convergencia, el conocimiento limitado del marco normativo al que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta Ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos que estén orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas, dirigidos estratégicamente a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la Ciudadanía, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable; sino también, contribuir con dicho fortalecimiento al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México; todo ello, sin intervenir en la vida interna de los partidos políticos. Cabe señalar que tales tareas se encuentran en el marco de las atribuciones de la Comisión, por lo que las mismas solamente podrán desarrollarse por instrucción del citado órgano colegiado.

Acción 4. Informar sobre el seguimiento de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México.

Ahora bien, en cuanto a los trabajos relativos a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México, aquellos se realizarían únicamente por petición formal de dichos institutos políticos y con cargo a sus prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Es importante señalar que las citadas tareas sólo podrán llevarse a cabo por la DEAP, por acuerdo e instrucción directa de la Comisión.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2023.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento total para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la Ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, etcétera. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación CGIECM, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 2. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se

desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad, trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 4. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones, ya sean impuestas por el IECM o por el INE. Al respecto, el IECM es la autoridad administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

En cuanto a la fiscalización de las asociaciones políticas.

Acción 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

El Instituto Electoral como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF deberá implementar el proceso de fiscalización de los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México , a través del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México, por lo que en este sentido se brinda la asesoría de manera permanente a las agrupaciones políticas para el debido cumplimiento de sus obligaciones como lo es en el registro contable de sus

operaciones, el reporte en el Informe Anual, la documentación soporte con la que deberán respaldarlas, y todas aquellas que puedan surgir.

Acción 2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022.

La fiscalización tiene como finalidad verificar y transparentar el origen y destino de los recursos de financiamiento privado de las Agrupaciones Políticas Locales para lo cual presentan un Informe Anual de los ingresos y gastos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, situación por la que esta dirección recibe el citado Informe para llevar a cabo la revisión y despliegue de actuaciones para su confirmar lo manifestado por las agrupaciones .

Acción 3. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten las Agrupaciones.

El procedimiento de fiscalización contempla que la Dirección cuenta con sesenta días para revisar la información financiera presentada y para comprobar la veracidad de lo señalado en el Informe tanto en los Ingresos y Egresos, como la información financiera, y tiene en todo momento la facultad de requerir a la Agrupación la documentación que estime necesaria y así como para llevar a cabo los procedimientos necesarios para validar el origen y destino de los recursos.

Acción 4. Notificación de oficios de errores u omisiones.

Durante la revisión del Informe Anual, la Dirección puede advertir la existencia de errores u omisiones, por lo que notificará un primer oficio a la Agrupación que hubiere incurrido en ellos, para que, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

La Dirección informará a la Agrupación un segundo oficio de errores u omisiones y las consideraciones de hecho, derecho y técnicas por las cuales no subsanó los errores u omisiones notificadas durante el proceso de revisión del Informe Anual; para que, junto con su respuesta a dicha notificación, presente las aclaraciones o

rectificaciones que estime pertinentes, otorgándole, en su caso, un plazo improrrogable de cinco días para que los subsane.

Acción 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la Fiscalización.

Derivado de la revisión de Informes y al vencimiento del plazo para recibir la respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones de cinco días, se dispone de un plazo de hasta veinte días naturales para elaborar el Dictamen Consolidado, el cual deberá contener como mínimo: (i) el resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes que hayan presentado las Agrupaciones; (ii) en su caso, la mención de errores o irregularidades detectadas durante la revisión; (iii) el señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentó la Agrupación; (iv) las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la Dirección, haya informado a la Agrupación para considerar subsanado o no el error u omisión notificada durante el proceso de fiscalización; (v) la acreditación de las irregularidades de forma fundada y motivada basada en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la Dirección haya considerado para la emisión de sus conclusiones y ; (vi) para el caso en que se detecten errores u omisiones formales en los que no se involucren recursos o cuya naturaleza no límite el conocimiento del origen, destino, monto, empleo y aplicación de los recursos o la fiscalización, la Unidad de Fiscalización podrá conminar por única vez a la Agrupación para que corrija dichas circunstancias.

Adicionalmente, la Dirección contará con un plazo de veinte días para elaborar el anteproyecto de Resolución con las irregularidades no subsanadas, las normas vulneradas y en su caso, se propondrán las sanciones que a su juicio procedan en contra de la Agrupación que haya incurrido en ellas.

Para la individualización de las sanciones se deberá determinar la gravedad de las faltas considerando las circunstancias en que fueron cometidas, así como las atenuantes y agravantes que mediaron en la comisión de esta, a fin de individualizar la sanción y, en su caso, el monto correspondiente, atendiendo a las reglas que establece el propio Código.

Acción 6. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF.

Es importante que la Dirección cuente con herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral a los sujetos obligados por lo que se contempla desarrollar aplicaciones informáticas para el registro de sus operaciones que les permita adjuntar las documentales atinentes facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente, que la dirección cuente con un aplicativo para que realice diligencias con motivo de los diversos procedimientos de revisión que lleva a cabo.

Respecto a la liquidación de las asociaciones políticas y asociaciones civiles.

Acción 1. Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización.

El Instituto Electoral como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF deberá instrumentar el proceso de liquidación aplicable a las asociaciones políticas de la Ciudad de México, a través del Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, Reglamento para la liquidación y disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México, y los apartados correspondientes en los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos tanto de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, como el de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México.

Actualmente está en proceso la liquidación del patrimonio de dos partidos políticos locales, Partido Humanista de la Ciudad de México y de Equidad, Libertad y Género ELIGE, para lo cual se designó como personas interventoras a los CC. Armando López Fernández y Claudia Ivonne Santos Moreno, respectivamente. Dentro de las actividades en proceso, se encuentra la de validación y valuación del activo fijo

propiedad del otrora partido Humanista, así como el respectivo procedimiento de subasta para lo cual se requiere de personal tanto de apoyo técnico como jurídico ya que se cuenta con aproximadamente 400 bienes. Posterior a tal proceso se realizarán los pagos correspondientes a acreedores.

Así mismo se llevará a cabo la liquidación de tres Asociaciones Políticas conformadas por Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su interés para constituirse como partido político local en el proceso electoral 2020-2021, dos de las cuales, "Árbol por México" y "Vanguardia Ciudadana", se iniciarán una vez aprobadas por las resoluciones derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización de las que fueron objeto durante el ejercicio 2022. Por lo que respecta a la tercera Asociación, "Sociedad, Equidad y Género", se tiene un proyecto de acuerdo pendiente de aprobación, debido a que la A.C. solicitó que para llevar a cabo su proceso de liquidación y disolución se financiara con recurso del otrora partido ELIGE, por lo que una vez aprobado dicho proyecto se iniciará el procedimiento de liquidación.

Respecto de las Agrupaciones Políticas Locales, es probable iniciar procedimientos de liquidación de las mismas una vez que se apruebe por el Consejo General del IECM las resoluciones mediante las cuales se determine la respectiva pérdida de registro.

Por lo anterior, se deberá destinar el suficiente personal técnico y jurídico para desarrollar las actividades derivadas de los procedimientos de liquidación y el seguimiento respectivo a cargo de la DEAPyF.

Acción 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.

Durante el desarrollo de los procedimientos de liquidación de partidos políticos locales, ha sido necesario establecer acciones ante las autoridades competentes como son la presentación de un escrito solicitando el inicio de un procedimiento resarcitorio en contra del representante legal del otrora partido Humanista y otros deudores, con la finalidad de resarcir el daño patrimonial.

Asimismo, se ha dado seguimiento a tres casos de demandas laborales en los cuales se han atendido diversas audiencias y presentado las debidas pruebas durante las mismas. El personal ha asistido a la junta local para conocer los debidos expedientes, así como para las diligencias necesarias para su acreditación y la del interventor recientemente designado.

Por lo que respecta al otrora partido ELIGE, se llevarán a cabo las estrategias necesarias para la recuperación de las cuentas por cobrar reflejadas en su informe de posición financiera, asimismo, en caso de que se conociera alguna demanda de tipo laboral en contra del citado partido, será necesario el apoyo del equipo jurídico para el debido seguimiento.

Acción 3. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.

Una vez concluidas las actividades de los procedimientos de liquidación del patrimonio de los sujetos obligados, así como las relativas a la liquidación y disolución correspondientes, se deberán elaborar los informes respectivos a la liquidación, así como los dictámenes correspondientes al cierre de dichos procedimientos de liquidación, conforme se establece en la norma.

En cuanto a establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Acción 1. Informar al Consejo General del IECM respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.

Esta estrategia está diseñada para aprobar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en la Ciudad de México, y en particular al ejercicio pleno de los derechos que tiene la ciudadanía de participar en la contienda electoral, en su primera etapa de aspirante, para ser elegibles a las candidaturas sin partido a puestos de elección popular, que en este caso corresponde a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones de Mayoría

Relativa al Congreso de la Ciudad de México, titular de Alcaldía y Concejalías, transición privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad, certeza y legalidad que deben regir tanto la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de la autoridad administrativa electoral.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece entre los involucrados participantes en dichos procesos electivos en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanía y como entidades de interés público.

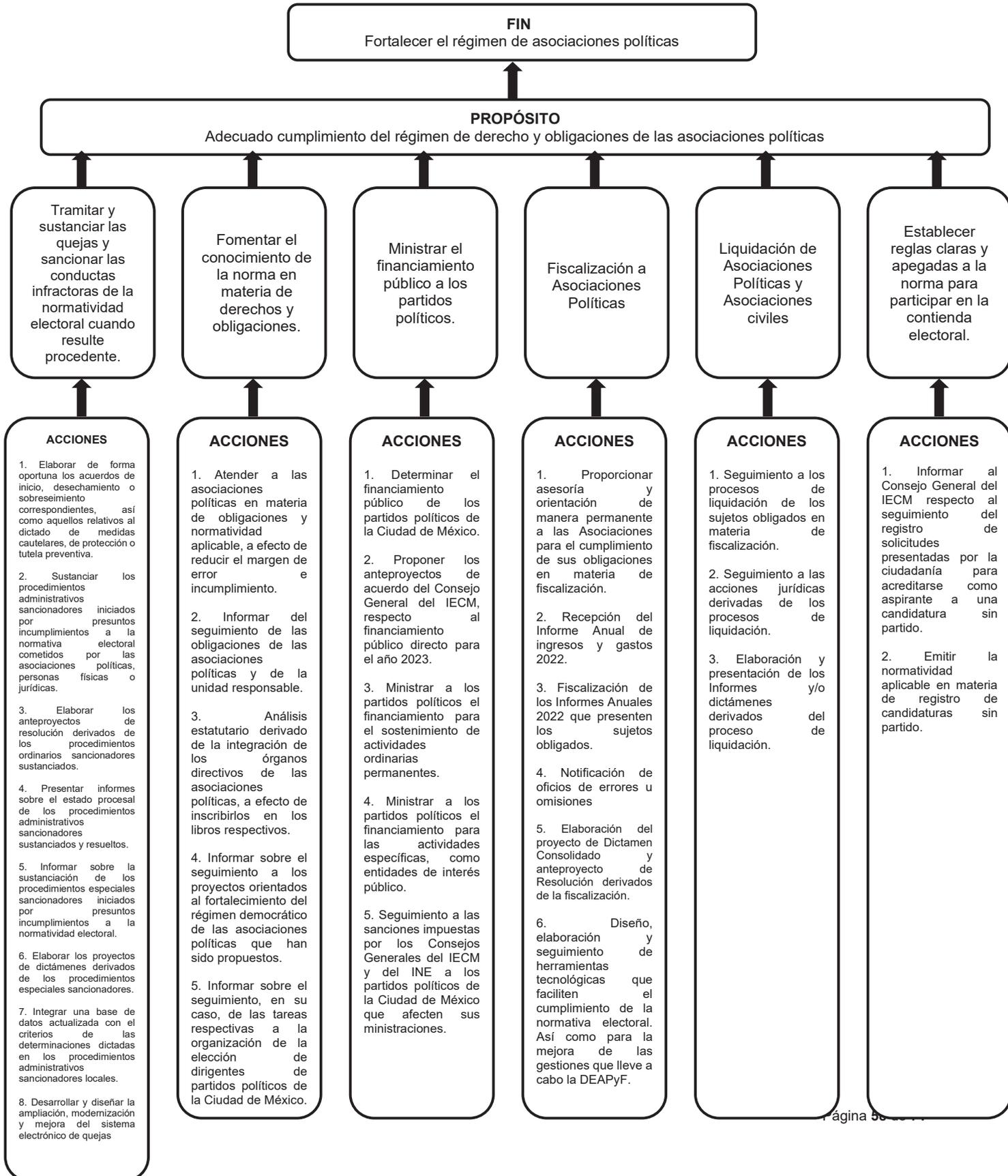
Acción 2. Emitir la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas sin partido.

Con esta acción se garantiza que la ciudadanía interesada en participar en la contienda electoral cuente con los elementos normativos necesarios para participar en la primera etapa de registro como aspirantes a una candidatura sin partido.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAPyF va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

Estructura Analítica del Programa



Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>Fin:</p> <p>Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.</p>	Eficacia al fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tr= 1</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>Propósito:</p> <p>Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>Componentes:</p> <p>1. Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.</p>	Eficacia en la sustanciación de quejas.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre quejas sustanciadas. Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p>	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>3. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.</p>	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre ministraciones de financiamiento entregadas.</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			$ Tp = 0.25 $ $ M = 1 $ informe trimestral programado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. $ Tr = 0.25 $			compromiso de los involucrados
4. Fiscalización a Asociaciones Políticas	Eficiencia en los procesos de fiscalización de las Asociaciones Políticas	Estratégico	$ Eficacia = L * Tp / M * Tr $ Eficacia= elaborar 4 informes trimestral es a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización 0.25/4 informe programado *0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5. Liquidación de Asociaciones Políticas y Asociaciones Cíviles	Eficiencia en los procesos de liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan registro, así como en la disolución de Asociaciones Cíviles.	Estratégico	$ Eficacia = L * Tp / M * Tr $ Eficacia= elaborar 4 informes trimestral es a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización 0.25/4 informe programado *0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.	Estratégico	$ Eficacia = L * Tp / M * Tr $ $ L = 1 $ informe trimestral realizado sobre las reglas electorales establecidas. $ Tp = 1 $	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAPyF por la normativa electoral vigente, son los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la Ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, pueden conformar nuevas alternativas políticas para participar en candidaturas sin partido para cargos de elección popular. Por ello, reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI's que desarrollará la DEAPyF, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y Ciudadanía en la Ciudad de México. Así como al debido seguimiento de los procedimientos de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas locales y de la liquidación y disolución de Asociaciones civiles.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI's y sus elementos.

Actividad institucional 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por los artículos 60 Bis, fracción I y II, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; y, 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral, así como por el Reglamento y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas y las personas físicas y jurídicas, que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador, que constituye una herramienta importante encaminada al fortalecimiento de las asociaciones políticas y de la vida democrática de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática de la Ciudad de México, se desarrolle con apego a los principios de equidad, certeza, legalidad y transparencia.
Acciones	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimiento correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas cautelares, de protección o tutela preventiva. 1.2. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas, personas físicas o jurídicas. 1.3. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados. 1.4. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos. 1.5. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 1.6. Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores. 1.7. Integrar una base de datos actualizada con el criterios de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores locales.

Actividad institucional 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	
	1.8. Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas
Indicador	Eficacia en la sustanciación de quejas.
Meta	Realizar: 4 informes; 4 informes; 4 informes y 4 informes.

Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2.2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 2.3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 2.4. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.
Meta	Realizar: 4 informes; 80 asesorías; 12 inscripciones en libros; 4 informes; y 4 informes.

Actividad institucional 3: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudadanía.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por los máximos órganos de dirección del IECM, del INE, así como del TEPJF y TECM, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus

Actividad institucional 3: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
	funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la Ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	3.1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2023. 3.2. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3.3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 3.4. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado.
Meta	Realizar: 1 informe; 1 Documento; 1 informe; 72 ministraciones; 72 ministraciones, y 12 seguimientos de sanciones.

Actividad institucional 4: Fiscalización de las asociaciones Políticas.	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Justificación	La presente actividad institucional tiene como propósito central apoyar a las asociaciones políticas locales en la Ciudad de México para cumplir de manera transparente y oportuna su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía respecto de los recursos privados.
Objetivo específico	Mediante el procedimiento de fiscalización, contribuir y apoyar a las Asociaciones Políticas locales en la Ciudad de México, para cumplir de manera transparente y oportuna en su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, respecto de los recursos privados que reciben y ejercen, coadyuvando con éstas por medio de una política preventiva en el logro de sus funciones y objetivos.
Acciones	4.1 Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Asociaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 4.2 Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022. 4.3 Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten las Asociaciones. 4.4 Notificación de oficios de errores u omisiones. 4.5 Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 4.6 Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF.
Indicador	Eficiencia en los procesos de fiscalización de las Asociaciones Políticas
Meta	Realizar 12 informes, 1 informe, 19 actas, 38 documentos, 1 Resolución y 1 Informe.

Actividad institucional 5: Liquidación de las Asociaciones Políticas	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores

Actividad institucional 5: Liquidación de las Asociaciones Políticas	
Tipo	Sustantiva
Justificación	La presente actividad tiene como objetivo transparentar el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de preservar el interés público de terceros.
Objetivo específico	Garantizar que, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, se transparente el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de contribuir en el procedimiento de liquidación de su patrimonio y preservar el interés público y los derechos de terceros.
Acciones	5.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. 5.2 Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 5.3 Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.
Indicador	Eficiencia en los procesos de liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan registro, así como en la disolución de Asociaciones Civiles.
Meta	Realizar 12 informes, 4 informes y 7 informes.

Actividad institucional 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda Electoral	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanía involucradas que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar e implementar la propuesta de documentos normativos que generen certeza, legalidad, equidad y transparencia para participar en la contienda electoral en los diversos procesos de registro para obtener una candidatura sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con elementos necesarios e indispensables para el ejercicio estricto de los derechos de la ciudadanía, así como el cambio pacífico y democrático de poderes políticos en la Ciudad de México.
Acciones	5.1 Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido. 5.2. Proponer la normatividad aplicable en materia de candidaturas sin partido.
Indicador	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.
Meta	Realizar: 1 documento y 1 informe.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización para 2023.

No.	Acción 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	RO	Meses													
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1.1	Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimiento correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas cautelares, de protección o tutela preventiva.	02														
1.2	Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas, personas físicas o jurídicas.	02														
1.3	Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores	02														

No.	Acción 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	sustanciados.													
1.4	Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.													
1.5	Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.													
1.6	Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores.													
1.7	Integrar una base de datos actualizada con el criterios de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores locales.													
1.8	Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas.													

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Acción 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1	Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	03												
2.2	Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	03												
2.3	Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.	03												
2.4	Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.	03												

No.	Acción 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1	Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2023.	03												
3.2	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	03												
3.3	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades	03												

No.	Acción 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	específicas, como entidades de interés público.													
3.4	Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.	03												

No.	Acción 4: Fiscalización del origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1	Proporcionar asesoría y orientación permanente a las Asociaciones Políticas Locales para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización	04												
4.2	Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022.	04												
4.3	Fiscalización de los Informes Anuales de 2022 que presenten las Asociaciones.	04												
4.4	Notificación de oficios de errores u omisiones.	04												
4.5	Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	04												
4.6	Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF.	04												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Acción 5: Liquidación de las Asociaciones Políticas	RO	Meses												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
5.1	Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados.	04													
5.2	Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	04													
5.3	Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.	04													

No.	Acción 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	RO	Meses												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
6.1	Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido.	03													
6.2	Emitir la normatividad aplicable en materia de candidaturas sin partido.	03													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
1	Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	La reducción en los recursos tanto humanos como financieros provocaría que las investigaciones y diligencias propias de la sustanciación de los	2	2	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización/	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para estos trabajos. Además, generar

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
		procedimientos administrativos sancionadores no se realizaran en tiempo y forma.			Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	formatos hipotéticos de conformidad con la normativa que permite eficientar la elaboración y resolución de los procedimientos sancionadores.
2	Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	La reducción en los recursos humanos y financieros generaría la imposibilidad de dar seguimiento en forma integral y oportuna al ejercicio de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas locales, así como los derechos de asociación de la Ciudadanía.	1	3	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización /Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Se asignará personal específico para supervisar cierto número de asociaciones, responsabilizándolos de su atención adecuada Y cubriendo a la totalidad de asociaciones políticas.
3	Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	La reducción o retraso en las transferencias que realiza el Gobierno de la Ciudad de México al IECM para cubrir la prerrogativa de financiamiento público de los partidos políticos debilita y pone en riesgo la estabilidad de dichas asociaciones políticas en ejercer sus actividades ordinarias y específicas y en la vida democrática de esta Entidad.	1	3	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Requerir a los partidos políticos el aviso de la recepción de la prerrogativa en tiempo para, en su caso, detectar cualquier retraso u omisión y junto con la Secretaría Administrativa requerir al Gobierno de la Ciudad de México el depósito del recurso de manera inmediata.

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
4	Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales	La reducción en los recursos humanos, financieros y materiales provocaría que no se realizaran en tiempo y forma cada una de las acciones del proceso de fiscalización de las Asociaciones Políticas Locales, así como las etapas para el desarrollo del Sistema de Superación de Secreto Bancario y el Sistema de Integral de Fiscalización.	2	2	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización/ Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para esta actividad institucional. Además, concretar las acciones contempladas en la actividad institucional en las fechas establecidas.
5	Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones civiles	La reducción en los recursos humanos, financieros y materiales provocaría que no se realizaran en tiempo y forma cada una de las acciones de los procesos de liquidación de las Asociaciones	2	2	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización/ Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para esta actividad institucional. Además, concretar las acciones contempladas en la actividad institucional en las fechas establecidas.
6	Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Desconocimiento de la normatividad aplicable para presentar solicitudes de registro se candidaturas sin partido, procesos internos de selección de precandidaturas de partidos políticos y conductas infractoras la normatividad y principios rectores en la materia electoral, circunstancia que traería como consecuencia, deficiencia en la formulación de las solicitudes de registro de candidaturas son partido durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024	2	2	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Orientar y brindar asesoría a la ciudadanía y actores políticos respecto al conocimiento de la normativa en relación con las solicitudes de registro de candidaturas sin partido, selección de precandidaturas y conductas antijurídicas dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.



Instituto Electoral de la Ciudad de México

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2023**

**COMISIÓN DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS,
EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA**

Septiembre de 2022

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.1	2022.09.11	Presentación del anteproyecto al Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.



Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Marco Jurídico.....	3
III.	Metodología del marco lógico	10
	1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	10
	a) Análisis de la población involucrada	14
	b) Análisis del problema.....	18
	c) Análisis del objetivo	24
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	27
	e) Selección de alternativa óptima	29
	f) Estructura analítica del programa	31
	2ª etapa: Planificación	32
	g) Matriz de indicadores para resultados.....	32
IV.	Identificación de población objetivo.....	35
V.	Actividades institucionales	36
	a) Tipo de actividad institucional	37
	b) Justificación	37
	c) Objetivo específico	39
	d) Acciones	39
	e) Indicadores	43
	f) Metas	45
VI.	Cronograma de acciones sustantivas	48
VII.	Matriz de gestión de riesgos	50



I. Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México a través de diversas acciones. Entre éstas destacan el desarrollo de una metodología lúdica participativa, la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

Sin duda alguna, mucho ha logrado el IECM a lo largo de sus más de 23 años de existencia. Ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México; aunque ello no haya sido cabalmente dimensionado, principalmente a causa del cúmulo de acontecimientos que se han sucedido durante ese periodo en nuestra ciudad. Esto compromete y obliga a: primero, consolidar lo logrado; y, segundo, a renovar las acciones y estrategias para responder mejor a los retos de los nuevos tiempos.

A partir de 2014, producto de la reforma político-electoral de ese año, el IECM tiene en la educación cívica una de sus principales actividades sustantivas. Y a partir de 2017, la primera Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) enfatiza dicha vocación; pues, en su artículo 50, dispone que el IECM se haga cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad.

La Ciudad de México tiene condiciones favorables para consolidar una vigorosa cultura cívica. Su Constitución pone en el centro del interés público a la dignidad humana, y orienta todos los esfuerzos de la ciudad hacia la tutela y promoción de los derechos humanos. Visualiza una ciudad garantista, educadora, solidaria, productiva, habitable, segura, democrática y participativa. El IECM se alinea claramente con esta visión; no solo por obligación, sino también, y principalmente, por convicción.

Atendiendo las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establecen para el IECM y lo estipulado en la Estrategia Nacional de



Cultura Cívica 2017-2023 (Enciclopedia), generada por el Instituto Nacional Electoral (INE)¹, y la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723),² se presenta el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023 (PECyCC 2023).

En su diseño, el PECyCC 2023 se apega al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General), que plantea la línea programática de las acciones del IECM en ese período, y a la EI1723, que marca las líneas de acción específicas en materia de educación cívica durante seis años.

El PECyCC 2023 inicia con la presentación del marco legal en que se sustenta; posteriormente describe la metodología del marco lógico; puntualiza las actividades institucionales y sus respectivas acciones que le sustentan, para finalmente, presentar un apartado con los cronogramas generales de cada actividad institucional.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del PECyCC 2023 del IECM se realiza en observancia a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴ (Declaración Universal), la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ (Convención) y su Observación General número 12 (Observación General, la LGIPE⁶, la Constitución Local⁷ y el Código.⁸ Además, atiende a lo establecido en distintas disposiciones internas del IECM para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el Plan General,⁹ las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del IECM y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad

¹ Aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG732/2016 en fecha 14 de octubre de 2016.

² Aprobada por el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2017 en fecha 15 de junio de 2017.

³ Considerando la reforma publicada en fecha 9 de agosto de 2019.

⁴ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

⁵ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.

⁶ Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

⁷ Considerando su decreto de expedición publicado en fecha 5 de febrero de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2017.

⁸ Considerando su publicación en fecha 7 de junio de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 20 de abril de 2018.

⁹ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-011/2020.



de México para el ejercicio fiscal 2023¹⁰ (Manual de Planeación), así como la EI1723 y contempla lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México¹¹ y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹².

En el artículo 1º de la Constitución se indica que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la protección más amplia. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 3º, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, será laica y su criterio orientador será democrático al considerar a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En el artículo 9º establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país.

El artículo 41, en su párrafo tercero, fracción V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); el Apartado C de la misma fracción indica que dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

¹⁰ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto el 2 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA091-22.

¹¹ Última reforma publicada el 9 de junio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

¹² Aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región a través del planteamiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



Por su parte, la Declaración Universal, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Asimismo, en su artículo 26, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La Convención establece en su artículo 12 el derecho del niño¹³ a expresar libremente su opinión y a ser escuchado; en el artículo 28, indica el derecho del niño a recibir educación. Al respecto, la Observación General establece que la vinculación entre el derecho a ser escuchado y escuchado y su conceptualización, han de interpretarse en su sentido más amplio, entendiéndose como el derecho de niñas, niños y jóvenes a la participación.

Asimismo, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México reconoce a las niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México como sujetos de derechos humanos y de atención prioritaria (artículos 8 y 13); con derecho a la igualdad sustantiva (artículo 34), que deberá ser garantizada por las autoridades a través de sus actuaciones; con derecho a una educación que contribuya al conocimiento de sus propios derechos (artículo 57); a la libertad de expresión y acceso a la información (artículos 68 y 69); a la participación y a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, por lo que las autoridades y servidores públicos, en sus respectivos ámbitos de competencia, están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes (artículos 72 a 75); y a que se les informe de qué manera sus opiniones han sido valoradas y tomadas en cuenta (artículo 76).

Por lo que hace a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tres de sus objetivos se retoman en este programa: el objetivo 4, que se refiere a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y tiene entre sus metas promover la educación para el desarrollo sostenible y los

¹³ Según la propia Convención, en su artículo 1, “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. En este documento se hará referencia a niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de dieciocho años en el sentido antes indicado.



estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible; el objetivo 5, que se propone lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas mediante la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación que les afecten y al aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles; y el objetivo 16, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, para facilitar el acceso a la justicia para todos y para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y que rindan cuentas.

La LGIPE, en su artículo 6, numeral 1, indica que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde, entre otros, al INE y a los OPLE; en el artículo 58, inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPLE, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía. El artículo 98, numeral 1, indica que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su artículo 104 inciso d), se señala que corresponde a los OPLE desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica de la entidad correspondiente.

Por su parte, la Constitución Local establece en su artículo 46, apartado A, que los organismos autónomos, entre los que se encuentra el IECM, son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En su artículo 50 numeral 1, indica que el IECM tiene a cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.



El Código, en su artículo 36, párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VIII y IX establecen como algunos de sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática; el promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y el difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en su fracción XI, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM, desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas; y establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracción I, establece la atribución de la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CGDHECyCC) de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM.

El artículo 83, fracciones II, inciso h), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CGDHECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, entre otras; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVIII y XIX, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana Educación Cívica y



Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la CGDHECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en su ámbito de competencia; a remitir a la DEGDHECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.¹⁴

Por lo que hace al Plan General, el PECyCC 2023 se vincula de forma directa con las Políticas Generales 2, 3 y 6, “De deliberación y participación ciudadana”, “De fomento a la cultura democrática” y “De igualdad”, respectivamente. Con ellas se atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

En este orden de ideas, el PECyCC 2023 se vincula directamente con los programas generales:

- De la educación para la vida en democracia, al diseñar contenidos, elaborar materiales e implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los

¹⁴ Al respecto, el 2 de agosto de 2022 la Secretaría Ejecutiva expidió la Circular No.70, solicitando a las direcciones distritales que, de contar con propuestas, las remitieran a la DEECyCC.



principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.

- De vinculación institucional, al fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.
- De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, al asegurar que las acciones de la operación cotidiana del IECM tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: el enfoque de los derechos humanos, la perspectiva de género y el fomento de espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos de las personas y su promoción a través de todas las actividades que realiza hacia la ciudadanía.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos, indicados por el Plan General, el PECyCC 2023 coadyuva al logro de los siguientes:

- Incrementar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México y residentes en el extranjero en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en los procesos electorales locales.
- Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.
- Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática.
- Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia.
- Incrementar la participación de los grupos y poblaciones de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana.

Por lo que hace a las Líneas de Acción indicadas por el Plan General, el PECyCC 2023 da atención directa a las siguientes:

- Diseñar mecanismos de participación en los asuntos públicos para niñas, niños y adolescentes, como parte de su formación ciudadana.
- Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.



- Incorporar a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al funcionariado público como agentes activos en el fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa.
- Consolidar relaciones con otros actores nacionales e internacionales para aprovechar el conocimiento, las mejores prácticas y la experiencia que nos permita mejorar el quehacer institucional.
- Generar liderazgos al interior del IECM con visión incluyente, perspectiva de género, fomento de la cultura democrática, desarrollo personal y solución de conflictos, para la construcción de un ambiente de bienestar productivo sostenible.

Finalmente, en atención a lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración firmado entre la autoridad electoral nacional y el IECM, en cuya cláusula segunda, numeral 1, se establece que el IECM se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación cívica, a fin de alinearlas con lo establecido en la Enccívica; y a lo establecido en la EI1723.

III. Metodología del marco lógico

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Identificar los principales desafíos en materia de educación cívica en nuestra ciudad requiere de un análisis respecto del estado actual de nuestra democracia y sus instituciones, así como de las condiciones existentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Y en esa tarea, debemos tener presente que en nuestra ciudad coexisten distintas identidades, de comunidades e individuos, así como distintas y muy desiguales condiciones para el acceso a oportunidades y el goce pleno de los derechos.

Si bien el establecimiento progresivo de regímenes democráticos ha sido, sin duda alguna, uno de los mayores avances de la humanidad, esto ha traído mejores condiciones de vida para millones de personas en todo el mundo. La democracia pone en el centro de sus preocupaciones a las personas, reconociendo explícitamente su dignidad, libertad y derechos igualitarios. Por encima de sus imperfecciones, la democracia es el sistema de gobierno que ofrece mejores condiciones para que las personas desplieguen vidas plenas y satisfactorias. Hoy está claro que



ahí donde florece el sistema y cultura democráticos, en el más amplio sentido, mejora la calidad de vida de las personas.

El camino de México para contar con un régimen democrático ha sido largo y sinuoso. Han sido años arduos, en el que muchas mexicanas y mexicanos entregaron sus vidas a ese ideal. En México tenemos un régimen democrático, aunque inacabado; se ha ganado bastante, hemos sido capaces de construir un sistema electoral eficaz y con una amplia credibilidad, que dota de legitimidad a los gobiernos electos mediante sus reglas y procedimientos, pero falta mucho por avanzar.

En 2021 se realizaron elecciones intermedias, los comicios más grandes de la historia en nuestra ciudad y que contaron con una participación del 52 %. **Se votó para definir titulares de 16 alcaldías, 160 concejalías y los 66 escaños del Congreso de la Ciudad de México, donde por primera vez se incluyó una diputación migrante con la participación de 8,500 personas desde el extranjero, todo esto en medio de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el COVID-19¹⁵, y la participación de la ciudadanía fue significativa, se manifestó la alternancia política en algunos cargos.**

Ahora bien, las deficiencias del régimen político mexicano están por otro lado. Se ha logrado democratizar el acceso y distribución del poder, más no así su ejercicio. Con nuestras instituciones, normas y procedimientos electorales hemos sido capaces de producir gobiernos legítimos; pero aún no hemos logrado que esos gobiernos actúen democráticamente, además de que lo hagan con probidad y eficiencia. Y eso explica, en buena medida, el desencanto que las personas ciudadanas tienen respecto de la democracia y sus resultados, como lo muestra el informe Latinobarómetro 2020.¹⁶

En México, el déficit democrático viene por distintas vías: por un lado, tiene un marco jurídico e institucional aún rezagado respecto de los postulados y las buenas prácticas democráticas; por otro, subsiste una clase política y burocrática con arraigadas prácticas antidemocráticas; y, quizá lo más importante, las y los mexicanos tienen una débil cultura democrática (Encívica), que les

¹⁵ Página Web IECM, consultada el 20 de julio de 2021. [Presenta Consejero del IECM Mauricio Huesca, balance de los comicios en la Ciudad de México | IECM](#)

¹⁶ Corporación Latinobarómetro. (2020). Informe 2020. 10 de agosto de 2022. Sitio web: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>



mantiene alejados e indiferentes respecto de los asuntos públicos, favoreciendo el mantenimiento de contextos de poca exigencia a los gobiernos en turno.

Por mandato constitucional y legal (tanto del orden federal como local), y como resultado de la reforma electoral de 2014, el IECM está obligado a diseñar e instrumentar, en la Ciudad de México, acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. En cumplimiento de sus obligaciones y a través de la EI1723, el IECM se ha propuesto “Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México”.

El concepto tradicional de ciudadanía buscaba generar identidad y cohesión entre quienes integran una comunidad, para que se reconocieran y se sintieran parte de algo¹⁷. Pero ahora es necesario responder a nuevos desafíos y exigencias, en un contexto mucho más complejo. Las realidades locales de hoy requieren que las personas asuman la ciudadanía cuando reconocen su capacidad de influir en el entorno social y político donde están inmersos, pero la calidad de la ciudadanía no sólo depende del ejercicio de derechos, es necesaria también la presencia de la conciencia ciudadana; es decir, “...a tener la convicción de que uno puede actuar como tal, que cuenta con el reconocimiento del Estado del cual es miembro y que dicho reconocimiento se expresa en prácticas concretas que aseguran el ejercicio”¹⁸.

Justo en línea con esa idea de ciudadanía activa, las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía que ha desplegado el IECM desde su creación se sustentan en la premisa de que la cultura democrática tiene aplicación en todo espacio de interacción social, y no sólo en el ámbito político. Ahí donde se entrecruzan las vidas individuales, justo en la intersección, es en donde la cultura democrática encuentra su pleno sentido. Se asume a la democracia como un acuerdo de convivencia pacífica, fundado en el reconocimiento explícito de la dignidad, libertad y derechos igualitarios de los seres humanos.

¹⁷ Cortina, A. (1999): Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza Editorial, p. 22.

¹⁸ Patricia Zamudio, Las paradojas de la ciudadanía, ponencia presentada en el Coloquio Internacional Los espacios de la globalización: mutaciones, articulaciones, interacciones, Guanajuato, CIESAS-IRD-U. de Guanajuato, 2-4 de junio de 2004. <https://books.openedition.org/irdeditions/26906?lang=es>



Y es así como el IECM, con el fin de contribuir decididamente a la construcción de una ciudadanía activa en nuestra ciudad, presenta el PECyCC 2023; manteniendo su planteamiento respecto a la educación para la vida en democracia como parte de un proceso político, social y cultural de largo plazo, cuyo enfoque es multidisciplinario y transversal a los diversos ámbitos del proceso formativo y donde resulta imprescindible la creación de sinergias con aliados estratégicos. Todo esto en el difícil contexto generado por la pandemia de Covid-19 que, si bien no ha producido cambios abruptos en el posicionamiento de los países respecto del apoyo a la democracia¹⁹, sí obliga a plantear acciones dotadas de flexibilidad operativa, para ejecutarse de manera virtual o presencial, según evolucione el contexto.

¹⁹ Corporación Latinobarómetro. (2020). Informe 2020. 10 de agosto de 2022. Sitio web: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>



a) Análisis de la población involucrada

La identificación de la población involucrada y de los problemas resulta crucial para el planteamiento de las acciones institucionales con las que se espera contribuir a la construcción de una ciudadanía activa en la Ciudad de México.

Los fines institucionales vinculados con la Enccívica y la EI1723 respecto a la contribución al desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado (con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas) e instancias internas del IECM, ya que actúan, desarrollan actividades y muestran expectativas o intereses que inciden en el cumplimiento de dichos fines. Algunas de estas son:

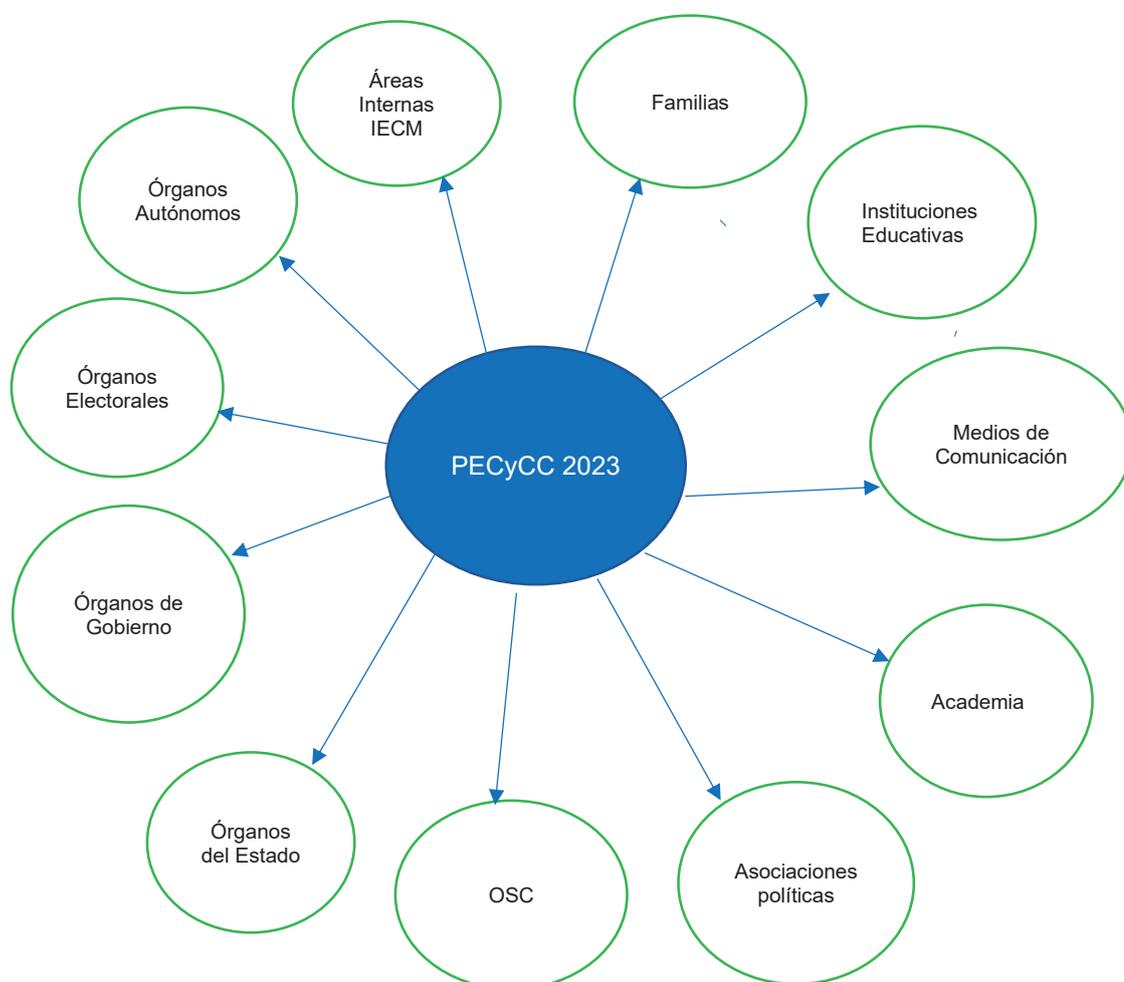
- **Las familias**, células de la sociedad en donde tiene lugar la relación primigenia con los procesos educativos y formativos en general y, en particular, las referencias éticas primordiales en torno a la vida ciudadana;
- **Las instituciones educativas**, en todos niveles. La escuela incide poderosamente en las mentalidades por su ubicación privilegiada para generar espacios de reflexión y producción de conocimientos formales en torno a la democracia, los derechos, la participación política, etcétera;
- **Los medios de comunicación**, que representan un poder fáctico por su gran alcance y capacidad para incidir en la determinación de acciones a favor o en contra del aprecio por la democracia;
- **La academia**, donde la opinión y análisis de las personas especialistas influyen significativamente en la formación de opinión;
- **Las asociaciones políticas** que, además de constituir una parte crucial de la agenda pública, generan opiniones que repercuten en la implementación de las acciones institucionales en favor de la educación, formación y orientación ciudadana;
- **Las organizaciones de la sociedad civil** que, desde su ámbito de acción específico, manifiestan interés por abonar en el desarrollo de la educación para la vida en democracia;
- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, programas y acciones específicas que impactan en la vida interna del IECM** o que afectan los trabajos



realizados para el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de la sociedad en la materia (Congreso de la Unión, Congreso de la Ciudad de México, INE, entre otros);

- **Órganos de gobierno**, como el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México o dependencias federales y locales, tales como, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano de la Juventud o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inciden en la determinación, colaboración e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas al quehacer institucional;
- **Órganos electorales** nacionales, federales y locales como el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, los Organismos Públicos Locales, entre otros, que pueden servir de replicadores y colaboradores del trabajo que en materia de educación cívica realiza el IECM;
- **Órganos autónomos de la Ciudad de México**, como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que concurren en la construcción de la cultura democrática;
- **Áreas internas del IECM** que operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento y evaluación de la actividad realizada en la materia, por lo que también deben ser señaladas como involucradas presentes para la identificación de problemas y el diseño de soluciones. Entre ellas, las áreas de alta dirección, como el Consejo General y las Comisiones, así como la Junta Administrativa. Asimismo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, por lo que refiere a su capacidad de coordinación de los trabajos institucionales. Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) y las direcciones distritales, cuyos elementos operativos despliegan los trabajos educativos, de divulgación, formación y difusión en contacto inmediato con la ciudadanía.

Cuadro 1
Identificación de los actores involucrados



Se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero hace referencia a la expectativa que en torno a la materia que presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable en el trabajo desarrollado en la materia educativa.

Tales actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PECyCC, en donde a cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento, por lo que la puntuación máxima



sería de 25. Así, se identifica con precisión a la población por atender, se optimizan los beneficios del programa y se limitan los impactos negativos.

Cuadro 2
Análisis de involucrados

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General	5	5	25
2. Comisión [CGDHECyCC]	5	5	25
3. Dirección Ejecutiva [DEGDHECyCC]	5	5	25
4. Presidencia del Instituto [Presidencia IECM]	4	5	20
5. Direcciones Distritales (DD)	4	5	20
6. Instituto Nacional Electoral [INE]	3	5	15
7. Congreso de la Ciudad de México	3	5	15
8. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión [UTCSyD]	3	4	12
9. Secretaría Ejecutiva (SE)	3	4	12
10. Junta Administrativa	3	4	12
11. Instituciones educativas	3	4	12
12. Alcaldías	3	4	12
13. Asociaciones políticas, tales como partidos y agrupaciones nacionales y locales	3	4	12
14. Organizaciones de la sociedad civil [OSC]	3	4	12
15. Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)	3	4	12
16. Secretaría de Educación Pública [SEP]	2	5	10
17. Medios de comunicación	2	5	10
18. Gobierno de la Ciudad de México [GCM]	2	5	10
19. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	3	3	9
20. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTEI-CDMX]	3	3	9
21. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO)	3	3	9
22. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDH-CDMX]	3	3	9
23. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación [DEPCyC]	2	4	8
24. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ]	2	4	8
25. Tribunal Electoral de la Ciudad de México [TECM]	2	4	8
26. Secretaría Administrativa (SA)	2	4	8
27. Familias	2	4	8
28. Organismos públicos electorales de las entidades federativas [OPLE]	3	2	6



Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
29. Especialistas en las materias educativa y electoral	2	3	6

b) Análisis del problema

El marco normativo de este programa señala la necesidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, así como el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se adopten en los ámbitos en los que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020²⁰, en nuestro país el 65.2% de la población de 15 años y más considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno, aunque un 16.4% considera que en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor; asimismo, estima que de la población que sabe o ha escuchado de la democracia solo el 52.7 % se siente muy o algo satisfecha con la democracia que se tiene hoy en México y el resto poco o nada satisfecho. Otros estudios coinciden y refuerzan estos planteamientos y a continuación se mencionan.

El informe Latinobarómetro 2020 muestra que, en México, desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellas personas ciudadanas que se declaran “indiferentes” al tipo de régimen, pasando de 16% en 2010 a 28% en 2018 y con una leve recuperación en 2020 al disminuir a 26%. Esta creciente indiferencia respecto del tipo de régimen va acompañada de un alejamiento de la política, de una disminución en quienes votan, del abandono de la propia acción de ejercer el derecho a participar. Asimismo, quienes prefieren un régimen autoritario en 2020 alcanzó a un 22% de la población.

En América Latina, México es uno de los cinco países con mayor grado de satisfacción con la democracia (34%); lo que contrasta con la propensión a renunciar a las libertades democráticas

²⁰ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf



(22%) a cambio de tener gobiernos con capacidad de resolver problemas aunque sean autoritarios.²¹ Esta modificación en las cifras históricas, en las que había una mayor población dispuesta a tener un régimen autoritario en México, podría estar relacionado con los efectos sociales de la pandemia por Covid19; pues nos encontramos con que el apoyo al autoritarismo se encuentra en sus niveles más bajos. Sin embargo, también se ha presentado una leve disminución en la percepción de satisfacción con la democracia.²²

Por otro lado, en el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* (Informe de Cultura Cívica)²³ se señala que los habitantes de nuestra ciudad se encuentran en un proceso de desafección con la democracia (al parecer no con la democracia en general, sino con “la democracia realmente existente”), tienen poca disposición a participar en los asuntos públicos y a colaborar activamente en la solución de problemas comunes (aunque muestran una mejor disposición a la participación social y altruista) y expresan poca o nula confianza en las instituciones políticas.

En el mismo tenor en el Informe de Cultura Cívica²⁴ menos de la mitad de los encuestados está seguro de considerar a la democracia como el mejor tipo de régimen pues el 44% respondió que la “democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, mientras que el 25% mencionó que “en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático” y un 27% de manifestó que les “daba lo mismo”.

El Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México (Informe País)²⁵ señala que 70% de la población no está de acuerdo en que los políticos se preocupan por gente como ellos, y 71% considera que no tiene influencia sobre lo que el gobierno hace. Además, alertó del muy bajo nivel de respaldo ciudadano a la democracia y de una muy baja confianza en ella como la forma de gobierno idónea para vivir en paz y con bienestar ya que señala que el 53% de las y los mexicanos considera que la democracia es preferible sobre otra forma de gobierno, aunque 23% piensa que, algunas veces, sería mejor un sistema autoritario. Además, arroja datos sobre lo que

²¹ Corporación Latinobarómetro. (2020). Informe 2020. 9 de agosto de 2022. Sitio web: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

²² Ídem.

²³ *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* presentado en la 8ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía el 16 de agosto de 2018 y aprobado por el Consejo General del Instituto el 31 de agosto de 2018: Pp. 7, 14, 60-65.

²⁴ Op. Cit., p. 60-65

²⁵ Instituto Nacional Electoral-EI Colegio de México, (2014). Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, México: INE, p. 103-107 y 117-120.



entiende la ciudadanía por democracia: 19% piensa que es un sistema en el que todos colaboran, pero 50% piensa que es un sistema en el que muchos participan y pocos ganan.

Según la ENCUCI 2020, el 30.2% de la población de 15 años y más están muy de acuerdo en que el voto es la única manera que las personas como ellas tienen para opinar sobre lo que hace el gobierno y que a las personas del gobierno no les interesa mucho lo que las personas como ellas piensan.

El informe Panorama de la sociedad 2016 de la OCDE muestra que alrededor de 36 por ciento de las personas entrevistadas expresaron tener confianza interpersonal; en los países nórdicos, más de 60 por ciento de los entrevistados confían unos en otros, frente a menos de 13 por ciento en México y Turquía. México se encuentra entre los nueve países en los que las personas menos confían entre sí mismas²⁶.

Los niveles de confianza interpersonal en México han caído de forma importante en los últimos años, registrando en 2018 y reafirmado en 2020, según el Informe Latinobarómetro, un nivel de sólo 18 por ciento de la población que responde afirmativamente a la pregunta *“Hablando en general, ¿Diría Ud. que se puede confiar en la mayoría de las personas o que uno nunca es lo suficientemente cuidadoso en el trato con los demás?”*, siendo la mayoría de los países con mayores niveles de confianza quienes tienen menores niveles de desigualdad y México es el segundo país -a la par de Chile- con mayor desigualdad de los 34 países de la OCDE.

Latinobarómetro sitúa en un 36% la confianza hacia las autoridades electorales (Tribunal Electoral e Instituto Electoral) en México,²⁷ y ubica a nuestro país como una de las cuatro naciones de Latinoamérica donde la población señala que la corrupción es el problema más importante. La ENCUCI 2020, por su parte, revela que sólo el 21.8% de la población de 15 años y más considera que se puede confiar en la mayoría de las personas, en un grado de confianza de 8 a 10; respecto a los servidores públicos el porcentaje cae a un 13.8%.²⁸

²⁶ Descargado agosto 11 de 2022 de <http://www.oecd.org/mexico/saq2016-mexico.pdf>

²⁷ Op. Cit., p. 68. Descargado agosto 11 de 2022.

²⁸ En la Encuesta se maneja una escala de 0 a 10 donde 0 es nada y 10 es completamente y los datos pueden presentarse agrupados o desagregados.



La incertidumbre con respecto al comportamiento de la otra persona eleva sustancialmente los niveles de desconfianza, de acuerdo con Douglass North²⁹ son las instituciones las que le ofrecen a los seres humanos la predictibilidad sobre el contexto en el que nos desenvolvemos socialmente, es decir, las reglas del juego, o más precisamente las limitaciones formales o informales ideadas para modular la interacción humana y estas estructuran los incentivos en el intercambio humano, sea éste político, económico o social. Si tales instituciones, si los pactos entre quienes integran una comunidad son respetados y cumplidos por todos, la incertidumbre tiende a reducirse y, por tanto, la confianza en el otro se incrementa.

Por su parte, las reacciones sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el cada vez menor aprecio por las instituciones del Estado y el desapego de la ciudadanía hacia los asuntos públicos representan efectos derivados de la deficiente cultura política democrática³⁰, de hecho la ENCUCI 2020 señala que las personas no se han integrado a las diferentes formas de participación por falta de tiempo (44.4%), por falta de información para saber cómo usarlas y/o participar (29.6%), porque no quiere o no le interesan (20.1%), y por desconfianza (5.3%) principalmente (página 200).

Julia Flores señala que la participación ciudadana es impulsada por varios factores, entre los que destacan: la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana, el desarrollo de procesos participativos sin la injerencia de partidos políticos y la existencia de una comunicación directa entre las autoridades y las instancias ciudadanas.³¹

Como lo señala Cuna Pérez, actualmente hay un distanciamiento entre la población y las instancias tradicionales de participación política a causa, principalmente, de su falta de capacidad para resolver problemas concretos y generar confianza³². Esta circunstancia contribuye al desencanto con la democracia y a la apatía frente a los asuntos públicos.

²⁹ Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

³⁰ Ídem. Cfr. Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, et al, *Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México*, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

³¹ Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). *Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores*. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales. 23 de julio de 2018, de UNAM Sitio web: <http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=>

³² Descargado agosto 11 de 2022 de <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259> p. 97 a 99



El ejercicio de procedimientos democráticos requiere de una amplia participación de la ciudadanía y ésta depende de los niveles de confianza que existan entre las personas integrantes de la comunidad política. Las redes sociales y las normas de reciprocidad que les regulan tienden a fortalecer la confianza social indispensable para participar en democracia.

En el mismo sentido, Zovatto³³ señala que varios académicos han concluido que un desempeño favorable y sostenido del sistema democrático a través del tiempo, y en particular un abordaje exitoso de los problemas económicos y sociales contribuye al desarrollo de una creencia amplia en la legitimidad de la democracia. Sin embargo, no todo depende de esto; la legitimidad de un régimen democrático también deriva de otros factores, como el tipo de cultura política, la capacidad del régimen para tutelar eficazmente valores públicos como el orden, los derechos humanos, las libertades políticas, entre otros.

Robert D. Putnam, por su parte, en su obra *Making Democracy Work*, proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social, y que él define como un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.³⁴

En su obra *Bowling Alone*,³⁵ Putnam refiere a un capital social lazo o *bonding*, encarnado en grupos homogéneos, y a un capital social puente o *bridging*, creado por las conexiones entre individuos y grupos heterogéneos de la sociedad; siendo estas últimas relaciones (*bridging*) más débiles que las establecidas en nuestro círculo cercano, pero que ayudan a “franquear las divisiones sociales y expandir el sentido de comunidad”. Los mayores beneficios para la sociedad proceden de un grado elevado de confianza en “la gente en general” –que suele llamarse también confianza “tenue”–, que de la que se posee en las personas con las que se mantienen vínculos

³³ Descargado agosto 11 de 2022 de <http://www.acuedi.org/ddata/774.pdf> p. 37, 39 y 40.

³⁴ Descargado agosto 11 de 2022 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/>

³⁵ Robert Putnam. “Bowling alone. The collapse and revival of American Community”. Simon and Schuster Paperback, New York, 2000



estrechos como familiares, amistades y otras personas cercanas -confianza “densa”-, pues esta última solo brinda al individuo apoyo social y psicológico en su vida diaria.

La diferencia entre las relaciones de tipo “lazo” y “puente” es análoga a la que existe entre las dos clases de confianza. Tenemos confianza “particularizada” o relaciones lazo cuando depositamos nuestra fe en personas que conocemos o son similares a nosotros, y “generalizada” o puente, si confiamos en los “otros en general”. La confianza tenue, que incluye a las personas que no conocemos –y de cuya escasez adolecen casi todos los países de América Latina- es la que parece estar asociada a un mejor funcionamiento del gobierno, la economía y la sociedad, pues si la confianza densa predomina en exceso a nivel de la comunidad, sobre las más tenues pero vitales relaciones entre personas desconocidas, puede tener efectos sociales negativos: se forman grupos cerrados, que muestran confianza en su interior pero desconfianza entre sí, y en el balance, la capacidad de cooperación de la sociedad queda resentida.³⁶

Para consolidarse, la cultura democrática requiere del fortalecimiento de la confianza social, porque de ella depende en gran medida la participación ciudadana, ello no quiere decir que automáticamente la confianza social se traduzca en confianza ciudadana hacia las instituciones políticas, pero implica que la democracia cuenta con tierra fértil para germinar.

En síntesis, y con base en lo antes expuesto, el problema central al que se enfoca el PECyCC 2023 es **la debilidad de la cultura democrática de las personas que habitan la Ciudad de México; expresada en una baja valoración positiva del modelo democrático, una marcada desconfianza respecto de las instituciones y de las “otras personas”, una frágil cultura de la legalidad y una escasa disposición a involucrarse activamente en los asuntos públicos, tanto a través de los mecanismos institucionales como de la sociedad civil.**

Identificación de causas³⁷:

- Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella;

³⁶ Descargado agosto 3 de 2019 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/confianza-interpersonal/>

³⁷ Se da por sentado que el desarrollo de una cultura democrática implica un proceso histórico complejo y multifactorial, que reclama el concurso de la sociedad en su conjunto. Por tanto, aquí solo se identifican las causas y efectos que son pertinentes para el PECyCC 2023, dadas su naturaleza y alcance.

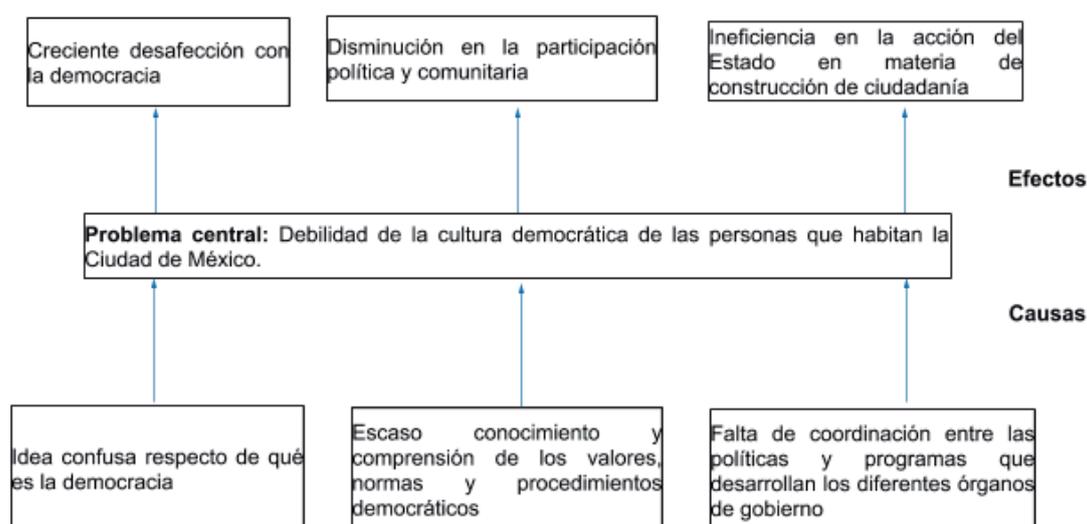
- Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y,
- Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.

Identificación de efectos:

- Creciente desafección con la democracia;
- Disminución en la participación política y comunitaria; e,
- Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadana.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 3
Árbol de problemas



c) Análisis del objetivo



A partir del problema central delimitado, y en congruencia con el objetivo de la EI1723 (de mediano plazo), el PECyCC 2023 se plantea como propósito **desarrollar acciones que incidan directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.**

En el cuadro siguiente se presenta la articulación de medios y fines, respecto del problema central, sus causas y sus efectos. Se procura identificar la forma en que las acciones a desarrollar pretenden constituirse en soluciones.

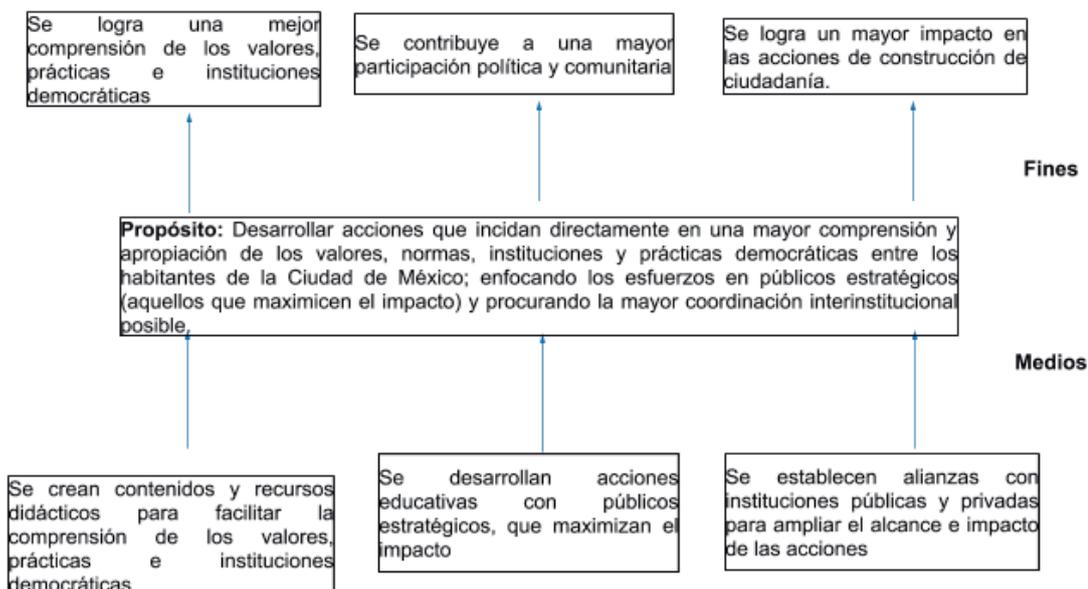
Cuadro 4
Análisis de objetivos

Efectos	1.-Creciente desafección con la democracia; 2.-Disminución en la participación política y comunitaria; y, 3.-Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadanía.		Fines	1.-Se logra una mejor comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.- Se contribuye a una mayor participación política y comunitaria; y, 3.-Se logra un mayor impacto en las acciones de construcción de ciudadanía.
Causas	1.-Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella; 2.-Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y, 3.-Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.		Medios	1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto; y, 3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.

Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines del objetivo central se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

Cuadro 5

Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Las acciones probables que se identifican para la materialización de cada uno de los tres Medios establecidos son muchas y muy variadas, pero no todas están al alcance de los recursos y atribuciones del IECM. Por ello, en el siguiente cuadro se presentan sólo los que se consideran viables y pertinentes.

Cuadro 6
Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1. Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y personas jóvenes.
	2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.)
	3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.
	4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.

Medios	Acciones
2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto	1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.
	2.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.
	3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.
	2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.
	3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.
	4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.



e) Selección de alternativa óptima

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema, en él se clasifican once acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, porque la tarea que buscan atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto y por su grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima con un cúmulo de acciones para contribuir a resolverlo.

Con base en estas consideraciones, se ha determinado una estrategia, “Educación para la vida en democracia”, alineada con los tres ejes de la EI1723 (verdad, diálogo y exigencia) y con especial énfasis en las infancias, las juventudes y los grupos de atención prioritaria, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita. Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como la actividad institucional a desarrollar en el marco de este programa.

Cuadro 7
Selección de la alternativa óptima

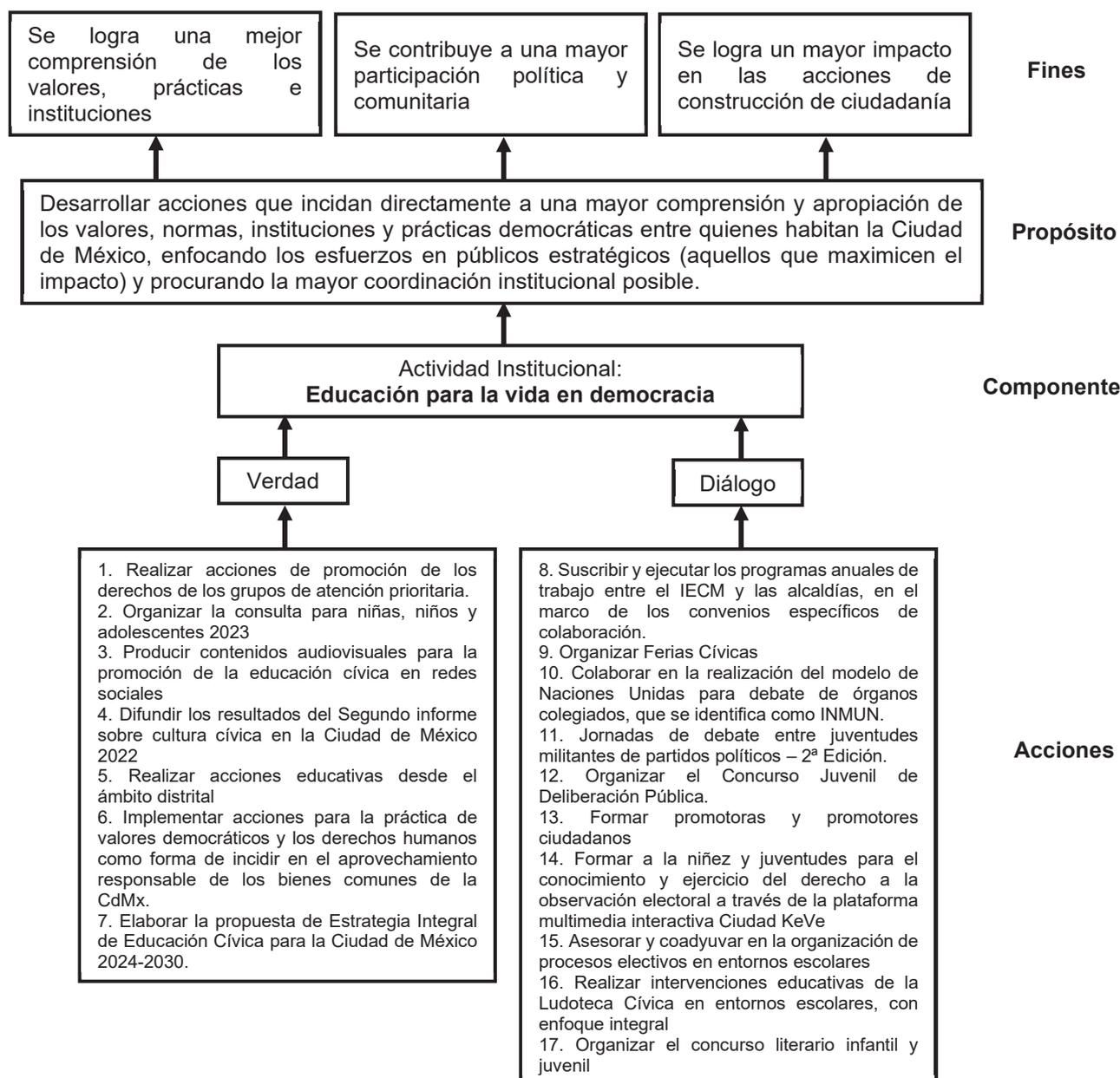
Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Educación para la vida en democracia. (Esta estrategia busca alcanzar la igualdad de género, respetar los derechos humanos y es viable en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia.)
	1.2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (docentes, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.)	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto.	2.1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	3.1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	



f) Estructura analítica del programa

Para alcanzar su propósito, el PECyCC 2023 articula sus acciones en torno a la actividad institucional “Educación para la vida en democracia”, que se estructura a partir de los tres ejes de la EI1723: verdad, diálogo y exigencia. La actividad institucional consta de 16 acciones sustantivas, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 8
Estructura analítica del programa





2ª etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Cuadro 9
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin:</p> <p>Contribuir a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México, mediante el desarrollo de acciones de educación cívica enfocadas, principalmente, en grupos de atención prioritaria.</p>	<p>Porcentaje de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México</p>	Estratégico	<p>(Número de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México/Número total de personas encuestadas) * 100</p>	Anual	Encuesta	<p>1. Condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades.</p> <p>2.- La adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.</p> <p>3.-Recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.</p>
<p>Propósito:</p> <p>Las personas atendidas en las distintas acciones de educación cívica del IECM logran una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas.</p>	<p>Porcentaje de actividades institucionales ejecutadas.</p>	Estratégico	<p>(Número de actividades institucionales ejecutadas/Número total de actividades institucionales programadas) * 100</p>	Anual	Informes de seguimiento	<p>1. Condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades.</p> <p>2.- La adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.</p> <p>3.-Recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.</p>
<p>Componentes (Actividades institucionales):</p> <p>Educación para la vida en democracia</p>	<p>Porcentaje de acciones específicas ejecutadas</p>	Gestión	<p>Número de acciones específicas ejecutadas/Número total de acciones programadas) * 100</p>	Trimestral	Informes de seguimiento	<p>1. Condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades.</p> <p>2.- La adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.</p> <p>3.-Recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.</p>



Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Acciones e insumos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria. 2. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023 3. Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales 4. Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022 5. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital 6. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx. 7. Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030 8. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración. 9. Organizar Ferias Cívicas 10. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN. 11. Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición. 12. Organizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública. 13. Formar promotoras y promotores ciudadanos 14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe 15. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares 16. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral 	Porcentaje de logro de las metas operativas.	Gestión	(Meta cuantitativa lograda/Meta cuantitativa programada) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades. 2.- La adecuada interpretación del contexto social, político y cultural. 3.-Recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.



Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
17. Organizar el concurso literario infantil y juvenil						

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV. Identificación de población objetivo

Las 17 Acciones que integran la Actividad Institucional *Educación para la vida en democracia* se dirigen a diferentes poblaciones objetivo, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 10. Población objetivo por Acción

Eje	Acción	Población
Verdad	1. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.	Ciudadanía de la diversidad sexual y de género, en situación de calle, privada de la libertad, indígena, afrodescendiente, personas con discapacidad y personas residentes en el extranjero
	2. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023	Niñas, niños y adolescentes
	3. Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	4. Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022	Ciudadanía
	5. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	6. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.	Jóvenes mayores de edad
	7. Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030	Ciudadanía
Diálogo	8. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	9. Organizar Ferias Cívicas	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	10. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.	Jóvenes

Eje	Acción	Población
	11. Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.	Jóvenes
	12. Organizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública.	Jóvenes
	13. Formar promotoras y promotores ciudadanos	Jóvenes
	14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	15. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	16. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	17. Organizar el concurso literario infantil y juvenil	Niñas, niños y adolescentes

V. Actividades institucionales

Como se ha dicho, el PECyCC 2023 retoma los ejes temáticos establecidos tanto en la Enccívica como en la EI1723 y busca generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia. Propone procesos formativos para ampliar entre las personas residentes en la Ciudad de México el uso práctico de la información pública, la apropiación del diálogo como medio para la construcción de acuerdos y la incidencia en la solución de problemas públicos.

Igualmente, procura establecer una relación articulada con los principales aliados estratégicos vinculados al quehacer educativo, a la divulgación de la cultura democrática, como los señalados en el apartado de “Análisis de involucrados”. Lo anterior, con particular énfasis en la colaboración con los agentes educativos y las autoridades administrativas a las que éstos se vinculan, así como con aquellas

instancias políticas y sociales que concurren en el interés de fortalecer el desarrollo de la educación para la vida en democracia en la capital del país.

Actividad Institucional 1 “Educación para la vida en democracia”

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan todas las Acciones que se consideran viables y pertinentes, en el contexto actual, para cumplir con el propósito del PECyCC 2023, atendiendo los medios definidos, y con ello contribuir al logro de los fines.

Dichas Acciones buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

Cabe destacar que con dicha Actividad Institucional se busca, además, dar atención a dos objetivos específicos previstos en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México³⁸

³⁸ Estrategia y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo I Marco contextual. Pp. 52 y 65.



que definen el tipo de acciones y recursos mediante los que se abordará la resolución de los problemas planteados en el diagnóstico de modo operativo y donde se ve involucrado el IECM como ente responsable y que son:

Objetivo específico 5.2³⁹

Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana.

Objetivo específico 23.3⁴⁰

Garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para la garantía plena de sus derechos.

c) Objetivo específico

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas originarias o que residen en la Ciudad de México, a través de acciones adecuadas a los distintos públicos objetivos seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

d) Acciones

Para dar cumplimiento con lo señalado en el objetivo descrito, se tiene programado desarrollar diecisiete acciones específicas que se vinculan con un eje y un público objetivo. Durante 2023 se pondrá énfasis en la atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Local. Dichas acciones se describen a continuación.

Eje: Verdad

1. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.

Esta acción consiste, principalmente, en realizar el diseño de contenidos pedagógicos sobre los derechos humanos y el ejercicio de sus derechos político-electorales de las personas en prisión preventiva en centros de reclusión de la Ciudad de México.

2. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023.

³⁹ *Ibidem*. Tomo II Núcleo Democracia y Derechos Humanos. p. 223

⁴⁰ *Ibidem*. Tomo V Grupos de población. p. 227

Con esta acción se busca el involucramiento y participación de la población infantil y adolescente de la Ciudad de México en el espacio público a través de un mecanismo institucional de participación social que permita sentar las bases para el desarrollo de competencias ciudadanas en niñas, niños y adolescentes.

3. Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales.

Esta acción pretende generar contenidos educativos audiovisuales dirigidos a la ciudadanía en general con el propósito de que se identifiquen como sujetos con derechos y obligaciones cívicas, así como favorecer la sensibilización y conocimiento acerca de la democracia como estilo de vida, generar su interés por lo público, fomentar la expresión pública de sus preferencias y opiniones y alentar el respeto y aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad.

4. Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022.

Esta acción tiene como finalidad propiciar un espacio de reflexión sobre el grado de cultura cívica prevaleciente en la Ciudad de México, a partir del análisis de los resultados de este estudio.

5. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.

Esta acción consiste en que las direcciones distritales realicen talleres e intervenciones educativas dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general con el propósito de difundir los valores democráticos y los derechos humanos; cumpliendo para ello con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos

6. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.

Esta acción busca incentivar la participación juvenil en su comunidad mediante la cultura de la paz y la no discriminación.

7. Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030

Con esta acción se busca atender lo previsto en el Artículo 63, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Eje: Diálogo

8. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Esta acción tiene como propósito articular la cooperación y apoyo interinstitucional que favorezca el desarrollo de conocimientos, práctica de valores y acciones democráticas entre la población y ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la firma de los programas anuales de trabajo que derivan de los convenios específicos de apoyo y colaboración entre el IECM y las alcaldías.

9. Organizar Ferias Cívicas.

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversos grupos sociales.

10. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana de personas jóvenes que de manera autogestora participan en la organización y desarrollo del Modelo de Naciones Unidas del IECM, también conocido como INMUN. Al mismo tiempo, se busca estrechar lazos con diversas instituciones educativas y otros Modelos de Naciones Unidas en el país; para maximizar el impacto de esta actividad.

11. Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.

Generar un espacio para la discusión y reflexión entre personas jóvenes militantes de partidos políticos con representación ante el Consejo General del IECM, para incentivar el desarrollo de habilidades de argumentación y oratoria; mediante el cual las juventudes militantes se vinculen y posicionen entre las juventudes de la Ciudad de México para fortalecer el sistema democrático de partidos políticos.

12. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

Contribuir al desarrollo de una cultura deliberativa entre las juventudes que habitan, estudian, transitan o que tienen algún interés en la Ciudad de México.

13. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Esta acción tiene como propósito la formación de promotoras y promotores ciudadanos que coadyuven al desarrollo de competencias ciudadanas que propicien el ejercicio de los principios y valores de la democracia, a través de la generación de un espacio para la enseñanza y difusión de conocimientos, construcción de ciudadanía y colaboración en las acciones dirigidas a las familias y los espacios comunitarios.

14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Esta acción busca consolidar un espacio dirigido a la niñez y a las juventudes de la Ciudad de México que brinde información respecto al sistema político democrático y a la cultura democrática, así como los mecanismos de participación que pueden utilizar para el mejoramiento de su comunidad; además de difundir de manera lúdica la información relativa a la cultura democrática y a los mecanismos de participación infantil y juvenil, diseñar herramientas didácticas que faciliten la difusión, comprensión y aprehensión de las temáticas propuestas, y establecer flujos de comunicación con diversos actores que ayuden a potenciar las actividades que, en materia de educación cívica, el IECM implementa con la niñez y las personas adolescentes habitantes de la Ciudad de México.

15. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

El propósito de esta acción es asesorar a las instituciones educativas que requieran organizar un ejercicio de elección; en lo referente a la capacitación de: responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y observadores(as); préstamo de materiales para la elección; con la finalidad de impulsar procesos formativos que desemboquen en la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

16. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Esta acción pretende facilitar un espacio de interlocución presencial entre los diversos actores de la comunidad educativa de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México, acerca

de sus problemáticas de convivencia cotidiana y desarrollar habilidades para plantear posibles soluciones mediante la práctica de valores democráticos, a través de los fundamentos de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica la cual consiste en propiciar momentos para reflexionar en torno a los procesos de toma de decisiones y plantear la solución de problemáticas de convivencia por parte de las personas que viven día con día los efectos de dichas problemáticas.

17. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Este concurso se proyecta como un medio para que, mediante la expresión, reflexión y creatividad, la niñez y las juventudes encuentren una manera de manifestar sus relaciones cotidianas, intereses, necesidades y preocupaciones en los diferentes ámbitos donde se desarrollan. Ello cobra importancia a la luz de la etapa de diagnóstico en la implementación de la Enciciva, en que resulta pertinente la creación de espacios donde niños, niñas y jóvenes puedan expresar cómo viven el espacio público, comunitario, escolar o familiar, así como la práctica de valores en esos entornos.

e) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 11

**Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional
*Educación para la vida en democracia***

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de logro de las metas operativas de cada acción específica	De gestión, tipo eficacia	$(\text{Meta cuantitativa lograda} / \text{Meta cuantitativa programada}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	De gestión, tipo calidad	$(\text{Número de personas encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado} / \text{Número total de personas encuestadas}) * 100$	Trimestral

Cabe señalar que, en estos casos, se consideran como supuestos de cumplimiento: a) Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos; b) Que existan condiciones sociales,



ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades; y, c) Que exista, de parte del IECM, una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.

f) Metas

Para dar puntual seguimiento al trabajo realizado en las acciones antes descritas se han definido las siguientes metas.

Eje: Verdad

1. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.

Meta: 3 Acciones de difusión del *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México y el ejercicio de sus derechos político-electorales*.

2. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023.

Meta: 1 Consulta.

3. Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales.

Meta: 6 Materiales audiovisuales.

4. Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022.

Meta: 3 Eventos de presentación de resultados.

5. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.

Meta: 1,485 Acciones educativas.

6. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.

Meta: 1 Taller con esta temática.

7. Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030

Meta: 1 Propuesta de *Estrategia*.

Eje: Diálogo

8. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Meta: 16 Programas anuales de trabajo.

9. Organizar Ferias Cívicas.

Meta: 3 Ferias cívicas.

10. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Meta: 1 Modelo de Naciones Unidas.

11. Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.

Meta: 1 Evento de debate.

12. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

Meta: 1 Concurso.

13. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Meta: 152 Personas prestadoras de servicio social reclutadas.

14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Meta: 500 Contenidos educativos digitales.

15. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

Meta: 33 Participaciones distritales en un ejercicio electivo.

16. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Meta: 150 Intervenciones educativas.

17. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Meta: 1 Concurso.



VI. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 12
Cronograma para la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*

Eje	Número	Acción	RO	Meses											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Verdad	1	Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.	05.02												
	2	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023.	05.01												
	3	Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales.	05.01												
	4	Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022.	05.01												
	5	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.	05.01												
	6	Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.	05.02												
	7	Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030	05.02												
Diálogo	8	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.	05.01												



Eje	Número	Acción	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	9	Organizar Ferias Cívicas.	05.01													
	10	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.	05.02													
	11	Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.	05.02													
	12	Organizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública.	05.02													
	13	Formar promotoras y promotores ciudadanos.	05.01													
	14	Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.	05.02													
	15	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.	05.01													
	16	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.	05.01													
	17	Organizar el concurso literario infantil y juvenil.	05.02													

VII. Matriz de gestión de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la ejecución del PECyCC 2023 y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados, la DEECyCC estableció el siguiente mapa de riesgos, el cual, además, permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

Para ello, se identificaron eventuales riesgos potenciales y se analizó el impacto que pudiera tener en la ejecución del PECyCC 2023, así como la probabilidad de que ocurra, a partir de los elementos siguientes:

Coordenada de la Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD 	ALTO	3	6	9
	MEDIO	2	4	6
	BAJO	1	2	3
		BAJO	MEDIO	ALTO
				
		IMPACTO		

N.R
(Nivel de riesgo)

RIESGO BAJO: 1-2 (COLOR VERDE)

RIESGO MEDIO: 3-4 (COLOR AMARILLO)

RIESGO ALTO : 6-9 (COLOR ROJO)



1. Cédula de evaluación de riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales que integran el PECyCC 2023, de la forma siguiente:



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable DEGDHECYCC Fecha del análisis 12/08/2022 Folio de aprobación _____ Revisión: 27/09/2022

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									
Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trate	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL		NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/m/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/m/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
						ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)			MEDIO (2)	BAJO (1)						
Actividad Institucional "Educación para la vida en democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Políticos	Recursos insuficientes para llevar a cabo las acciones propuestas	Afectación del desarrollo, y logro de los objetivos, de las distintas acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía a causa de una reducción en el presupuesto asignado al IECM, que conlleva una consecuente disminución de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos disponibles para la realización de tales acciones.	1.-Cancelación de acciones sustantivas programadas. 2.-Reducción del alcance de las acciones sustantivas programadas.	Niñas, niños y jóvenes en ciudadanía general. Instituciones educativas, públicas y privadas. Instituciones públicas. Órganos de representación ciudadana		3		3	9	La mayoría de las acciones sustantivas que se incluyen en el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía consideran bajos costos de operación.		2	3.3	Reducir riesgo	Fortalecer la planeación y operación de las acciones que impliquen bajos costos, y cuya operación pueda realizarse con el apoyo de instituciones aliadas, públicas y privadas.	01/01/2023	01/12/2023	DEGDHECYCC
Actividad Institucional "Educación para la vida en democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Ambientales	Impedimentos para la realización de actividades presenciales	Afectación del desarrollo, y logro de los objetivos, de las distintas acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía, a causa de una alteración extraordinaria de la movilidad e interacción social, producto de eventos fortuitos tales como: sismos, contingencias ambientales, contingencias sanitarias, amplias movilizaciones sociales y políticas etc.	1.-Imposibilidad para atender de manera directa y personal al público usuario. 2.- Disminución del impacto de las acciones educativas en el público usuario.	Niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general. Instituciones educativas, públicas y privadas. Instituciones públicas. Órganos de representación ciudadana		2		3	6	1.- En el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía se incluyen acciones sustantivas que pueden realizarse, al menos parcialmente, de manera no presencial, utilizando para ello las herramientas tecnológicas disponibles. 2.- La DEGDHECYCC avanza en la creación de opciones educativas diseñadas exprofeso para entornos digitales, alineadas con las nuevas tendencias en educación.		2	2.2	Asumir riesgo		01/01/2023	01/12/2023	DEGDHECYCC
Actividad Institucional "Educación para la vida en democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Operacionales	Baja eficacia en el logro de los objetivos educativos	Pérdida de pertinencia y efectividad de los contenidos y las estrategias didácticas de las distintas intervenciones educativas, a causa de una insuficiente actualización teórica e inadecuada interpretación del nuevo contexto social, político y cultural, inmerso hoy en un proceso de cambio acelerado.	1.-Escaso impacto en el fomento de la cultura democrática en nuestra ciudad. 2.-Pérdida de papel protagónico por parte del IECM en materia de educación cívica en nuestra ciudad.	Niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general. Instituciones educativas, públicas y privadas. Instituciones públicas. Órganos de representación ciudadana		2		2	4	De manera permanente, como una buena práctica, la DEGDHECYCC organiza círculos internos de reflexión para consensar conceptos e interpretaciones de la realidad social, política y cultural.		3	0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2023	01/12/2023	DEGDHECYCC

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: Oi/gV5qKY9b9yYvMH5k7VD0b0QBB2MwCwXLBKeEalwk=
Fecha de Firma: 28/10/2022 09:14:48 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: ZYeaGi01++H31kLWox4tXnPctjepaipCtc7bnrus8w=
Fecha de Firma: 28/10/2022 10:31:39 p. m.